



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2016.

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D^a. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. Ángel Ruiz López, del PP; D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D^a. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López, D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; D. José Ramón Jubera Pellejero y D^a. Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (12), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de las actas:

- . Sesión Ordinaria de 26 de mayo de 2016.
- . Sesión Extraordinaria de 30 de mayo de 2016.
- . Sesión Ordinaria de 30 de junio de 2016.

SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001192	27-06-2016	Aprobando lista provisional de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río
2016/00001193	27-06-2016	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la zona del parque de juegos de agua del Jardín Reina Victoria.-
2016/00001194	27-06-2016	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el treinta de junio de 2016 a las 19:00 horas
2016/00001195	27-06-2016	Decreto delegando en el Concejal Don Pedro Velasco Sierra, para asistir a la Junta General ordinaria de accionistas de la Corporación Industrial Córdoba Occidental, s.a.
2016/00001196	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001197	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001198	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001199	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001200	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001201	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001202	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001203	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001204	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001205	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001206	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001207	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001208	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001209	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001210	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001211	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001212	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001213	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001214	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001215	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001216	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001217	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001218	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001219	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001220	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001221	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001222	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001223	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001224	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001225	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001226	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001227	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001228	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001229	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001230	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001231	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001232	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001233	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001234	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001235	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001236	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001237	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001238	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001239	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001240	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001241	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001242	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001243	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001244	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001245	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001246	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001247	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001248	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001249	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001250	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001251	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001252	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001253	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001254	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001255	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001256	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001257	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001258	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001259	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001260	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001261	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001262	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001263	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001264	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001265	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001266	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001267	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001268	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001269	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001270	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001271	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001272	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001273	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001274	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001275	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001276	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001277	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001278	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001279	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001280	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001281	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001282	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001283	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001284	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001285	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001286	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001287	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001288	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001289	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001290	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001291	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001292	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001293	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001294	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001295	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001296	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001297	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001298	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001299	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001300	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001301	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001302	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001303	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001304	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001305	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001306	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001307	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001308	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001309	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001310	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001311	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001312	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001313	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001314	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001315	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001316	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001317	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001318	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001319	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001320	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001321	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001322	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001323	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001324	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001325	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001326	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001327	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001328	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001329	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001330	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001331	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001332	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001333	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001334	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001335	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza U
2016/00001336	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001337	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001338	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001339	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001340	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001341	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001342	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001343	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001344	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001345	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001346	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001347	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001348	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001349	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001350	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001351	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001352	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001353	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001354	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001355	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001356	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001357	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001358	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001359	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001360	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001361	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001362	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001363	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001364	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001365	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001366	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001367	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001368	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001369	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001370	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001371	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001372	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001373	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001374	27-06-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001375	27-06-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a D. Rafael Jesús Cumplido Girado por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2016/00001376	28-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Jose Ruiz Alba
2016/00001377	28-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Ivan Godoy Romero
2016/00001378	28-06-2016	Decreto sobr Otorgamiento de Licenica de Obras a D. Ramón Ros Sanchez
2016/00001379	28-06-2016	Decreto de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río iniciado a instancias de D. Miguel Bujalance Domínguez
2016/00001380	28-06-2016	Nóminas Mes Junio
2016/00001381	29-06-2016	Decreto aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de <input type="checkbox"/> Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio <input type="checkbox"/> en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2016.
2016/00001382	29-06-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Hiper Estrella y Nieve S.L. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001383	29-06-2016	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de dos monitores deportivos mes de junio



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001384	29-06-2016	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D ^a Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de matrimonio civil.
2016/00001385	30-06-2016	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Antonio Heredia Martin
2016/00001386	30-06-2016	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 1182/2016 de 24 de Junio, por el que se otorga Licencia de Obras
2016/00001387	30-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jaime Jimenez Almenara
2016/00001388	30-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Javier Ceballos Caro
2016/00001389	30-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Setefilla Calzado Perez
2016/00001390	30-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Cesar Egea Nieto
2016/00001391	30-06-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a LEONORSINUHE S.L.
2016/00001392	30-06-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por D ^a Begoña Sustatxa Tejado, para <input type="checkbox"/> Adecuación de Local a Oficina de Servicios" Ubicado/a en Plaza España, 8-Bajo, de Palma de Río.
2016/00001393	30-06-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Talleres Riogenil CB, para <input type="checkbox"/> Adecuación Nave a Taller Mecánico de Vehículos <input type="checkbox"/> Ubicado/a en Polig. Ind. Garrotal Calle Naranja Salustiana, Parcela 16, de Palma del Río
2016/00001394	30-06-2016	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación , Solicitada por D. Teodoro García Quintana, para <input type="checkbox"/> Reforma y Ampliación de Vivienda <input type="checkbox"/> Ubicado/a en C/ Infante Molina, 22, de Palma del Río.
2016/00001395	30-06-2016	Decreto para la contratación del suministro del mobiliario y equipo informático y electrónico con que se dotará a las zonas de uso común, salas de reuniones, sala de informática, sala de formación y recepción del Centro Tecnológico de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001396	01-07-2016	Decreto por el que se deja sin efecto la medida cautelar de clausura acordada por Decreto nº 299/2016, de 19 de febrero.
2016/00001397	01-07-2016	Decreto aprobando la programación de actividades de ocio y tiempo libre Verano Joven 2016
2016/00001398	01-07-2016	Decreto aprobando la lista provisional de calificación de candidatos a la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el taller de " Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comerio ".
2016/00001399	01-07-2016	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un animador, a tiempo parcial (50 por ciento de la jornada), por obra o servicio determinado, para el proyecto de ocio y tiempo libre alternativo en el fin de semana Espacio Joven Creativo de formación y Ocio
2016/00001400	01-07-2016	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas para el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2016-2017
2016/00001401	01-07-2016	Decreto de suspensión de obras sin licencia en las fincas con referencias catastrales 14049A031001080000IG, 14049A031001090000IQ y 14049A031001100000IY, de Palma del Río
2016/00001402	01-07-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a HOUSING PROYECTOS Y OBRAS S.L.
2016/00001403	01-07-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cinco de julio de 2016 a las 13:30 horas
2016/00001404	04-07-2016	Decreto delegando en Doña Rafaela Sánchez Fernández, Graduada Social del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río; para asistir a la comparecencia y entrega de documentación requerida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001405	04-07-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
2016/00001406	04-07-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001407	04-07-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001408	04-07-2016	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en el Paseo Alfonso XIII.-
2016/00001409	04-07-2016	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.-
2016/00001410	05-07-2016	Decreto de incoación de expediente para declarar responsable a la empresa CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L., de los daños y perjuicios causados por los vicios ocultos de que adolece la ejecución de los trabajos realizados por dicha empresa en las obras de Rehabilitación Urbana de la calle La Feria, incluidas en el programa PFEA-2013.
2016/00001411	05-07-2016	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Operador Comercial de venta de animales, productos zoo-sanitarios, abonos, semillas y flores a ejercer por Biosol Suministros Ganaderos, S.L. en el establecimiento situado en Pol.Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelate, parcela 15, nave 4 de esta ciudad.
2016/00001412	05-07-2016	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Reparación de vehículos automóviles a ejercer por D. Federico Ponce Pulido en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, 12 de esta ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001413	06-07-2016	Amortización anticipada de varios Préstamos concertados en ejercicios anteriores con diversas entidades para financiar Inversiones en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
2016/00001414	06-07-2016	Nº Liq.: 22840 Tax: 1/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001415	06-07-2016	Nº Liq.: 22841 Tax: 2/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001416	06-07-2016	Nº Liq.: 22842 Tax: 3/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001417	06-07-2016	Nº Liq.: 22843 Tax: 4/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001418	06-07-2016	Nº Liq.: 22844 Tax: 5/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001419	06-07-2016	Nº Liq.: 22845 Tax: 6/07-16-7 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-7
2016/00001420	06-07-2016	Nóminas Aepsa: del 16 al 30 de Junio
2016/00001421	06-07-2016	Decreto sobre la aprobación de la convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río
2016/00001422	07-07-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 39/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001423	07-07-2016	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de julio de 2016.
2016/00001424	07-07-2016	Concesión del servicio público de guarda y custodia de vehículos en el aparcamiento subterráneo municipal sito en la Plaza Melchor Continente y calle 28 de febrero de Palma del Río (Córdoba).-
2016/00001425	07-07-2016	Decreto de concesión a D. Josue Ruiz Martín de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001426	07-07-2016	Decreto de concesión a D ^a Obdulia Jiménez Acosta de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores.
2016/00001427	08-07-2016	Decreto de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, 4-2º-C y adjudicación directa del arrendamiento a Doña Carmen Acosta Buzón.
2016/00001428	08-07-2016	Decreto aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de los 30 alumnos que participarán en los talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales".
2016/00001429	08-07-2016	Decreto para aprobar el convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja para el desarrollo de actividades durante la campaña 2016/2017 como promoción de los recursos endógenos y de interés turístico local.
2016/00001430	11-07-2016	Decreto concediendo reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 1023-CVN, solicitada por Don Diego Rodríguez Madrigal
2016/00001431	11-07-2016	Decreto de aprobación del expediente número SE-02/2016 para la contratación del <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DE LECTURA DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, así como de los pliegos que han de regir en dicha contratación y del procedimiento de contratación por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.
2016/00001432	11-07-2016	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2016/00001432	11-07-2016	Decreto sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Doña Eva María Cano León



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001433	11-07-2016	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de <<RESTAURACION DEL CAMINO MUNICIPAL □PALMA DEL RIO A FUENTE CARRETEROS□ (TRAMO I) DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: OB-02/2016).
2016/00001434	11-07-2016	Decreto sobre la aprobación del pago de la cuota extraordinaria 2016 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación " Palma del Río, la ciudad que avanza ".
2016/00001435	11-07-2016	Decreto aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de los beneficiarios de diez becas "Palma del Río con los titulados universitarios " para la realización de practicas profesionales en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.
2016/00001436	11-07-2016	Decreto de corrección del Decreto 1421/2016, de 6 de julio, sobre la aprobación de la convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río
2016/00001437	13-07-2016	Decreto aprobando la lista provisional de calificación de candidatos a la convocatoria para la selección de 30 alumnos que participarán en los talleres de " Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales ".
2016/00001438	13-07-2016	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador nº 49/16/0021, incoado a Samofruit, S.L.,y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.-
2016/00001439	13-07-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001440	13-07-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001441	13-07-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 40/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001442	13-07-2016	Decreto aprobando modificación de crédito nº 24/2016 por transferencia sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001443	13-07-2016	Decreto de contrato menor de suministro de combustible (Gasóleo A y Gasolins sin plomo), para la flota de vehículos y maquinarias de este Illtre. Ayuntamiento.
2016/00001444	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.R.O., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacio abiertos en el término Municipal de Palma del Río
2016/00001445	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a C.C., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2016/00001446	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a F.B., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en le término Municipal de Palma del Río
2016/00001447	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.M.G.R., por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río
2016/00001448	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a R.C.L.C., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00001449	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a I.A.J., por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2016/00001450	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a N.P.R., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001451	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a E.N.S., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2016/00001452	13-07-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J. A. Z. V., por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2016/00001453	13-07-2016	Decreto aprobando el padrón de las tasas por recogida de residuos sólidos y urbanos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016
2016/00001454	13-07-2016	Decreto de aprobación y solicitud ante el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba de la ayuda para la contratación de desempleados/as al amparo de la convocatoria del programa EMPRENDE 2016 (BOP Nº 90 de 13/5/16).
2016/00001455	13-07-2016	Aprobación de Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2 2ayudas para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados □
2016/00001456	14-07-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Javier Jesús García Sánchez
2016/00001457	14-07-2016	Decreto sobre otorgamiento de licencia de instalación y de utilización a Don Juan Carlos Gómez Valera, para toldo instalado en viario público en Avda. de la Paz, nº 31 Esquina Calle Sorolla (Cafetería Trébol)
2016/00001458	14-07-2016	Decreto de Transmisión de la Licencia de Obra, concedida por Decreto 1402/2016 de 1 de Julio, de HOUSING PROYECTOS Y OBRAS S.L., a favor de ANDICAN 12 S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001459	14-07-2016	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil.
2016/00001460	14-07-2016	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el diecinueve de julio de 2016 a las 13:30 horas
2016/00001461	15-07-2016	Decreto de resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2015
2016/00001462	15-07-2016	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2004, a nombre de Don José García Rosa.
2016/00001463	15-07-2016	Decreto de aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2016
2016/00001464	15-07-2016	Decreto de solicitud para acogerse al Programa de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2016, convocado por la Excm. Diputación Provincial
2016/00001465	15-07-2016	Decreto aprobando la lista provisional de calificación de candidatos a la convocatoria de diez becas " Palma del Río con los titulados universitarios " para la realización de prácticas profesionales en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.
2016/00001466	15-07-2016	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Josay Carrosa Cadiz a favor de D. Alassane Diop Faye puesto nº 57
2016/00001467	15-07-2016	Decreto aprobando la lista definitiva de calificación de candidatos a la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio " .



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001468	18-07-2016	Aprobando lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río
2016/00001469	18-07-2016	Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo), correspondiente al 3º trimestre 2016.
2016/00001470	18-07-2016	Modificaciones de crédito 25/2016 mediante transferencia de créditos
2016/00001471	18-07-2016	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo IB-6485-CZ¿, solicitada por Doña Catalina Reus Servera
2016/00001472	19-07-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D.Juan Jose Alacarez Mohedano
2016/00001473	19-07-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cdad. Prop. Mª Auxiliadora, 17
2016/00001474	19-07-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Pedro Jesús Alonso Guerrero
2016/00001475	19-07-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 41/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río
2016/00001476	19-07-2016	Decreto aprobando el calendario laboral en el Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2016
2016/00001477	19-07-2016	Adjuntando documentación para Anulación de recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. José Caro González correspondiente a la Calle Alonso Cano nº 9



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001478	19-07-2016	Decreto sobre la solicitud formulada por la empresa CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L., en Liquidación, en el trámite de alegaciones concedido en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº. 1410/2016, de 5 de julio, en el expediente incoado sobre los daños y perjuicios causados por los vicios ocultos de que adolece la ejecución de los trabajos realizados por dicha empresa en las obras de Rehabilitación Urbana de la calle La Fruta, incluidas en el programa PFEA-2013, y de corrección de errores materiales de la mencionada Resolución.
2016/00001479	20-07-2016	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un/a oficial jardinero/a, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por acumulación de tareas
2016/00001480	20-07-2016	Modificaciones de crédito 26/2016 mediante generación de créditos.-
2016/00001481	20-07-2016	Decreto de aprobación de un Plan Especial de Refuerzo para la Feria de Agosto y Fiestas Patronales (Romería, Pregón Mayor, y Misa de Romeros y Procesión) y cobertura de servicios mínimos durante el tiempo que resta del segundo semestre de 2016.
2016/00001482	21-07-2016	Aprobando lista provisional de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río
2016/00001483	21-07-2016	"Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001484	21-07-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 42/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001485	21-07-2016	de aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes deo edificio "Los Bombos" ejercicio 2015.-
2016/00001486	21-07-2016	de aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes deo edificio "Los Bombos" del primer semestre del ejercicio 2016.-
2016/00001487	22-07-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001488	22-07-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiseis de julio de 2016 a las 13:30 horas



TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE 2016 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, que da cuenta del informe en relación al período medio de pago a proveedores del 2º trimestre 2016:

Primero.-Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Establece la metodología para el cálculo del del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{= \Sigma (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará el ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$



Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del periodo medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(11,76)	(17,74)	(12,34)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(17,13)	(22,59)	(17,35)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	(9,33)	(15,79)	(10,70)
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	(11,58)	9,15	(11,26)

- Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.



**TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE
AÑO 2016**

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Palma del Río	(12,93)

La Sra. Interventora de Fondos continúa con su intervención:

Este informe es exigido por el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, y mide el retraso en el pago de las deudas comerciales en términos económicos. Entiende como número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río, tanto global como de los entes que lo integran, son los siguientes:

- El Ayuntamiento de Palma del Río: -12,34.
- Instituto Municipal de Bienestar Social: -17,35.
- Patronato Deportivo Municipal: -10,70.
- Patronato Municipal de Cultura: -11,26.

Esto da un periodo medio de pago global de todo el ente "Ayuntamiento de Palma del Río" de -12,93.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.

CUARTO.- INFORME DEL 2º TRIMESTRE DE 2016 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO COTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-



El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, quien da cuenta de los informes de Intervención y Tesorería correspondientes al 2º trimestre de 2016 en cumplimiento de la Ley de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

INFORME DE INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso



en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de junio de 2016 no existían en Intervención facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



INFORME DE INTERVENCIÓN PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la



factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero. En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de junio de 2016 no existían facturas con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DE INTERVENCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y



creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno*, apartado 4 del artículo 216 establece:

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de junio de 2016 no existían facturas con respecto a las cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiese tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Que durante el 2º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido0,00 €
- Facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido.....0,00 €

INFORME DE TESORERÍA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:

Que durante el 2º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 1 Pago realizado a terceros que ha superado el plazo establecido401,72€
- Facturas no pagadas a terceros que ha superado el período legal establecido.....0,00 €

INFORME DE TESORERÍA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:

Que durante el 2º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido 0,00 €
- 1 Factura pendiente de pago que han superado el período legal establecido.....476,20 €



INFORME DE TESORERÍA INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:

Que durante el 2º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido 0,00 €
- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido.....0,00 €

La Sra. Interventora de Fondos continúa con su intervención:

El informe de Intervención se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. Se trata de un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se ha efectuado el reconocimiento de obligación por los órganos competentes.

En este caso, con respecto al Ayuntamiento de Palma del Río, no existe ninguna.

Respecto al Instituto Municipal de Bienestar Social, no existe tampoco. Patronato Deportivo Municipal, tampoco hay ninguna factura pendiente. Del Patronato Municipal de Cultura, tampoco.

En relación al informe de Tesorería, que son las que establece cuales se han pagado fuera del plazo establecido de treinta días o están pendientes de pago:

Respecto al Ayuntamiento de Palma del Río no existe ninguna que haya superado el plazo legal establecido pagada o pendiente de pago.

En el caso del Instituto Municipal de Bienestar Social, tampoco existe facturas pagadas o pendientes fuera del periodo de pago.

En el caso del Patronato de Deportes existe un pago fuera del plazo de los treinta días de 401,72 €, y pendientes de pago ninguna.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y en el caso del Patronato Municipal de Cultura no existe ninguna pagada fuera del plazo, y una pendiente fuera de plazo de 476,20 €.

El Sr. Alcalde:

Ya que la Sra. Interventora ha expresado estos dos puntos, el 3 y el 4, relacionados con el periodo medio de pago y el tema de la factura electrónica, yo tengo que decir que la agilidad y la liquidez que tiene el Ayuntamiento, creo que al margen de la gestión que se hace en el tema de Hacienda, que nos permite pagar con una agilidad de prácticamente de 17 días desde que se registra la factura en el Ayuntamiento, creo que es un nivel de exigencia para nosotros en pago, bastante importante. Y no ha de extrañar que son muchas las empresas, las instituciones, todos los proveedores que quieren trabajar con el Ayuntamiento, efectivamente, por la facilidad que se tienen de pago. Eso de alguna manera también nos suscita ahorros, porque al buen pagador, normalmente, los presupuestos que se le plantean son presupuestos siempre más competitivos que a entidades, empresas o instituciones que no pagan con esa agilidad.

Pero al margen de esta cuestión, digamos de fondo económico, de liquidez, yo creo que es bueno que sigamos en esa línea de trabajo porque eso hace que los proveedores, los pequeños comerciantes de Palma del Río, pues puedan tener agilidad y pagos fáciles por parte del Ayuntamiento y eso, sin duda alguna, facilita la economía del pueblo.

Pero yo quiero resaltar una cosa importante, y es el trabajo que se hace desde todas las áreas del Ayuntamiento y concretamente desde Intervención. Raro es el día que alguna persona de Intervención, durante al menos tres veces, durante la mañana, me insta a que firme todos los expedientes de pago que hay en el GEX. Eso es un celo profesional que a mí me gusta resaltar porque da la impresión que se quieren superar mes tras mes, o trimestre tras trimestre, para tratar de agilizar las cosas. Eso es importante para, lo que he dicho antes, los proveedores y las pequeñas y medianas empresas de Palma del Río, que los funcionarios y los trabajadores del Ayuntamiento y concretamente ese servicio de Intervención tengan tanto celo a la hora del trabajo. Algo que me gustaría felicitar, el trabajo que realizan desde todos los departamentos, con la agilidad que tienen a la hora de realizar las facturaciones, de gestionarlas, y también de pagarlas y de agilizar ese pago por parte de la Intervención de Fondos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.



QUINTO.- RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP, APROBADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO EL 24 DE MARZO DE 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Segundo Teniente de Alcalde, responsable de Participación Ciudadana, el Sr. Navarro Santiago:

Gracias Alcalde. Como se indica en el propio Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, en un contexto social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, de las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales debemos redoblar esfuerzos para restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía. Por eso es tan importante. Mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y la actitud ética de los cargos públicos y directivos locales.

En sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, por unanimidad de todos los grupos municipales, se acordó ratificar el Buen Gobierno, Código aprobado por la FEMP en diciembre de 2009, cuyo objetivo era el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local.

Así mismo hay que resaltar que es muy importante que nuestro Ayuntamiento participó en la consulta realizada por la FEMP para la actualización de contenidos del citado Código, actualización desarrollada siguiendo la línea del aprobado en 2009, adaptándolo al nuevo marco normativo y a la demanda de los ciudadanos, aprobando la FEMP la citada actualización el 24 de marzo de 2015, según la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

¿Qué es lo que tenemos que hacer ahora? Pues ahora es muy sencillo. Lo que tenemos que hacer es ratificar y adherirnos al Código de Buen Gobierno aprobado el 24 de marzo de 2015.

Esto ya cuenta con un informe favorable por unanimidad de todos los grupos en Comisión de Ciudad del pasado jueves 21 de julio. El nuevo Código de Buen Gobierno define un ámbito objetivo en el cual están enmarcados los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas, de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local; y un ámbito subjetivo, personal de las entidades locales al que se le aplicará, que esto es muy importante, esto entra como orden nueva, personas de las entidades que se le aplicarán; así como 5 ejes fundamentales, que son los que marcan el contenido de este Código de Buen Gobierno, que son:



- Estándares de conducta para la mejora de la democracia local.
- Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses.
- Régimen de incompatibilidades y retribuciones.
- Relaciones entre cargos electos y empleados públicos.
- Medidas para la mejora de la democracia participativa.

Evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de las entidades locales, que es importante que vaya a haber una evaluación y seguimiento para que las entidades locales cumplan con todos los objetivos que se marcan.

También he de destacar que nosotros, nuestro Ayuntamiento, lleva colaborando con la FEMP como socio titular y además adherido a las redes de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana que nació con un objetivo, que era el de promover la innovación y la mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos, bajos los principios de gobierno abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, el trabajo en red y el desarrollo de proyectos.

Esto, si lo englobamos todo, tiene un resumen muy concreto, que es que supone que es una nueva forma de gobernar desde la cercanía, cerca del ciudadano, apostando por ayuntamientos modernos, que es lo que queremos, que tengamos nosotros un ayuntamiento moderno, eficaz, y considerando el ámbito local como el paso estratégico de la acción política, el futuro de la democracia y el desarrollo de los derechos de la ciudadanía, y la defensa sobre todo de los intereses generales basados en unos principios básicos para todos nosotros, que son la honradez, la objetividad, la imparcialidad, la austeridad y la cercanía al ciudadano. Por eso, lo que tenemos que hacer ahora es ratificarlo y adherirnos.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo de Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero:

Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, en principio, suscribimos la intervención del Teniente de Alcalde, y es que además, en el primer párrafo del propio documento ya se reconoce la desconfianza directa que había entre la ciudadanía desde la aprobación de la CBG del año 2009, y en alguna medida, los movimientos que la ciudadanía, fundamentalmente lo que se denomina el 15-M, las distintas mareas, las marchas por la dignidad, etc., han sido impulsores de una nueva forma de hacer política mucho más cercana, mucho más participativa, que se englobaba con el concepto marco de la democracia real y no solamente representativa.

En ese sentido, pues es de resaltar el siguiente texto del documento que para nosotros tiene capital importancia: "Incorporar las estrategias", dice literalmente, "de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto", es uno



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de los principios que, creo, inspiran todo el movimiento 15-M y el movimiento de democracia real.

Por tanto, suscribimos, nos adherimos claramente, ya lo dijimos en la Comisión de Ciudad, a este texto. Y lo que sí añadimos es que Ahora Palma, como cualquier grupo, creo que a todos nos corresponde el deber en base a lo que ha planteado usted, sobre evaluación y seguimiento del propio documento y su puesta en práctica, va a estar permanentemente vigilante como corresponde a cualquier grupo o a cualquier ciudadano, para que se apliquen y se hagan efectivas las argumentaciones y propuestas del texto, y no se quede, como muchos otros, Declaración de Derechos Humanos, Constitución Española en reconocimiento de los derechos, etc., en meras declaraciones de buenas intenciones, pero que no llegan a ponerse en práctica en muchos elementos. Desde esa actitud, nosotros vamos a estar permanentemente vigilantes.

Y al respecto, entendemos bien que se haya subido como documento interno a la página web, y no entendemos, sin embargo, y no sabemos si hay alguna dificultad de tipo jurídico, para que el tema del reglamento orgánico del Ayuntamiento de Palma del Río, es decir, las reglas por las cuales nos debemos regir en esta institución, pues entendemos nosotros, al menos desde Ahora Palma, que si hay algún impedimento legal para que, si no están, pasarse a la página web, ya que lo hemos tenido que pedir por escrito y estamos todavía a la espera de recibir el reglamento orgánico, en aras a contribuir a lo que antes hemos dicho, a una democracia real, y que la ciudadanía conozca todos los entresijos del funcionamiento de nuestras instituciones. Muchas gracias. De cualquier manera, nos adherimos y suscribimos ese documento. Gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Navarro Santiago:

Yo, para contestarle al representante de Podemos, le quiero decir que desde aquí, desde el Ayuntamiento...

El Sr. Jubera Pellejero:

De Ahora Palma.

El Sr. Navarro Santiago:

Perdón, de Ahora Palma, le quería expresar que desde aquí, desde el Ayuntamiento de Palma del Río estamos trabajando, como usted ya bien sabe, intensamente en lo que es la Participación Ciudadana. Para nosotros tiene un gran valor la Participación Ciudadana como objetivo principal de la gobernanza de nuestro Ayuntamiento. Por eso, siempre, cada año, desde hace mucho tiempo, siempre intentamos depender de ellos para cuando realizamos los presupuestos anualmente. Siempre activando lo que es la participación de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cada una de las personas que quieran intervenir en lo que son los presupuestos del Ayuntamiento de Palma del Río. Es una forma de que colaboren con su Ayuntamiento en lo que es lo principal de todo, los presupuestos, como base de un ayuntamiento transparente, eso es lo que pretendemos siempre. Por eso, esto es un gran punto para que los ayuntamientos empiecen a contar con una cosa muy importante que es la ciudadanía, y también los ciudadanos intervengan en lo que es la transparencia de cada ayuntamiento. Esto está abierto para que cada ciudadano pueda pedir lo que él quiera, cada Delegación está abierta a que el ciudadano pueda pedir en cada momento lo que él quiera. Gracias, Alcalde.

El Sr. Alcalde:

Bien. Bueno, tengo que decirle al portavoz de Ahora Palma que la solicitud que ha hecho fue ayer en concreto, entonces, yo la he recibido hoy, y hoy mismo hemos procedido a solicitarla, y a comunicarle que la habíamos solicitado y que en cuanto se nos remita esa documentación, dado que es del año 1987, pues la remitiremos. O sea, yo creo que si ustedes la hubiesen pedido antes, seguramente ya la tendría, pero la pidieron ayer en concreto.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Julio de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- La ratificación y adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río al Código de Buen Gobierno de la FEMP, aprobado por su Junta de Gobierno el 24 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Comunicar el citado acuerdo a la FEMP.

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2016/2017

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, responsable de Educación, la Sra. Caro de la Barrera Martín:

Visto el informe suscrito por el Secretario del Consejo Escolar Municipal, relativo a la propuesta realizada por el Pleno del citado órgano, en sesión celebrada el 4 de julio de 2016.



Es por lo que esta Delegación Municipal propone al órgano municipal competente la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Caro de la Barrera Martín continúa con su intervención:

El día 4 de julio se celebró el Consejo Escolar Municipal y se propuso para traer a Pleno los siguientes días no lectivos para el curso escolar 2016/2017. En concreto, se propuso el día 31 de octubre de 2016 y el 19 de mayo de 2017, que sería lo que es el viernes de Feria.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Julio de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar como días no lectivos para el curso 2016/2017 los siguientes:

- Lunes, 31 de octubre de 2016.
- Viernes, 19 de mayo de 2017 (Primer día de la Feria de Mayo de esta localidad).

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2017

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, responsable de Educación, la Sra. Caro de la Barrera Martín:

Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, publicado en el BOJA número 96, de 23 de mayo de 2016.

Visto el Artículo tercero del citado Decreto en que el que se dice: “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se propone la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Caro de la Barrera Martín continúa con su intervención:

En este caso, la propuesta que se trae a Pleno es proponer el 22 de mayo de 2017, que sería el lunes de resaca para que nos entendamos, y el día de la Virgen de Belén que sería el 8 de septiembre de 2017. Estos serían los días que se proponen al Pleno para determinarlos como fiesta local durante el 2017.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Julio de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2017 en el municipio de Palma del Río:

- 22 de mayo de 2017.
- 8 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- CONTINUIDAD POR LA EMPRESA FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L. DE LA <<GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE: GE-01/2006)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Servicios Públicos, el Sr. Velasco Sierra:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, y a propuesta de la Mesa de Contratación, acordó adjudicar el contrato para la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, a la entidad FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F. B-14690960, habiendo quedado formalizado el correspondiente contrato administrativo el día 1 de agosto de 2006, en los términos que en él se detallan y para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2006 hasta el 31 de julio de 2012.

En la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en dicho contrato relativa a la duración del mismo y plazo de inicio, se



establece que la duración del contrato lo será por 6 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria, así como que dicho contrato podrá ser prorrogado por 4 años más, en períodos no superiores a 1 año y, que la empresa concesionaria garantizará la prestación continua e ininterrumpida de los servicios contratados en el supuesto de que una nueva concesionaria se haga cargo de los mismos, hasta el momento en que está comenzará a prestarlos.

Dicho contrato ha sido modificado en dos ocasiones. La primera de ellas, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, en los términos que se concretan en dicho acuerdo, habiéndose formalizado tal modificación en documento administrativo el día 2 de marzo de 2007. Y la segunda, mediante acuerdo de dicho órgano municipal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2009, habiéndose igualmente formalizado la modificación en documento administrativo el día 23 de junio de 2009.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, acordó una primera prórroga del mencionado contrato, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive. En sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la segunda prórroga del contrato, para el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014, ambos inclusive. En sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, acordó la tercera prórroga del contrato, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, ambos inclusive. Y en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó la cuarta y última prórroga del contrato, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.

Con fecha 14 de julio de 2016, el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que:

<<En relación al contrato de Gestión del Servicio de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) de 1 de agosto de 2006, formalizado con "FEPAMIC, Servicios Públicos Colectivos, S.L.", con C.I.F.: B- 14690960, cuya cuarta y última prórroga finaliza el día 31 de julio de 2016, se informa de lo siguiente:

Que con el fin de efectuar una nueva contratación para la gestión del servicio, se está redactando el correspondiente pliego técnico que ha de regir en la nueva contratación de que se trata, a cuyo fin se están realizando las actuaciones necesarias para su adecuación a las necesidades reales y, teniendo en cuenta que los pliegos existentes tienen una antigüedad de diez años, lo que supondrá, igualmente, la necesidad de realizar un nuevo estudio



económico en función de las nuevas necesidades a incluir en la nueva contratación.

Que se trata de la prestación de servicios que satisfacen las necesidades vecinales y el Ayuntamiento está obligado a garantizar la prestación de los mismos de forma continuada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hasta tanto se concluya la nueva contratación, resulta necesario contar con la prestación de dicho servicio para garantizar las condiciones de higiene adecuadas.

Por ello, mediante el presente, se propone adoptar acuerdo relativo a la continuidad, por parte de la Empresa "FEPAMIC, Servicios Públicos Colectivos, S.L.", con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la gestión del servicio, por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 1 de agosto de 2016.

Que la continuidad de la gestión del servicio se realizará en las mismas condiciones y términos en los que actualmente se está prestando y contando con la conformidad de la empresa.>>

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, con fecha 18 de julio de 2016, en el que se pone de manifiesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el contrato formalizado con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., para la <<GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> está prevista la prestación continua e ininterrumpida de los servicios contratados a dicha empresa en el supuesto de que una nueva contrata se hiciera cargo de los mismos, y hasta el momento en que ésta comenzará a prestarlos.

Visto, igualmente el informe emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 18 de julio de 2016, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la prestación del servicio durante el presente ejercicio 2016. Si bien, y respecto a los meses del ejercicio 2017, la prestación del servicio debe someterse a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de tal prestación en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

En tales circunstancias, visto el artículo 114.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, se propone la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

El Sr. Velasco Sierra continúa con su intervención:

El acuerdo que os traemos al Pleno consiste en la continuidad del servicio público de limpieza viaria, en el cual se establece un plazo máximo de prórroga de 12 meses, 12 meses que no tienen por qué ser agotables, sino que hasta que la Mesa de Negociación haga la nueva adjudicación del pliego.

En estos momentos, el pliego se encuentra en fase de estudio puesto que todos podemos observar el buen trabajo que están haciendo los trabajadores de la empresa, FEPAMIC en este caso, sobre limpieza viaria, pero estamos estableciendo nuevas mejoras. Para esas nuevas mejoras se tienen que establecer nuevos criterios económicos, y entonces están en esa fase de estudio. Posiblemente para próximos plenos traeremos ya la nueva fórmula de concesión administrativa para que se lleve a Mesa de Negociación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero:

Muchas gracias. Muy brevemente. En primer lugar, la última prórroga termina el 31 de julio de 2016, se va a prorrogar por un año, y entonces, a partir del 31 de diciembre, se supone que en los próximos presupuestos, se planteará el tema.

De cualquier manera, queríamos hacer alguna consideración de otro tipo. En primer lugar, señalar, y creo que no es descubrir nada nuevo, que el estado de la limpieza en Palma del Río deja bastante que desear, digo bastante, y creo que somos todos conscientes de ello, especialmente en algunas zonas, determinados barrios o calles. Las quejas son continuas, y el Concejal responsable está al corriente de las quejas que nos hace llegar la ciudadanía y que de forma permanente solemos transmitir vía telefónica o como podemos. Deberían estudiarse las causas.

Por ejemplo, nos gustaría saber, como manifestamos en la Comisión Informativa de la Ciudad, si en los próximos presupuestos nos vamos a acercar a estudiarlo, a lo que en alguna medida, según la prensa de Diario Córdoba, se manifestó en el último acuerdo del Ayuntamiento de Rute, que teniendo la mitad de habitantes, en torno a 10.000, si no estoy mal informado, pues tienen un complemento importante. Quizás podría ser una de las causas del estado, un poco, en el que se encuentra la limpieza en Palma del Río.

Instamos también a que, ya que además de un estudio técnico que se dice que se está elaborando, con el cual estamos totalmente de acuerdo, pero que además del estudio técnico podíamos aprovechar ya que estamos en una etapa final de una contratación, hacer un informe sobre el estado de la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

limpieza, y nos proponemos una evaluación en la línea del documento que acabamos de aprobar ahora en el punto 5 si no me equivoco, del tema de la política del Buen Gobierno, de la FEMP, en el que se dice directamente: "Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle", para poder conocer a través de esta herramienta o de este instrumento sociológico cuál es el estado de opinión de la ciudadanía sobre el estado de la limpieza, sobre las causas y soluciones que aportan, así como evaluar la actuación de la empresa, y no solo, desde nuestro punto de vista, hacer un pliego técnico. En base a este resultado de la evaluación final, y que pueda servir de inicial para nueva contratación, debería plantearse una nueva reglamentación sobre la limpieza urbana, en la cual planteamos su remunicipalización a estudiar, teniendo en cuenta los trabajadores y trabajadoras existentes en la empresa y también un cupo de personas en exclusión social para que trabajen en dicho servicio.

También para terminar, como institución municipal, deberíamos concienciar al respecto de que mantener limpia Palma es responsabilidad, no solo pública, sino también común. Y lo común exige que las sanciones que pudieran acometerse a aquellos ciudadanos que están incumpliendo las reglas de convivencia, de mantenimiento de la limpieza ciudadana, podría plantearse su sanción a través de trabajo social para la comunidad en este servicio o en este término. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra:

Permítame el portavoz de Ahora Podemos que..., de Ahora Palma, perdón, perdón, que discrepe en que el servicio público que llevan a cabo los trabajadores de FEPAMIC en el municipio de Palma del Río sea deficiente. Creo que los trabajadores de la empresa FEPAMIC de Palma del Río realizan todos los días un buen trabajo.

Señalar que el Ayuntamiento, que si nos vamos a asemejar nuestro pliego al del Ayuntamiento de Rute, el Ayuntamiento de Palma en este momento invierte 431.946,96 euros en la limpieza viaria. El Ayuntamiento de Rute creo, y así se lo hicimos ver en la Comisión, que posiblemente ese pliego no fuera de limpieza viaria sola, sino que también incluiría limpieza de colegios, edificios públicos y otras limpiezas más. Si nosotros incluyéramos la limpieza de colegios o la limpieza de edificios públicos, corríjame la Interventora, posiblemente estaríamos por encima de esos 500.000 euros que son los que establecía el Ayuntamiento de Rute, como decía el portavoz de Ahora Palma.

Para los estudios económicos, sí, los están haciendo. Los estudios económicos y los estudios de opinión se hacen evaluativamente. Este Ayuntamiento, tal y como usted bien conoce, también tiene un Plan Estratégico, un Plan Estratégico en el cual la ciudadanía y todos los sectores de nuestra localidad se pronuncian y hacen evaluaciones sobre la limpieza de nuestro pueblo y la labor que hacen estos trabajadores diariamente. No es malo,



Ramón, no es malo, mírese esos estudios. ¿Que se necesita mejorar? Por supuesto, por eso estamos estudiando nuevas fórmulas de limpieza, ya sea con mayores baldeos, entrar en zonas para que en este tiempo, por ejemplo, en el mes de agosto, que nos faltan lluvias, pues necesitaremos a lo mejor más fluencias de agua por nuestras alcantarillas para que los olores sean menores, o incluso la desratización o la desinfección que también las venimos llevando a cabo y que tampoco se incluyen en esa cantidad que tienen en este convenio, sino que también vienen por otras partidas económicas.

Discrepo también en la remunicipalización del servicio, como nos diga que hagamos, que incluyamos a personas en exclusión social. Ahora mismo es un centro especial de empleo donde todas las personas tienen una discapacidad, creo que ya cumplimos con creces con todos los trabajadores que tiene ahora mismo la empresa, que tienen dificultades para encontrar un puesto de trabajo, y por nuestra parte estamos muy satisfechos de ello.

Mantener Palma limpia es tarea de todos, como bien ha dicho. Este Equipo de Gobierno, en este mes, tiene puesta una campaña de recogida de excrementos caninos para la limpieza viaria, que habéis visto los carteles, se llama "O recoges, o pagas", me parece también bien que incluyamos en algún momento, recoges, pagas o no compensa trabajar. Gracias.

El Sr. Jubera Pellejero:

Brevemente. Ha reconocido usted que hay un tema que es mejorable, manifiestamente, el servicio de limpieza, lo ha reconocido. Yo en ningún momento he culpabilizado de ninguna manera a la actuación de los trabajadores. Pueden ser elementos de organización o elementos de poco personal, o otro tipo de elementos los que pueden contribuir a eso, hágase un estudio. Pero en ningún momento he culpabilizado, de ninguna manera, a la actuación de los trabajadores, quiero que quede claro. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Si me permite, yo sí quería decirle una cosa al respecto, digo, una cuestión legal para que se quede fija. Municipalizar el servicio y contar con los mismos trabajadores, no puede ser. Legalmente no es posible. Si se municipaliza el servicio, que es una opción, que si usted la propone se podría estudiar, hay que sacar las plazas a concurso público, y contratar a personal con servicio público. No hay otra forma de entrar en la función pública que a través de oposiciones o concurso-oposición. Por tanto, lo que usted dice, no puede ser. Tiene usted que revisar sus planteamientos jurídicos al respecto, en ese caso. Yo creo que esa propuesta..., digamos, para que no la continúe usted.

Yo no sé si es bueno evaluar o no evaluar, usted ya ha evaluado, usted ya ha dicho que deja mucho que desear el servicio, ya no tiene objeto la



evaluación del tema. No obstante, usted ha hablado de zonas y calles, pero no ha dicho qué zonas y qué calles, que sería lo procedente para usted prestar un servicio a este Ayuntamiento y decirnos exactamente donde hay una carencia de limpieza, exclusivamente. De esa forma, usted estaría haciendo una actuación positiva diciendo dónde tenemos que reforzar el servicio.

Sin duda alguna, también quiero decirle, que las calles de Palma se limpian 6 días a la semana, y el domingo en algunos puntos concretos donde hay más actividad, más actuación.

Yo creo que es un buen nivel, por lo menos, que el Ayuntamiento desarrolla. Otra cosa es que el pueblo..., evidentemente, es mucho más barato no ensuciar que limpiar, y también es mucho más efectivo no ensuciar que limpiar. Nosotros nos dedicamos a limpiar, y a hacer campañas también para que el pueblo no se ensucie en todos los ámbitos, y en ese planteamiento tenemos que estar todo el mundo.

Y a efectos de los costes, sacamos pliegos de condiciones, como usted ha planteado. En los pliegos de condiciones es donde concursan las empresas. Las empresas concursan con las propuestas económicas que pueden llevar a cabo. Es nuestra obligación, sacar al público también los pliegos de condiciones. No obstante, si alguna vez tiene alguna sugerencia sobre las zonas determinadas sobre el tema de la limpieza, pues usted nos lo traslada, y sin duda alguna se lo trasladaremos a su vez a la empresa para que se refuercen las cosas y se hagan en condiciones los trabajos pertinentes.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar la continuidad por parte de la empresa FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 1 de agosto de 2016.

La continuidad de la gestión del servicio lo será en las mismas condiciones y términos en los que actualmente se está prestando , y que son los que resultan de las cláusulas del contrato administrativo formalizado el día



1 de agosto de 2006 y de las dos modificaciones de dicho contrato formalizadas los días 2 de marzo de 2007 y 23 de junio de 2009.

No obstante, la prestación del servicio para los meses que, en su caso, se efectúen durante el período del 2017, quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa concesionaria y comunicarlo a la Intervención de Fondos, al Jefe de los Servicios Técnicos y al Responsable del Contrato.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE MATERIALES PARA DOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL P.F.E.A.-2016.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Servicios Públicos, el Sr. Velasco Sierra:

Por resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 14 de marzo de 2016, se procedió a realizar la Convocatoria para subvencionar a las Corporaciones Locales para la realización de proyectos de interés general y social acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2016.

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de Abril de 2016 ratificó los decretos por los cuales se aprueban los presupuestos de las obras Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2016.

Con posterioridad, y una vez cumplido el plazo de solicitud establecido en la resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 14 de marzo de 2016, se publicó el pasado 16 de junio de 2016, la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos por el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2016, mas tarde, el 30 de junio de 2016, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, con la misma finalidad de financiación; en ambas y a diferencia de lo establecido hasta ahora, se determina que la cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será de un 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obra, en lugar del habitual 40% de importe subvencionado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Con fecha 20 de julio de 2016 se recibe un oficio del Servicio Público Empleo Estatal en el que se establece un plazo desde el **20 de julio hasta el 1 de agosto de 2016**, para que se presente la documentación necesaria para adaptar a la nueva cuantía de subvención de materiales.

En orden a cumplir con dicho requerimiento este Ayuntamiento ha modificado las cuantías de los proyectos de PFEA-2016 siguientes:

Presupuesto Aprobado por Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de Abril de 2016:

Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2016) Garantía de Rentas**, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	108.105,17 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	75.165,19 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	22.549,56 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN.	7.516,52 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	2.873,90 €

Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR), incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2016) Garantía de Rentas**, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	109.738,83 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	66.481,23 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	19.944,37 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	6.648,12 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	16.665,11 €

Presupuestos modificados:

REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL



PRESUPUESTO TOTAL:	129.803,66 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	75.165,19 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	38.823,43 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN.	12.941,14 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	2.873,90 €

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR)

PRESUPUESTO TOTAL:	151.713,99 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	66.481,23 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	51.425,74 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	17.141,91 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	16.665,11 €

El Sr. Velasco Sierra continúa con su intervención:

Hasta la actualidad, la Junta de Andalucía en su aportación a materiales junto con la Diputación, se hacía en torno al 40% de la financiación que el SEPE nos hacía a la localidad. En este año, para el PROFEA, establecen el 45%. Como sabéis, cuando aprobamos los proyectos, los aprobamos al 40, por lo tanto, estamos en plazo, desde el día 20 hasta el día 1 de agosto para presentar la modificación, con ese aumento de dinero en la aportación de materiales. Siguiendo las recomendaciones que nos hace el SEPE, para no hacer una modificación general de todos los proyectos en una aportación, hemos hecho la modificación sólo en 2 proyectos que serían los beneficiarios de esa subida económica.

Los proyectos serían la REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR) y la REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL, que va a tener unas mejoras significativas conforme al proyecto inicial.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Julio de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Presupuestos de los Proyectos de Obras de **REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA**



Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR) que se integran en la solicitud del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2016)** realizada por este Ayuntamiento con fecha 20 de Abril de 2016, en virtud a los dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos por el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2016 y a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, quedando de la siguiente forma:

REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO TOTAL:	129.803,66 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	75.165,19 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	38.823,43 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN.	12.941,14 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	2.873,90 €

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR)

PRESUPUESTO TOTAL:	151.713,99 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	66.481,23 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	51.425,74 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	17.141,91 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	16.665,11 €

SEGUNDO.- Solicitar al SEPE la reformulación de la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Palma del Río ante el SEPE con fecha 20 de abril de 2016 para acogerse a la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2016)**, incluyendo la modificación de los presupuestos de los Proyectos de Obras de **REURBANIZACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BALONCESTO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL y REHABILITACIÓN DE**



INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ (TRAMO SUR), con el contenido y el alcance antes descritos.

DÉCIMO.- INFORME Y PROPUESTA SOBRE REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y DEL PLENO CIUDADANO

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Este punto viene a colación al Pleno dado que aquí hay órganos, también, que son complementarios, como el caso también de la Junta de Portavoces, y que creo que es bueno que tiene un sentido regularlo. Tiene un sentido regularlo. La propuesta es porque se ha dicho que se hablase con luz y taquígrafos, y yo creo que la mayor luz y taquígrafos es el Pleno de la Corporación municipal, donde podemos hacer el debate públicamente.

Lo único que pretendía siempre esta Alcaldía es regular el Pleno, estructurarlo, hacerlo más oficial el Pleno Ciudadano. Y además, que no estuviese tan sometido a las circunstancias de decisiones concretas del Alcalde, prácticamente del Alcalde, sino fijar más, para que la intervención en la ordenación de Alcaldía no sea, digamos, tan exagerada o tan propuesta, y también poder ser criticable. Por tanto, yo creo que mejor que el Pleno tome cartas en el asunto en este tema y ordenar y organizar. Con eso se facilita la labor de la Alcaldía, creo que puede organizarse de la mejor forma para todo el mundo, según se entienda, y podemos de alguna forma regular y ofrecer a la ciudadanía las cosas de una forma más efectiva para sus intereses y también más participativa.

Quiero decir que esto viene regulado en el artículo 228 del ROF, como bien sabéis, y en el punto 2 dice: "Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal y corresponde al Alcalde ordenar y cerrar el turno." Creo que hay muchos elementos que se dejan a la decisión del Alcalde, y sería bueno, pues, estructurarlo y organizarlo. Realmente esto es todo lo que dice el ROF, y eso es demasiado simple. Y muchas de las cosas que se han estado haciendo, no se podrían hacer, según el ROF. Y entiendo que para que podamos hacer las cosas en condiciones, deberíamos de realizar un planteamiento desde el Pleno, e incluirlo estructurado dentro del Reglamento de Participación Ciudadana, porque no es un órgano estructural del Ayuntamiento, por tanto no podemos meterlo en el sistema de reglamentación del propio Ayuntamiento, que sí en este caso en la Junta de Portavoces, pero no el Pleno Ciudadano. Entonces tendríamos que hacer una modificación del organigrama, del reglamento orgánico de funcionamiento de Participación Ciudadana, que es donde debemos de insertarlo. Esa es la propuesta, que es una propuesta estrictamente legal, pero la propuesta es que nos pongamos manos a la obra.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Este planteamiento es de inicio, esto aquí se trae de inicio, porque en cualquier sitio, en cualquier lugar que he tratado de hablar de este asunto ha sido siempre de inicio. Lo traigo al Pleno para iniciarlo, simplemente para instar a los grupos políticos a que se reúnan, a que debatan cómo se puede organizar y se puede estructurar el Pleno Ciudadano, que jamás nadie me ha podido escuchar, y si alguien me ha escuchado que me lo diga, sería bueno porque yo sí he escuchado a personas que han dicho públicamente que mi intención era, o la intención que teníamos era quitar el Pleno Ciudadano. Nada más lejos de la realidad sino todo lo contrario, estructurarlo de forma oficial, ese es el planteamiento. Y poner unas reglas de juego que sean objetivas, y realmente todo el mundo nos atengamos a esas reglas de juego, para que podamos participar con la mayor eficacia y también la mayor democracia y la mayor consideración a todo el mundo, ese es el objetivo.

Con relación a la Junta de Portavoces quiero decir que la Junta de Portavoces existe ya reglamentada, precisamente en el Reglamento, en el artículo 34 del Reglamento de este Ayuntamiento, y que lo único que tenemos que hacer es cumplirlo, y si queremos cambiarlo, lo cambiamos, y si se piensa quitar, pues también lo hablamos en este caso. Pero la Junta de Portavoces existe.

Además, quiero recordaros a los diferentes grupos políticos, uno no estuvo en la Corporación anterior como es el caso de Ahora Palma, dos grupos políticos no han hablado del tema de la Junta de Portavoces, incluso asistían a la Junta de Portavoces como es el caso de Izquierda Unida y el Grupo Popular, y también en este caso el Grupo Socialista, de que si recordáis, en los Presupuestos del 2013, que su debate se produjo en el 2012, en diciembre de 2012, hubo un acuerdo entre los diferentes grupos políticos, todos los grupos políticos que en aquellos entonces estaban, que era el Grupo Popular, Grupo Andalucista y Grupo de Izquierda Unida, eran los grupos que estaban en la oposición, que tuvieron una reunión y formularon un escrito a esta Alcaldía para dar más transparencia al Ayuntamiento, y así tener la posibilidad o tener la condición de poder aprobar los Presupuestos ya en enero de 2013. En esos puntos iba uno, porque se ceñía prácticamente casi toda la transparencia a que hubiesen Juntas de Portavoces, y son los grupos políticos los que nos exigís al Equipo de Gobierno, si queréis tenemos las actas, que para eso hay luz y taquígrafos y actas, nos exigís como requisito fundamental para debatir y para hablar los Presupuestos 2013, que nos comprometamos a tener más Juntas de Portavoces. Eso sucedió y el Equipo de Gobierno retomó la situación y está convocando Juntas de Portavoces. ¿Cómo? Como dice el Reglamento, el artículo 34 del Reglamento, exactamente igual. ¿Pero sabéis una cosa? Que el Reglamento dice también que dos miembros de la Junta de Portavoces, o sea, dos grupos políticos, pongamos Ahora Palma, Sr. Jubera, y Grupo Andalucista, Sr. López, pueden solicitar que se convoque la Junta de Portavoces, y se tiene que convocar la Junta de Portavoces. Fijaros que participativo es el tema de la Junta de Portavoces. Y también se regula diciendo que si tiene que asistir, se le pide que asista a la Secretaria del Ayuntamiento para que levante acta de las



cosas que se dicen en la Junta de Portavoces, también se puede hacer. Por tanto, tenemos una Junta de Portavoces que está organizada, está reglamentada y conforme a ese Reglamento se han ido sucediendo las cosas. Es más, producto de ese Pleno que os dije y de esos Presupuestos 2013, acordamos que todos los jueves antes de la Comisión Informativa de Ciudad, nos reuníamos en Junta de Portavoces y quedábamos ya convocados de antemano. Así lo hicimos y este Alcalde asistió, creo recordar, a todas y cada una de las reuniones que se planteaban, no obstante los portavoces, pero este Alcalde sí que asistía, y posteriormente en esta Corporación se decidió que no, que eso se quitase y que además desde la Alcaldía se convocase a los diferentes grupos políticos y a los diferentes portavoces, que es lo que se está haciendo, tal y como marca el Reglamento, y tal y como se planteó en la reunión que tuvimos.

Ese es el tenor, el transcurrir de los hechos, y sobre el transcurrir de los hechos hemos actuado, yo creo, sin salirnos un ápice de la dirección que se nos ha planteado por parte de los grupos de la oposición y por el propio Reglamento. Eso es lo que os tengo que decir, y por tanto, estamos a disposición también para que se haga cualquier pregunta, cualquier aportación, o cualquier decisión que se quiera hacer, y este Equipo de Gobierno, como siempre y hasta ahora, ha demostrado estar receptivo a las propuestas que nos hacéis desde los diferentes grupos políticos.

Eso es lo que quería decir y os pongo a los grupos políticos la propuesta de que nos habléis de cómo se quiere el Pleno Ciudadano, que realmente hay que regularlo, si no se regula pues tendré la obligación de ordenarlo yo puntualmente, y estaréis de acuerdo en que yo lo regule como entienda conveniente, como a mi saber entienda que debo regularlo, y vosotros tendríais que aceptarlo porque tenéis la oportunidad de que se regule de otra forma, en este caso porque os estoy invitando. Os hubiese invitado antes, pero no pudimos hacerlo. Os invito a todos los grupos políticos en este momento. Y con la Junta de Portavoces, pues igualmente estamos en el mismo planteamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero:

Sobre este punto, nosotros, decir lo siguiente. Al no existir informe ni propuesta concreta, y aunque sea un documento, como nos ha contestado al escrito, como punto de partida para iniciar el debate, según se nos informa en el escrito con registro de salida de ayer 12309, a la pregunta que hacemos, si había alguna propuesta concreta para debatir en este tema, de la misma manera que en otros apartados o en otros temas, como por ejemplo, en la EDUSI, como por ejemplo en el tema de Ocio, como Vivienda, como en el documento citrícola, etc., usted traía a la Junta de Portavoces o llevaría a Pleno algún documento abierto. Hoy sin embargo no viene ninguna propuesta concreta. Y en base a eso, entendemos que estos temas tienen que debatirse



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

previamente al Pleno, en Comisión de Ciudad, porque en alguna medida vamos a posicionarnos sobre algo que no existe, en concreto, escrito.

Por tanto, instamos a que el informe y propuestas se lleven a la próxima Comisión de Ciudad, y en la misma Comisión y posterior Pleno nosotros nos posicionaremos. Primero, porque reglamentariamente creemos que es así, y en segundo lugar, porque nuestra forma de trabajar, y no voy a decir ni comparar con ninguno, es que nosotros tenemos un sistema en el que el portavoz del grupo de Ahora Palma, igual que los demás partidos supongo, pero no voy a entrar, nosotros hacemos previo a la exposición de cada punto del Orden del día del Pleno, ayer la tuvimos, una asamblea sobre el tema.

Entonces, nosotros en este tema, insisto, no nos vamos a posicionar, no nos parece procedente, y de cualquier manera ustedes, y como ustedes han hecho en otro tipo de temas, lleven o traigan a la próxima Comisión de Ciudad, y nosotros la estudiaremos gustosamente y participaremos como siempre lo hemos hecho. Gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Andalucista, el Sr. López López:

Buenas tardes a todos, a los compañeros de Pleno y a los que están en la sala, buenas tardes. Bueno, vamos a ver, yo comparto lo que dice el portavoz de Ahora Palma. Claro, la idea es que cuando se convoca una Comisión o se convoca un Pleno, es conveniente que cuando se pone un punto en el Orden del día, vaya con los documentos oportunos, que tiene que ir, porque si no, difícilmente podemos debatir o incluso tener una propuesta o una posición al respecto.

Pero bueno, dicho eso, yo quiero hacer alguna intervención respecto a lo que el Alcalde dice, porque efectivamente, cuando él dice que algún miembro de esta Corporación ha dicho públicamente respecto a lo de quitar el Pleno Ciudadano y demás, pues tengo que identificarme, he sido yo, lo confieso. He sido yo porque yo manejo mi propia información con los medios que tengo habitualmente, y efectivamente me llega que había intención de que el Pleno Ciudadano se quería quitar.

Y fíjese, usted habla de que es necesario que se haga con luz y taquígrafos, y yo le digo, con esa luz y taquígrafos era lo que quería preguntarle, tanto en Comisión como en el Pleno, si era su intención quitar el Pleno Ciudadano. Porque para nosotros es un instrumento muy válido, muy necesario, que además dice mucho de la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río, en lo que es la exposición de sus problemas y de cuales pueden ser sus soluciones. A mí me parece que es una cosa importante que exista el Pleno Ciudadano. Otra cosa es que se tenga que regular, otra cosa es que se tenga que regular, y ahí ya podemos participar,



pero no tenemos una propuesta concreta sobre cual es la regulación que nos propone el Equipo de Gobierno. Bien, eso con respecto al Pleno Ciudadano.

Respecto a la Junta de Portavoces, que también hemos tenido alguna polémica con el Equipo de Gobierno, y específicamente con la Portavoz y el Alcalde, aunque no se ha debatido aquí o no se ha expuesto aquí de una manera clara, yo quiero decir dos cuestiones. Nosotros no nos hemos opuesto, o no queremos que no existan las Juntas de Portavoces. Creemos que es un instrumento válido, no es un órgano estructurado de la gestión diaria del Ayuntamiento, pero sí, tiene su validez para ciertas cuestiones, y nos parece razonable. Nosotros nos hemos opuesto a ir a dos Juntas de Portavoces, que no es decir que no queremos ir a las Juntas de Portavoces, yo creo que hay que distinguir entre el todo y una parte, es fácilmente distinguible. Y no nos hemos opuesto, y así se lo hice saber a la portavoz del PSOE y también al propio Alcalde, hemos tenido alguna conversación al respecto, y lo hice porque tenía dos motivos, uno de forma y otro de fondo, y le voy a volver a exponer los dos motivos.

El motivo de forma es que, tradicionalmente, después de haber acordado cómo se iban a hacer las Juntas de Portavoces, tradicionalmente, repito, se tenía por costumbre en una Comisión decir "bueno, estos asuntos que tendríamos que verlos en Junta de Portavoces, para cuando la convocamos, cómo la dejamos, vemos todos juntos...", y así se quedaba pendiente ya, más o menos cerrada, celebrar una Junta de Portavoces, en la semana siguiente, o un día concreto más o menos, y ya el Alcalde nos convocaba con una hora, ya más o menos todos avisados y tal. Pero las últimas convocatorias, las dos últimas convocatorias, no se han producido así. Yo he recibido sin saber por qué ni cómo, una convocatoria, en una ocasión, de una Junta de Portavoces, citándome a un día y una hora y con un contenido que ni a mí me habían comentado nada, ni por qué, ni cómo. Y la siguiente Junta de Portavoces sucede exactamente igual, y en las dos ocasiones, vía whatsapp, le mando a la Portavoz que me parece que había que tratarlo con los grupos, que otras veces lo hemos hecho de otra manera, etc., etc. Y también se lo traslado al Alcalde en una conversación telefónica. Por tanto, estas son las dos razones para no haber acudido a estas dos Juntas de Portavoces. Como también le digo en esos mensajes que mando de whatsapp, le digo que para cualquier otra ocasión en la que haya Junta de Portavoces vaya a tratar asuntos que tengan que ver con una urgencia, o con una cuestión de extrema confidencialidad, etc., etc., pues nosotros estaremos, por supuesto, en esa Junta de Portavoces. Pero no nos parecía que, para tratar asuntos que se estaban ya debatiendo en Pleno Ciudadano, o se habían traído ya a debate al Pleno Ordinario, pues sea la Junta de Portavoces la que tiene que tomar partida en estas cuestiones. Esas son las razones por las que yo no estoy en estas dos Juntas de Portavoces.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez:



Gracias, Alcalde. Nosotros cuando igualmente vimos el punto entendíamos que era un informe, una propuesta. Entendíamos que debíamos de tener aquí un posicionamiento, por lo tanto, teníamos que tener el informe y la propuesta para traer el posicionamiento. Pero bien, entiendo que no es propuesta, sino que se lanza la idea, si yo me he enterado bien, de dar un pistoletazo de salida para organizar y estructurar todos los grupos el Pleno Ciudadano, a través de la reestructuración o a través del Reglamento de Participación Ciudadana, si no entiendo mal, esa es la idea que se lanza, que comencemos a trabajar para reestructurar y organizar el Pleno Ciudadano. Vale. Siendo a través del Reglamento de Participación Ciudadana, todos sabemos que eso va a llevar un tiempo, por el tema de convocar el Consejo de Participación y demás, y se va a llevar un tiempo. Por lo tanto, bien, nosotros, ese pistoletazo de salida, pues estupendo, es lo que queríamos, sentarnos, nos hubiera dado igual sentarnos en esta Comisión pasada. Bueno, sentarnos, vamos a empezar a trabajar, pero hasta entonces, ¿qué vamos a hacer? Eso sí lo deberíamos..., porque si no..., o seguir como hemos estado hasta ahora, dirigiendo el Alcalde y sin control alguno del Pleno... ¿Hasta que se regule? ¿O vamos a hacer una mini-regulación hasta que...? No sé, es nuestra pregunta, nuestra duda.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Popular, el Sr. Martín Romero:

Buenas tardes. Nosotros, como siempre, vamos a ser breves y concisos, que se nos entienda bien. Estamos de acuerdo con el punto de partida, de inicio. Después de la exposición del Alcalde, pues nos ha quedado claro también el devenir de la Junta de Portavoces, que eso también es bueno recordarlo para todos, que se hable bien con las cosas claritas, ¿no? Por lo menos a nosotros se nos ha quedado claro.

Nosotros, prácticamente tenemos el trabajo finalizado, o sea, que venimos casi con los deberes hechos, porque entendíamos que tenemos que venir con una propuesta. No obstante, totalmente de acuerdo evidentemente como punto de partida, como de inicio, para trabajar y para reunirnos, se llamen asambleas o se llame comité local, o se llame grupo municipal, da igual, o de afiliados, da igual, cada uno que haga sus cosas en su casa como bien le parezca.

Entonces, nosotros más o menos tenemos las cosas claras, la postura, y es más, nosotros ampliaríamos, aparte de lo que se ha puesto aquí en el Pleno, la regulación orgánica de la Junta de Portavoces y del Pleno Ciudadano, que estamos totalmente de acuerdo en que hay que regularlo, lo ampliaríamos también al Pleno Ordinario, a nuestro Pleno, en el sentido sobre todo de los tiempos, por lo menos esa es nuestra propuesta también de inicio, que también la llevamos diciendo desde hace un tiempo atrás, para regular un poco el Pleno, como ya se ha venido haciendo en muchos consistorios, muy básico lo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que hay que hacer, una televisión con su programa informático de cronómetro, y ya está, y yo creo que también así se regulan los tiempos con las intervenciones de cada uno de nosotros, incluido también el Sr. Alcalde.

Eso es una propuesta que traemos, y vuelvo a repetir, vemos bien que nos pongamos a trabajar en ese aspecto, lo que tengamos los grupos políticos por mejorar la Junta de Portavoces o proponer algo, pues bienvenido sea. Pero que tampoco se entienda, como ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, que se extienda mucho en el tiempo, vamos a procurar que no se extienda, ¿vale? Es lo único también que pedimos. Ya está. Gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Socialista, la Sra. Expósito Venegas:

Gracias, Alcalde. Bueno, en este punto vemos dos temas, Junta de Portavoces y Pleno Ciudadano. Y me gustaría empezar recordando que el jueves pasado tuvimos una Comisión de Ciudad. Una Comisión de Ciudad tiene representantes de todos los grupos políticos que estamos allí, y en esa Comisión de Ciudad iba un punto igual que este, y los grupos políticos decidimos que, sin documentación, íbamos a tratar este punto en el Pleno con un debate inicial donde todos nos posicionaríamos. Por lo tanto, muestro mi sorpresa ante algunas afirmaciones, como Ahora Palma o Partido Andalucista, donde buscan un documento que saben de sobra que no existe.

A partir de ahí, voy a empezar con la Junta de Portavoces, si les parece. Y me van a permitir que me dirija, específicamente, a los grupos de Ahora Palma y del Partido Andalucista.

He empezado a ver algunos contenidos de la Junta de Portavoces, y yo me he preguntado: ¿Qué propuestas han hecho estos dos grupos minoritarios de la oposición con respecto al ocio de los jóvenes, o de cómo empezamos a afrontar el problema de los jóvenes que van los sábados por la noche al Jardín Reina Victoria? ¿Han hecho alguna? Y la verdad es que me he tenido que responder que no, porque no la he encontrado.

He empezado a ver y digo: ¿sabrán en el momento, sabrán en qué fase del proceso de Participación Ciudadana, se nos llena mucho la boca hablando de ciudadanía, y participación ciudadana mucho, sabrán en qué momento está el Plan de Ocio que vimos en el Pleno y que ahora está siendo debatido por jóvenes, asociaciones, asociaciones de padres y madres, por ámbito educativo, ámbito social..., lo sabrán? Y me vuelvo a responder a mí misma que no, porque como eso lo vimos en una Junta de Portavoces a la que no acudieron... Convocada, como siempre las he convocado, y diciendo los temas que íbamos a hablar. Que, por cierto, el Partido Andalucista públicamente dan comunicados de prensa y dicen que el Plan de Ocio y el Plan de Vivienda, que eran dos puntos de la Junta de Portavoces, no eran importantes. Bueno, pues lo dirá usted. Desde luego, para el Equipo de Gobierno socialista, son mucho más



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

importantes estos dos puntos que, a lo mejor, otros que estábamos tratando, y ya estoy priorizando, aunque todo debería ser igual de importante.

Con la vivienda, igual. En una Junta de Portavoces a la que no asisten ninguno de los dos grupos a los que me estoy dirigiendo, como no asisten, no saben, creo que no saben, lo mismo lo saben y yo pues no llevo, soy más cortita, ¿saben en qué momento está, o saben que necesitamos un plan de comunicación para ese Plan de Vivienda y que tenemos ahora mismo que realizarlo con la participación ciudadana de Palma del Río porque si no, no podríamos optar a subvenciones ni a fondos europeos para la vivienda en Palma? Yo creo que esto es bastante importante. Y le damos su importancia. Y en una Junta de Portavoces, esto es importante, al menos en lo que a nosotros nos gusta pensar, porque en el fondo yo creo que todos los grupos estamos preocupados por esto.

Ahora bien, aquí el único que públicamente como grupo político ha hablado de suprimir el Pleno Ciudadano es el Partido Andalucista. Usted ya se ha pronunciado, no tengo nada más al respecto que decir, pero el PSOE, el grupo Socialista, en ningún momento quiere suprimir el Pleno Ciudadano, simplemente quiere darle lo que el Pleno Ciudadano necesita, rigor y una base firme y fuerte en los principios de democracia, igualdad y justicia, que es lo que necesitan todos los ciudadanos, y por lo tanto, un órgano de participación ciudadana como un Pleno Ciudadano es lo que necesita. Esto es una institución, cada uno de un grupo político, cada uno con una ideología, con una manera de ver, con una manera de trabajar, pero aquí somos los vecinos de Palma los que estamos sentados, somos a los que representamos. Esta institución requiere una rigidez y requiere una solidez en cuanto a estructuras, me refiero, y en cuanto a base para crear nuevas estructuras, que debemos dársela a todos los órganos que tenemos, llámese Junta de Portavoces, o llámese Pleno Ciudadano. Por lo tanto, existen reglamentos en los que está regulada la Junta de Portavoces. Ya tenemos eso, pero si se quiere otra cosa, venga, vamos a verlo, con la luz, los taquígrafos, las cámaras, los móviles, lo que queráis. Pero vamos a verlo. No dejéis de asistir a las cosas. Vamos a hablarlo, estamos aquí para hablar, y para vernos, creo que es lo importante.

Perdonadme que me pare pero no me gustaría dejarme nada atrás de lo que quería decir.

La Junta de Portavoces, ya lo dijo el Alcalde en un Pleno, yo estaba y por lo tanto lo recuerdo, aunque existen actas que lo recogen, la Junta de Portavoces, si no viene el Secretario no tiene acta, y por lo tanto se entiende que es menos transparente que esto. Eso ya lo dijo el Alcalde, pero fue la oposición quien pidió que se realizasen estas Juntas de Portavoces y por eso se realizan. Si ahora se quiere otra cosa, pues otra cosa que se haga. Pero si realmente hemos conseguido que llegemos a acuerdos como tener el Plan de Movilidad, que lo hemos hecho por consenso, si es que hemos decidido hasta el sentido del tráfico de las calles, si sabemos que sirven, ¿por qué ahora se



utiliza para otra cosa que no es el bienestar de los palmeños? Nosotros creemos que podemos seguir trabajando.

Ahora, si cuando se han pedido que se hagan Juntas de Portavoces, el Alcalde creía que eran otros órganos más transparentes pero se pidieron y se hacen, si ahora el sentido es a la inversa, si ahora lo que se pide es que no se hablen las cosas en Juntas de Portavoces a nosotros nos da igual, nosotros lo que queremos es trabajar. ¿Ustedes qué quieren? ¿Aquí? Pues aquí. ¿En Junta de Portavoces? Pues en Junta de Portavoces. Nosotros donde sea vamos a seguir trabajando como estamos haciendo y más por mejorar Palma. Si es que nos hemos presentado a las elecciones el año pasado para eso. Si es que es lo que queremos y así es como lo vamos a hacer. Por lo tanto, las propuestas que tengan en cuanto a Junta de Portavoces las vemos, pero sin duda se realizan, y se realizan con tanta asiduidad porque así lo quería la oposición. Y sin duda podemos seguir trabajando, y seguiremos viendo, creo, temas importantes como los que aquí hemos dicho.

Del Pleno Ciudadano, bueno, no voy a hacer yo ninguna afirmación categórica, porque no tengo yo capacidad de eso, pero yo todavía no me he encontrado a ningún ciudadano que diga, "he querido decirle algo al Alcalde o a algún concejal y no he podido porque no me ha atendido". Aquí se atiende a todo el mundo. Se atiende con una entrevista, se atiende con un correo electrónico, en fin, no sé, de la manera que se quiera. Pero no solamente es ese el modo de participación ciudadana que tenemos, existen tantos modos y canales de participación ciudadana que podemos hablar de que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene procesos de participación ciudadana a la carta para el ciudadano. Tenemos Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Comisiones Permanentes, Vocalías de Asociaciones, Buzón del Alcalde, Buzón de sugerencias, tenemos correos electrónicos, en fin..., pero queremos más, dotémonos de más.

Nos dotamos de un Pleno Ciudadano pero hay que dotarlo de una cierta estructura, y por lo tanto nos ponemos a buscar si existen otros Plenos Ciudadanos en otros sitios, o qué estructuras tienen o de qué manera están organizados. Por lo pronto encontramos que el Ayuntamiento de Madrid, que es el primero que te sale, es la capital de España. Bueno, vamos a ver, si es el más grande es el que más cosas tendrá. Pues el Ayuntamiento de Madrid no tiene Pleno Ciudadano. Hizo uno, una vez, que lo vendió a bombo y platillo, de puertas abiertas, y no lo volvió a repetir. De Pleno Ciudadano, nada. Miro al grupo de Ahora Palma porque entiendo que están en consonancia, aquello no es Ahora Palma, pero están en consonancia.

Tampoco he encontrado ningún otro Pleno Ciudadano que se parezca a este, hemos estado viendo, y en muchos sitios, el Pleno Ciudadano, no deja de ser eso, un Pleno Ciudadano formado por ciudadanos que no están representados políticamente en la corporación municipal. Entiendo que tampoco se adecua a lo que nosotros estamos trabajando. Pero, como digo,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nosotros queremos una estructura con rigor, con seriedad, con un carácter de norma, que se pueda trabajar a gusto, tanto desde la Corporación Municipal, desde los ciudadanos que se quieran acercar a nosotros, y por lo tanto, aunque sea el inicio, aunque esto solo sea el debate en el que nos vamos a empezar a trabajar, sí existen dos ejemplos, de dos municipios, que ni siquiera son andaluces. He intentado mirar un poco por toda la geografía, que os pasaré si queréis electrónicamente, ya que estamos intentando que todos sean documentos electrónicos, que creo que se asemejan bastante a la figura que nosotros queremos regular, y a partir del lunes la traeré a ver a ustedes qué os parece. Nosotros realizamos una propuesta en la que se estructure este Pleno Ciudadano y sin duda estamos dispuestos a hablar, a llegar a un acuerdo, pero sobre todo basándonos en coherencia, y veracidad con las palabras y las posiciones que hagamos tanto en Junta de Portavoces, o en Pleno públicamente, como queráis, empezamos a hablar y como digo, dotemos de mayor estructuras de participación ciudadana al Ayuntamiento de Palma del Río.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Ahora Palma, el Sr. Jubera Pellejero:

Bien, por alusiones, vamos a ver, respecto al tema de nuestra ausencia en la Junta de Portavoces, en las dos Juntas de Portavoces. Nosotros recibimos una comunicación por whatsapp, como recibimos casi siempre, previamente consensuada, esta vez no, es así de claro, donde se ponen cuatro puntos del orden del día para tratar en la Junta de Portavoces: ocio, juventud, Plan de Vivienda, el tema del seguimiento sobre el tema del caso del sepulturero, y el tema del Reglamento de Participación Ciudadana. De ninguna manera nosotros nos hemos opuesto nunca, es más, cuando el tema que empezamos a trabajar sobre los cuatro retos de la EDUSI nueva, creo que fuimos de Ahora Palma los que planteamos la necesidad de crear grupos de trabajo dentro de la Junta de Portavoces para ir cada uno trabajando de forma continua esos temas. Por tanto, nunca nos hemos negado a participar en Junta de Portavoces. Igualmente hemos hecho en todas las necesarias sobre el tema de agricultura, etcétera, etcétera.

Y sobre la cuestión si estamos trabajando en el tema de ocio, juventud y el tema de vivienda, decirle a la portavoz, que cuando se plantee con tiempo suficiente, creo que para el pleno del mes de octubre, la presentación de aportaciones de los diversos grupos a ambos proyectos, Ahora Palma lleva ya dos meses trabajando, con gente, juventud, y expertos o gente trabajando en tema de vivienda, por tanto, no se preocupe usted, que cuando llegue el momento Ahora Palma cumplirá, como siempre está cumpliendo en su momento.

Ahora bien, había dos puntos del orden del día, que tenían, desde nuestro criterio, entidad suficiente para no verse tratados en la Junta de Portavoces porque era un tema del que exigía, lo hemos dicho siempre,



también los medios de comunicación, luz y taquígrafos. Esa fue la única razón por la que nosotros no fuimos, y de hecho, planteamos que sea en la Comisión de Ciudad, y ahora se ha decidido en el tema del Pleno que vengan así. Luego nuestra ausencia al tema de la Junta de Portavoces es porque hay determinados temas que o cambiamos, que ya lo veremos en la reglamentación de la Junta de Portavoces, si ese es el acuerdo, pero desde luego nosotros vamos a seguir insistiendo, que no le quepa ninguna duda a la ciudadanía palmeña, que vamos a seguir trabajando por Palma, absolutamente, como lo estamos haciendo.

Y quiero insistir, que cuando usted comunicó en la Cadena Ser que nosotros no habíamos asistido cuando había dos temas y solamente comunican que cuando yo hablo con la locutora de la Cadena Ser allí, in situ, me plantea que no tenía conocimiento de que existían esos dos temas que acabo de citar. Por tanto, luz y taquígrafos también para dar la información a los diversos medios de comunicación en todos los elementos que se contemplaron en ese comunicado que usted dio.

Por tanto y para concluir, nosotros no solamente no vamos a seguir acudiendo a Junta de Portavoces, si es necesario reglamentarlas participaremos en esa reglamentación, pero queremos también saber cuál es la posición que el Equipo de Gobierno tiene sobre este tema. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Andalucista, el Sr. López López:

Muchas Gracias. Bueno, solamente hacer un par de apuntes porque yo creo que nuestra posición al respecto de nuestra entrega al trabajo en pro de mejorar la vida de los ciudadanos de Palma, está más que demostrada. Y también está demostrado el empeño de todos los que formamos parte del Pleno. Al final se lo he oído decir a la portavoz del grupo Socialista, aunque en un principio de su intervención ponía en duda esa dedicación, al final ha dicho, hombre, yo creo que todos los grupos estamos por mejorar la vida de todos.

Yo también lo creo, lo que no quita que tengamos maneras distintas de entender cómo se puede mejorar la vida de los palmeños y de las palmeñas. Cosa normal, también. Lo que quiero es que se quede claro que no se puede hacer un debate sobre el todo, cuando estamos haciendo un debate sobre una parte. En concreto, sobre dos Juntas de Portavoces que tenían unos contenidos y se hicieron unas convocatorias de una forma, que a mi modo de ver, desentonaban de cómo se habían hecho anteriormente. Teniendo más o menos una previsión y un acuerdo entre todos los grupos políticos. Nada más, nosotros estamos dispuestos a participar en cualquier órgano que desde el Ayuntamiento se ponga en marcha para poder contribuir con nuestras propuestas, con nuestras intervenciones, a que se mejore la vida de los palmeños y palmeñas. Pero créanme, no vamos a estar en ningún órgano que sustituya el debate público en aquellos asuntos que ya se estén tratando como



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tales. Y esa fue una de las cuestiones, la primera de forma y la segunda de fondo con respecto a no asistir a la primera Junta de Portavoces y también a la segunda.

Por eso creo que no tiene mayor sentido, no hay que alarmarse en que mostremos nuestra discrepancia en cómo se han hecho las cosas y con qué sentido se estaban haciendo esas cuestiones. Y es verdad, yo después no lo oí en directo a la portavoz del PSOE, pero es verdad que cuando hablé, después he oído, la Junta de Portavoces, no habló de que efectivamente en esa convocatoria había dos puntos más, dos puntos importantes. Lo que salió en público, yo no lo oí. Por tanto, creo que entiende todo el mundo que cuando estamos tratando asuntos que ya se están debatiendo públicamente, llevarlos a la Junta de Portavoces, podrían tener, salvo que hubiese algo muy específico, una consideración que a mi modo de ver que no contribuye a la transparencia. Y por eso no estuvimos, por eso y por el tema de fondo.

Seguiremos trabajando por Palma. Claro que lo haremos. Y lo haremos en cualquier tipo de órgano, pero lo vamos a hacer a nuestra manera, a la manera que mejor entendamos que es razonable. A la nuestra, dentro de lo que son nuestras posibilidades de decidir y de informarnos, y a la común que planteemos entre todos porque lleguemos a un acuerdo, y así lo aprobemos nosotros. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Socialista, la Sra. Expósito Venegas:

Si, aprovecho, e intervengo, porque es verdad que antes Izquierda Unida estaba planteando el hecho de si el marco era el Reglamento de Participación Ciudadana. Entiendo que se puede partir de ahí, también se puede partir del reglamento del Ayuntamiento, y sí, es cierto que hasta que consigamos una propuesta, hay un tiempo en el que tenemos que seguir trabajando. Bien, la postura del grupo Socialista es que existe el reglamento del Ayuntamiento y existe normativa en la que se rige todo este tipo de cuestiones, aunque solamente nos sirva hasta que lleguemos a una propuesta consensuada de cómo hacer el Pleno Ciudadano. Entiendo que tenemos que utilizarla.

Y bueno, el Partido Popular también se ha referido a regular en aspecto de tiempo el Pleno Ordinario, pues, entiendo que también podemos hablar al respecto. Todo lo que sea hablar, siempre que haya luego un consenso a la hora de poder llevar a cabo todo este tipo de cuestiones de organización. Y junto con eso, como os traje dos propuestas de Plenos Ciudadanos que creemos interesantes el grupo Socialista, y abierto a la propuesta que digáis.

El Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Bueno, comento las propuestas que hice al principio. La Junta de Portavoces no hay que regularla, si se quiere, se pueden aportar cosas o se puede cambiar, la Junta de Portavoces está regulada, tal y como he dicho.

Y el Pleno Ciudadano, es lo que se trae como propuesta de inicio que en la Junta de Portavoces decidimos que el Equipo de Gobierno iba a aportar a los grupos políticos una serie de documentos ya existentes en diferentes ayuntamientos de España que tuviesen regulado el Pleno Ciudadano.

Entonces, como bien ha dicho la portavoz del grupo Socialista y también Teniente de Alcalde, ella tiene, son muy pocos ayuntamientos los que tienen Pleno Ciudadano, hemos rastreado por internet, por todos sitios, y regulado pues prácticamente hemos encontrado dos. Es verdad que ella ha dicho Madrid, pero Madrid no es lo que a nosotros nos interesa, porque lo que hizo Madrid un día, se reunieron los portavoces de los distintos grupos políticos con la alcaldesa, hicieron puertas abiertas, y los ciudadanos hablaron a los diferentes grupos políticos. Pero una vez en todo el tiempo que se lleva gobernando, eso no es el método que yo creo que se propone por parte de todo el mundo.

Hay otro sitio como es Cádiz que tampoco tiene, es una regulación inferior desde el punto de vista de participación ciudadana de lo que nosotros estamos proponiendo y estamos planteando. Y por tanto sí hemos encontrado varios ayuntamientos, ahora bien, lo que sí quiero que se quede clarísimo, que este Alcalde nunca ha dicho lo de suprimir este Pleno Ciudadano.

Y lo que sí le pido al portavoz del grupo Andalucista es que revise su sistema de información o que lo contraste. Porque todo lo que ha dicho, con tan solo una llamada de teléfono a mi persona, que ya se lo comenté, con eso, se hubiera solucionado todo. Lo que sucede es que actuamos, decimos, hablamos en público sin contrastar las cosas con quien se tienen que contrastar las cosas. Evidentemente, no sé cual es su sistema de información, tampoco lo ha dicho, pero lo que sí le digo es que lo revise, lo revise, porque no es correcto. Y lo que sí le pido que cuando escuche algo de alguna actuación que se vaya a hacer, que antes de hablarse y de escribirse públicamente, que se contraste. Porque no es la primera vez, ni fue la última vez, ni será la última. Porque son métodos, que serían más fáciles para estar informado adecuadamente y poder opinar públicamente, el contrastar. Eso sí que lo saben muy bien los periodistas, el contrastar las noticias y el contrastar las cosas.

Entonces, ¿por qué lo planteamos en Junta de Portavoces? Porque el Pleno Ciudadano no es un órgano estructural del Ayuntamiento. No es una actuación, digamos, de organización del Ayuntamiento. Entonces, entendíamos, que como tiene un carácter político-ciudadano, de más envergadura de lo que pueda ser exclusivamente el Plan de Vivienda, que era más razonable empezar primero con consultas a los grupos políticos. Una consulta previa por la naturaleza del tema. Otros temas tienen otra naturaleza y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

entonces le compete más al Equipo de Gobierno, pero esto creo que es más de los portavoces que del Equipo de Gobierno. Creo. Pero si ustedes dicen que es más del Equipo de Gobierno, pues actuamos el Equipo de Gobierno. Pero nosotros, lo que hicimos fue el ofrecimiento a los portavoces dándolo en el elemento que creemos tenía que estar y de la forma más participativa para los grupos políticos de esta Corporación. O sea, que lo hicimos con toda la buena intención. Pero si no se quiere esa responsabilidad o ese planteamiento, retomamos esas situaciones y ya somos conscientes de que siempre tendremos que partir, sea cualquier decisión, con elementos del Equipo de Gobierno. O no, lo que ustedes digan, porque estamos a vuestra entera disposición.

Nosotros no reprochamos a nadie que asista o deje de asistir a las reuniones. No lo reprochamos, cada cual con sus cuestiones y con sus temas. Lo que tampoco queremos es que se nos diga también públicamente que no hacemos bien las cosas, porque creemos que hacemos las cosas como siempre, y como hemos acordado. Y la Junta de Portavoces se hace con un escrito, o un planteamiento, o un SMS, o un whatsapp, de parte del Equipo de Gobierno a los grupos de la oposición. Eso es lo que se ha hecho siempre. Porque tampoco es de recibo, el mismo día y a la misma hora, al unísono, dos grupos políticos, por eso nos confundimos a veces, decir que no vienen a la reunión.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Andalucista, el Sr. López López:

Bueno, Alcalde, supongo que usted lo hace con la mejor intención, lo de sugerir que debemos modificar nuestros planteamientos de trabajo, así se lo acepto. Pero déjeme que nosotros hagamos nuestro trabajo como entendamos nuestro grupo.

Una sola cuestión, nosotros vamos a estar trabajando en la Junta de Portavoces, pero volvamos a hacer la Junta de Portavoces como la hemos hecho habitualmente, es decir, cuando hemos tenido ocasión de debatir algún asunto, lo hemos tratado, pero cuando nos hemos visto, nos hemos dicho “sería conveniente tratar el tema tal, ¿cuando os viene bien?, ¿os viene bien tal día?, sí”. Así de simple. Y después, “¿qué temas vamos a tratar?, pues esto y aquello, pues bien”. Pero no de esta manera. Porque de esta manera yo me siento un poco como que, efectivamente lo que usted dice, es iniciativa exclusivamente del Equipo de Gobierno. Nada más que eso.

El Sr. Alcalde:

Bien, yo solamente me he atrevido a pedírselo porque al final lo sufro yo, o lo sufrimos el Equipo de Gobierno, su desinformación la sufrimos nosotros.

El Sr. López López:



Déjeme que también le diga que nosotros usamos los métodos de información que tenemos, no tenemos otro, y hay cuestiones en las que me preocupo de llamar a los concejales, pero hay cuestiones que son tan importantes que creemos que lo mejor es que hay que preguntarlas donde haya luz y taquígrafos. Y nuestra intención era preguntarle en la Comisión pasada si había intención de quitar el Pleno Ciudadano porque nos había llegado, y efectivamente se había hablado en algún momento en algún sitio que eso era posible. Y como no pude hacerlo allí, pues por eso lo pregunté en la primera intervención aquí. Usted dice que no lo va a quitar, que su intención es regularlo, pues ahí estaremos trabajando.

El Sr. Alcalde:

Eso que usted dice es perfecto y es ideal si se hubiese esperado a hacer ese comentario en público a que hubiese transcurrido esa pregunta en la Comisión Informativa, pero si usted lo hace antes, se está desdiciendo a sí mismo. Ya le dije que usted se iba a desdecir mucho de cierta conversación que tuvimos. Lo que sí está claro, señor portavoz del grupo Andalucista, es que indistintamente que usted me llame por teléfono, o indistintamente que usted asista a la Junta de Portavoces, o indistintamente que usted vaya a la Comisión Informativa, yo creo que usted debería haber contrastado, la opinión que tenía, la información que tenía, con el responsable de esa cuestión. El método lo elige usted, ahora, lo que no puede hacer es fijárselo muy lejos, para decir que tengo que hablar antes, lo que hable usted antes, eso es porque usted ha querido hablar. Nadie lo ha forzado a que usted hable eso. Lo que le quiero decir, señor López, por favor, es que cuando hable de mí o de mis intenciones, que por favor, lo contraste conmigo. Eso es lo que le pido.

El Sr. López López:

Cuando yo hable de usted como Alcalde, yo procuraré que lo que yo diga tenga cierta base, y la que digo, tiene cierta base. Y haré las cosas como crea yo y como crea mi grupo, no como crea el Alcalde.

El Sr. Alcalde:

Pero vamos a ver, ¿cómo va a tener base una falsedad?, ¿cómo va a tener base que usted diga que yo voy a quitar el Pleno Ciudadano, cuando es falso? ¿Eso qué base puede tener? Eso se llama falacia.

El Sr. López López:

Y yo lo afirmé públicamente, me había llegado esa posibilidad y quería preguntárselo.

El Sr. Alcalde:



Pero eso es lo mismo, eso es un tonillo de reserva. Pero lo que le quiero decir es que usted no quiere reconocer que se equivocó, pero usted está viendo aquí exactamente que quitar el Pleno Ciudadano no es mi intención. Por tanto, lo que yo le digo, porque estoy a su disposición siempre, porque creo que le he atendido las llamadas, o le he devuelto las llamadas continuamente...

El Sr. López López:

Al revés también, ¿no?

El Sr. Alcalde:

Sí, pero estamos hablando de que usted me llame a mí para informarse. Cuando yo lo necesito a usted, lo llamo, y me informa, y a lo mejor antes de hacer una cosa se lo pregunto también. Si esto es muy sencillo, otra cosa es que usted no lo quiera entender. Yo lo que le pido es que usted no ponga en mi boca lo que yo no he dicho. Que no lo haga.

El Sr. López López:

Yo no lo he puesto en su boca.

El Sr. Alcalde:

Sí, usted ha dicho que yo iba a quitar el Pleno Ciudadano.

El Sr. López López:

Que nos había llegado.

El Sr. Alcalde:

Bueno, pero eso, "que nos había llegado", es lo mismo, decirlo públicamente es lo mismo. Pues decir eso, "que nos había llegado", es excusarse simple y llanamente, no es otra cosa.

Bueno, planteamiento: Os enviamos, tal y como quedamos en la Junta de Portavoces, os enviamos la documentación, nos reunimos en Junta de Portavoces, y hablamos del tema del Pleno Ciudadano. ¿Os parece?

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra, se pasa al siguiente punto del Orden del día.



DECIMOPRIMERO.- INFORME Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA PLAZA DE SEPULTURERO CONVOCATORIA 2014

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Este asunto viene al Pleno, yo creo que por, digamos, la resonancia que ha suscitado un escrito de un documento interno de la Oficina del Defensor del Pueblo, y sobre todo, a mí, lo que más me atañe, es precisamente lo que estábamos hablando, la utilización que han hecho dos grupos políticos, Ahora Palma y Partido Andalucista, en redes sociales y publicaciones, no sé, sin el conocimiento del documento o con el conocimiento del documento. No lo sé con exactitud, un documento que estaba oculto en la Oficina del Defensor del Pueblo. Para nosotros, para el Ayuntamiento, al menos para el Ayuntamiento, ha estado oculto casi dos años, al menos para el Pleno de este Ayuntamiento, o al menos para este Equipo de Gobierno, pero vamos, meto a todo el Pleno del Ayuntamiento. Yo creo que si ese documento es un documento trascendente, importante, revelador de actuaciones negativas por parte de este Ayuntamiento o este Alcalde, lo primero que tenemos que hacer desde el Pleno es pedir explicaciones a la Oficina del Defensor del Pueblo y a las personas que han ocultado este documento.

Un documento que al parecer, y a tenor de lo que se ha publicado, tiene que ser un documento muy lesivo para las personas interesadas en el documento y también de actuaciones negativas por parte de este Ayuntamiento. Por ello, tenemos que tener ese primer planteamiento, este documento es un documento oculto que no se debió de ocultar, si no que se debió en su momento de poner a la luz y taquígrafos, a la luz pública de todo el mundo. El fondo de la actuación yo creo que no es tan determinante, no hablo, del documento, si no de lo que atañe a todo el proceso del punto que he dicho, y ahora lo iré explicando porque entiendo que ha sido todo con un itinerario administrativo, jurídico, etc., de no reproche, fundamentalmente, para esta Corporación y para el tribunal que llevó a cabo la decisión y valoración de la plaza.

Tengo que decir que el despliegue de acusaciones en redes sociales ha sido muy contundente. Entiendo que ha sido muy contundente, y repito que no sé si sois conscientes y no sé tampoco si lo habéis hecho con el conocimiento del documento o sin el conocimiento del documento. Es algo que también podríais explicar. Ahora bien, yo entiendo que en vez de tener un diálogo virtual, que va bien a esos adolescentes que están en una sala y empiezan a escribirse mensajes cuando pueden hablar de tu a tú, yo creo que lo procedente es hablar en la Corporación, hablar en el Ayuntamiento, y hablar con esa luz y taquígrafos aquí. Y creo que no es luz y taquígrafos hablar de cosas trascendentes y de cosas importantes sin que nos miremos a los ojos, sin que nos miremos frente a frente, y que las cosas que tengamos que decir, que las digamos con respeto, con educación pero con valentía, y con



planteamiento. Aunque no nos guste lo que digamos, pero lo valiente, lo razonable, lo educado y lo respetuoso es hacerlo de la forma que creo que debemos hacerlo. Y aparte de que lo hagamos así, también con toda la luz y taquígrafos que debe haber.

El documento interno que se tiene por parte del Adjunto del Defensor del Pueblo, lo vamos a estudiar y lo vamos a analizar en este debate, desde luego, y yo creo debemos que de tratarlo con toda justicia hacia las personas que han tenido que ver en este proceso. Y a lo mejor, a lo mejor, digo yo, hago una reflexión: igual nos hemos equivocado en la persona que se ha seleccionado para sepulturero y no era la más idónea. No lo se, igual todos nos hemos equivocado.

Y, ¿quiénes creo que nos hemos equivocado? Pues se ha equivocado el tribunal de selección, seguramente, porque en vez de elegir a una persona, tuvo que atender, después de estudiar incluso las alegaciones que se produjeron el 13 de mayo, de estudiarlas, analizarlas, y darle la razón a la persona que hacía las alegaciones.

Igual se equivocó el Jefe de Personal, que tuvo que estudiarlas, analizarlas y también hacer una propuesta diferente a la que hizo.

Igual se equivocó la Secretaria de la Corporación, que tuvo que analizar bien, escuchar en cuantas reuniones tuvieron con ella y con el Jefe de Personal, y también desde luego hacer diferentes las cosas de como las hicieron.

Igual se equivocó este Alcalde, porque después de hablar con las personas interesadas, después de hablar con el Jefe de Personal, después de hablar con la Secretaria, y no ir más allá a que podía haber un elemento formal sobre los cinco días, el resto de la valoración parecía ser que me dijeron que estaba de acuerdo, y me dieron la tranquilidad y la confianza de que se había hecho de una forma no lesiva para quienes recurrían, y también la persona que había ganado la oposición, el concurso oposición, lo había ganado por sus propios méritos y también por su capacidad. Y que desde luego, no había desarrollado un proceso injusto. Pero seguramente sería injusto, y este Alcalde, pues a lo mejor, tuvo que retomar la situación, entrar en las valoraciones y corregir al tribunal de selección.

Igual también se equivocó la oposición, porque después de numerosas reuniones con las personas afectadas, de ver los expedientes una y otra vez, asesorados también de los técnicos del Ayuntamiento, y después de más reuniones y valoraciones, supongo, del contenido de las alegaciones y de lo que propusieron, pues resulta que no atendieron a las personas que planteaban. Y no hicieron lo que también administrativamente podían hacer en el Pleno como concejales, simplemente pedir por oficio una revisión o pedir una nulidad. O también pedir una comisión de investigación. O también personarse



desde el punto de vista jurídico. Estos hechos, la oposición lo ha hecho en otros casos donde le llegaba todo más cerca, en este caso no. Yo creo que se equivocó también la oposición.

Se equivocó el tribunal, se equivocó el Jefe de Personal, se equivocó la Secretaria, se equivocó el Alcalde, y se equivocó toda la oposición. Pero más aún, se equivocó el Juez. El Juez también se ha equivocado. El Juez que ha estudiado, ha analizado, se ha celebrado un juicio, donde las partes intervinieron, y se expresaron y hubo todo un juicio. Resulta que el Juez tampoco vio que la persona que ganó la plaza la ha ganado injustamente y que debería haberla ganado la persona que no ganó la plaza.

Creo que aquí todos nos hemos equivocado. Todos, absolutamente todos nos hemos equivocado. Y también el Defensor del Pueblo, que el Defensor del Pueblo, vio en todo momento por la documentación que requirió, no solamente en las formas si no el fondo, de la valoración, también de la puntuación que recibió, porque hizo solicitudes de participación y méritos alegados del interesado y del aspirante seleccionado, al menos conoció el contenido de lo recurrido y entendemos que lo estudió. Pues tampoco hizo nada el Defensor del Pueblo por la valoración.

Aquí hay un cúmulo de injusticias en cadena y ahora está la situación en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuando el contencioso iba en relación a dos elementos que era la puntuación de la persona, de todo el mundo, donde sin duda alguna todos nos hemos equivocado, y donde también se estudiaba de que había arbitrariedad y había indefensión, ahora resulta que el propio abogado defensor también se ha equivocado, y ahora ha retirado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía todo aquello que tiene que ver con la arbitrariedad y que tiene que ver también con que no se ha hecho un trato justo a las personas y la indefensión. Entonces, hasta su abogado se ha equivocado de los planteamientos que teníamos al principio. Todos nos hemos equivocado. Y eso que son clientes de un abogado, pero el planteamiento es muy diferente.

Ahora la situación se ha quedado en una simple valoración técnica desprovista de todo elemento jurídico, de todo elemento político, no hay elemento político en este asunto. Hay dos personas que uno se le ha otorgado la plaza por un tribunal y por un juez, y donde no han intervenido el Defensor del Pueblo, y donde ninguno de los que aquí están en el Pleno hemos intervenido. Quizás por que hemos entendido que no nos podíamos exponer a esa intervención porque no lo veíamos claro. Pero todos hemos cometido el gran error en este tema. Pero se ha quedado con ambos aspirantes, ya está, ahí está el tema. Es para una persona o para otra persona. No hay más. Según se plantea en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y por las alegaciones presentadas. No lo dice nadie, las alegaciones presentadas en este tema que están ahí, y que creo que las tendréis. Por cuantas reuniones tenéis, supongo que tendréis las alegaciones. Después de tantas reuniones no



me digáis que no tenéis toda esta documentación. Deberíais de tenerla. Antes de hablar, documentaros e informaros. Por eso digo que hay que revisar los sistemas de información. Porque continuamente lo padezco yo, los sistemas de información.

La situación está bloqueada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. ¿Cuándo se verá eso? Tres años, cuatro años. Claro está, mientras tanto, algo habrá que hacer. En eso estamos, haciendo algo. Porque eso está parado. Y además hay un juez que ha determinado una sentencia. Y la sentencia es clara. También os pido que la leáis. Supongo que la habéis leído. Y está muy clara la sentencia.

Yo voy a hacer una reflexión. Supongamos que el tribunal de selección hubiese aceptado las alegaciones presentadas el 13 de mayo de 2014. ¿Qué hubiese pasado? Pues que posiblemente el recurrente hubiese tenido más puntuación, y posiblemente, fruto de ese incremento de puntuación, podría haber quedado el número uno. Y posiblemente podría obtener la plaza. Yo os digo que posiblemente, la persona que ha obtenido la plaza, el señor Espejo, hubiese recurrido. Seguro. Os digo más, hubiese venido al Pleno Ciudadano, hubiese hablado con los grupos políticos, hubiese sentido el aplauso de los grupos políticos, ruedas de prensa, reuniones con todos los grupos, más ciudadanos escribiendo en redes sociales, igual. Como la película de la marmota, igual. Exactamente igual. Tan solo con una diferencia. Que el señor Espejo nos hubiese ganado en los Tribunales la decisión. El juez le hubiese dado la razón. Ahora ahí estaría sentado el señor Espejo pero con una única diferencia con todo lo que ha sucedido, porque sucedería exactamente lo mismo. La única diferencia es la siguiente: que el juez que ha entendido que la documentación aportada por el aspirante que no ganó la plaza y que no entendió conveniente que se le atendiese a esa documentación, pues lo mismo le diría al señor Espejo, que esa documentación no tendría que haber sido atendida. Y por tanto le hubiese otorgado el juez la plaza al señor Espejo.

Y ahora pregunto, después de todo esto, y el señor Espejo ahí sentado, ¿ustedes qué harían?, ¿qué hubieseis hecho? A nosotros nos da igual, a nosotros el mismo problema nos espera aquí y aquí, nos da igual por donde tiremos. La misma difusión, el mismo planteamiento, las mismas críticas, todo igual. Tan solo que en una se podría llevar razón y en otra no. Por tanto, nosotros por aquí. Ese es el planteamiento. Y eso es lo que hemos hecho. Y hasta hoy, mañana no lo sabemos, pero hasta hoy todo el mundo le ha dado la razón al señor Espejo. Por tanto, el señor Espejo se ha ganado la plaza por capacidad y méritos. Y, ojo, un gran sepulturero, os lo puedo decir, no lo conocía, ahora lo conozco. Como el que estuvo anteriormente, un gran sepulturero. El que aspiró y no ganó, posiblemente también. Porque además no hay que ser solo albañil para ser sepulturero, que hay que tener otras aptitudes también. Y el señor Espejo, como el que estaba anteriormente, son dos personas que saben lo que es ser sepulturero y está haciendo y ha hecho bien su trabajo. Por tanto, con todo mérito, y eso lo tendríamos que reconocer desde



este Pleno. Hasta hoy no hay nada que nos haga pensar que nos hemos equivocado todos. Porque nadie ha hecho absolutamente nada de lo que podría hacer para solucionar la situación injusta, si es que era injusta. Nadie ha hecho absolutamente nada desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista que se pueden hacer las cosas para solucionar el tema injusto. Ahora, para dar palmaditas en la espalda..., eso no vale, eso, no vale.

Esta situación se está convirtiendo en clásica. No apruebo, o me gana otra persona, recorro, grupos políticos, Defensor del Pueblo, Tribunales..., es clásico. Solamente hay un problema, que me parece bien que se haga, pero el personal del Ayuntamiento se está pensando mucho asistir a los exámenes y estar en los tribunales. Esto nos cuesta mucho dinero. Se puede decir, "bueno, a una parte le cuesta dinero", pero, ¿y al Ayuntamiento, con tantos informes, tanto personal, tantas cosas? Cada denuncia es un dislate. Pero cuando digo al Ayuntamiento, ¿sobre quién le está costando el dinero? A los ciudadanos. Yo digo que a veces hay que pensar en el interés general, que es el interés de todos, y defender el interés general. Pero en fin, tampoco soy nadie para dar consejos ni para hacer nada.

Yo creo que deberíamos profundizar menos en la frustración de las personas. Persona que se le aplauda, persona que se le anima a que siga, siga y siga, eso al final es una frustración. Hay que hacer las cosas muy objetivamente y decirle a todo el mundo la verdad. Lo que realmente sabemos, y tenemos medios para saber qué es lo que tenemos que hacer en estos casos.

Bueno, llamada de teléfono, documento interno y valoración realizada por los grupos políticos. Yo quiero hablar de eso, vosotros habláis de lo que estiméis conveniente. Creo que en algunos casos estaremos de acuerdo. En las redes sociales, ya lo he dicho, Ahora Palma y el Partido Andalucista han encadenado una serie de conceptos en las publicaciones que han realizado. Las publicaciones que las tengo aquí, me gustaría entregárselas a la Secretaria para que consten en el acta, las publicaciones que habéis hecho Ahora Palma y que habéis hecho el grupo Andalucista, para que quede con luz y taquígrafos, y quede con acta y de forma oficializada.

A continuación, se incorporan al acta los siguientes documentos entregados por el Sr. Alcalde:



Podemos PALMA DEL RIO a través de Ahora Palma

7 de abril de 2015 · 🌐

Todo nuestro apoyo a estos luchadores. Como David contra Goliat, todos sabemos como acabó esa desigual batalla.



Ahora Palma a través de Palma del río información

7 de abril de 2015 · 🌐

Lo que se está denunciando en estas declaraciones es un posible delito de Prevaricación y Cohecho ¿Tan difícil es contestar un recurso Sr. Alcalde? Cuando estemos gobernando vamos a abrir puertas y ventanas para que este tipo de ATROPELLO al CIUDADANO no vuelva a pasar y restituir el daño causado.



Andalucistas Palma del Río

7 de abril de 2015 · 🌐

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ DA LA RAZÓN A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITARON INVESTIGASE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El Defensor del Pueblo Andaluz ha emitido resoluciones favorables en dos de los tres expedientes abiertos sobre actuaciones del alcalde y el ayuntamiento palmeños

Afirma que se ha situado a los participantes en el proceso selectivo en una situación de inseguridad jurídica e indefensión y recuerda al alcalde de Palma su deber l...

[Ver más](#)



Andalucistas Palma del Río a través de Palma del río información

8 de abril de 2015 · 🌐

Defensor del Pueblo da la razón a los vecinos que interpusieron queja por presuntas irregularidades en proceso de selección de personal.

@PApalmadelrio



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



Andalucistas Palma del Río ha añadido 5 fotos nuevas.

8 de abril de 2015 · 🌐

Aquí tienen ustedes la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz. Léanla y saquen sus propias conclusiones. El Partido Andalucista, por nuestra parte, haremos públicas las nuestras. @PApalmadelrio #YoSoyAndalucista @YoaManolo

[Copia adjunta al registro de salida 201500010283]

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
201500010282
24 MAR 2015
REGISTRO DE SALIDA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río
Plaza de Andalucía, 8
14700 - Palma del Río (CÓRDOBA)

Estimado Sr.:

En la queja, con el número arriba indicado (que luego cite al contestar), promovida a instancia de D. Juan Francisco Rodríguez Cabrera, este denuncia determinadas irregularidades en el proceso selectivo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para una plaza de sepulturero en 2014.

ANTECEDENTES

El promotor de la queja reseñada, en su comparecencia ante este Comisionado manifestó su disconformidad con el desarrollo del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la contratación laboral temporal de una plaza de sepulturero.

Dicho proceso, iniciado con el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en enero de 2014, concluyó con fecha 25 de abril de 2014 con el anuncio del resultado final del proceso, en el que se informaba de las calificaciones de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, de la fase de concurso y de la calificación final con reseña de los participantes aprobados y de la propuesta de contratación, a favor del aspirante con mayor puntuación global a criterio de la Comisión de selección.

Los resultados anteriores, contenidos en un acto único, acordado la citada Comisión en acta de 24 de abril de 2012, no habilitó plazo alguno para formular alegaciones por parte de los participantes en dicho proceso.

No obstante, el interesado-promotor de este expediente de queja, al considerar que la puntuación que se le había otorgado en la fase de concurso no era correcta, presentó en fecha 13 de mayo de 2014 un escrito ante el Ayuntamiento en el que formalmente trasladó su disconformidad con la puntuación de la fase de concurso, sin que al día de la fecha se haya dictado resolución sobre el mismo.

En el trámite de instrucción de este expediente de queja, por el Ayuntamiento se considera que todos y cada una de las actuaciones desplegadas por el interesado en el curso del proceso selectivo han sido contestadas y atendidas.

A la vista de su respuesta y del resto de la documentación obrante en este expediente de queja, debemos trasladar a ese Ayuntamiento las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Régimen jurídico de la contratación laboral en las administraciones públicas: selección y contratación del personal laboral.

En desarrollo de las previsiones constitucionales que rigen el acceso al empleo público (artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española) el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dispone que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral

2+

Reyes Cañizares, Sr. - 4 años Sinilla - Telf: 954 71 11 31 - Fax: 954 71 44 77
www.defensordelpuebloandaluz.es defensordelpuebloandaluz.es



Andalucistas Palma del Río

8 de abril de 2015 · 🌐

Denuncian irregularidades en la selección de una plaza de sepulturero.
Diario Córdoba. @PApalmadelrio



Denuncian irregularidades en la selección de una plaza de sepulturero

El Defensor del Pueblo Andaluz ha emitido resoluciones favorables ante la queja de Juan Francisco Rodríguez por presuntas irregularidades en el ...

DIARIOCORDOBA.COM | DE DIARIO CORDOBA

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir



Andalucistas Palma del Río

8 de abril de 2015 · 🌐

El defensor respalda la queja sobre la plaza de sepulturero. El Día de Córdoba @PApalmadelrio

El Defensor respalda la queja sobre la plaza de sepulturero

El Defensor respalda la queja sobre la plaza de sepulturero. .

ELDIADECORDOBA.ES

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir



IU Palma del Río

9 de abril de 2015 · 🌐

NOTA DE PRENSA DE IU PALMA DEL RÍO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PLAZA DEL SEPULTURERO.

Desde Izquierda Unida Palma del Río siempre hemos estado atentos ante la queja de D. Juan Francisco Rodríguez sobre determinadas supuestas irregularidades en el proceso selectivo llevado a cabo por el ayuntamiento de Palma del Río para una plaza de sepulturero en 2014.

Solicitamos en su día la revisión del expediente del proceso de selección de personal para la plaza anteriormente nombrada. Sin poner en duda esta queja del ciudadano así como el papel del tribunal de selección y el equipo jurídico del ayuntamiento de Palma del Río, decidimos esperar la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, siendo coherentes con los hechos para que no se pudiera acusar al ciudadano, ni a nuestro partido de politizar este caso, nos hemos mantenido a la espera de la resolución del defensor del pueblo andaluz.

Esta decisión se la hicimos saber al Sr. Alcalde en pleno. Nuestra única petición fue que nos mantuviera informados en todo momento de cualquier novedad que aportara el Defensor del Pueblo Andaluz. A pesar que Ruiz Almenara se comprometió a informar a todos los partidos políticos que forman parte del ayuntamiento de Palma del Río, esto no ha ocurrido así, al menos con Izquierda Unida. El Sr Alcalde tiene la resolución dictada por el Defensor del Pueblo Andaluz al menos desde el día 25 o 26 de marzo de 2015 y a día de hoy somos conocedores de la resolución a través del ciudadano afectado, al cual le damos la gracias por tener a nuestro partido informado ya que, por parte de Ruíz Almenara ha habido una total opacidad en darnos la información y la correspondiente explicación a la postura que va a tomar el equipo de gobierno con respecto a este caso. Sólo tenemos conocimiento a través de una nota de prensa, cuanto menos vergonzosa, en la que una vez más y como nos tiene acostumbrados el Sr Ruiz Almenara adopta una postura agresiva y nada dialogante, tanto con el ciudadano afectado como con los demás partidos políticos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En esta organización creemos firmemente en la figura del Defensor del Pueblo Andaluz, al igual que creemos en sus consideraciones y recomendaciones que han sido claras y contundentes sobre este caso en particular, en el cual afirma que el proceder del ayuntamiento de Palma del Río situó a los aspirantes a la plaza de sepulturero en una situación de inseguridad jurídica e indefensión, al no cumplirse las bases de la convocatoria ni el plazo para alegaciones en las fases de concurso y de oposición.

Desde IU Palma del Río ante esta resolución que contiene recordatorio de deberes legales y recomendaciones no nos cabe otra que exigir a este equipo de gobierno que las acate. Lo que no es lícito y ni mucho menos ético, es presumir de transparencia como frecuentemente lo hace el Sr Ruiz Almenara y a la hora de la verdad pretender esconderse detrás del Tribunal del Orden Contencioso-Administrativo, sabiendo que el Sr Don Juan Francisco Rodríguez es un trabajador con carga familiar, al cual le sería muy difícil como a cualquiera de nosotros soportar los costes que tendría tal procedimiento.

Lo que tampoco vamos a permitir por parte del Sr Ruiz Almenara es que se nos acuse de electoralistas, ya que los tiempos los ha marcado el Defensor del Pueblo Andaluz y no nosotros. También el alcalde nos reprocha que porque no hemos exigido una comisión de investigación en su tiempo, lo que le decimos al Sr Ruiz Almenara que el afectado lleva pidiéndole desde hace ya casi más de un año respuestas a sus quejas y no se le ha respondido, si el ayuntamiento a día de hoy todavía no tiene respuestas para ello, quien debería de haber abierto una comisión de investigación sería el propio equipo de gobierno a petición del Alcalde. Eso sería realmente ser transparente de primera hora, empujar al afectado a un tribunal para nosotros y para cualquiera, es poner trabas. ¿Para qué o por qué?, esperamos que un día lo sepamos.

La valentía demostrada por Juan Francisco Rodríguez y su pareja Toñi Jiménez ha sido encomiable, por supuesto que seguiremos respaldando al ciudadano y a las recomendaciones del Pueblo andaluz por lo que exigimos que dichas recomendaciones se lleve a efecto.

Palma del Río 9 de abril 2015



Podemos PALMA DEL RIO

3 de mayo de 2015 ·

EL EMISARIO DEL ALCALDE:

"Un trabajo a cambio de que os calléis". Esta fue la "anécdota" que contó Toñi Jimenez Ruiz en su intervención en el pleno ciudadano.



Podemos PALMA DEL RIO

30 de abril de 2015 ·

PLAZA SEPULTURERO... continuación:

Toñi Jiménez expone en el pleno ciudadano de hoy, supuestos ofrecimiento de un "emisario" del Alcalde, para que abandone su empeño de que se clarifique la convocatoria de la plaza de sepulturero en la que participaba su marido.

Me gusta

Comentar

Compartir



Andalucistas Palma del Río

29 de abril ·

#palmadelrio. Esta mañana ha tenido lugar la rueda de prensa de Toñi Jiménez para explicar la sentencia en el #juicio contra el #ayuntamiento por presuntas irregularidades en procesos de selección de personal.



Andalucistas Palma del Río

29 de abril · 🌐

Rueda de prensa sobre la sentencia en el #juicio contra el ayuntamiento de #palmadelrio por supuestas #irregularidades.

UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA EN LA SENTENCIA DEL JUICIO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El Juez reconoce la presencia de "irregularidad" y de "especiales dudas" que fundamentarían la demanda de los afectados, y no condena a costas a los denunciante aunque desestima lo solicitado por estos.

El caso se remonta a enero de 2014, en que el Ayuntamiento de Palma del Río oferta una plaza de sepulturero. Durante el proceso de selección, el demandante detectó unas presuntas irregularidades, acudió al Defensor del Pueblo Andaluz -quien le dio la razón- e interpuso la correspondiente denuncia el 26 de junio de 2015. El juicio se celebró el 17 de diciembre de 2015 en el Juzgado de lo Contencioso de Córdoba. La esposa del demandante, Toñi Jiménez, ha comparecido hoy viernes ante los medios para explicar una sentencia que desestima lo solicitado por los demandantes aunque no es firme, da fundamentos a las dos partes y deja abierta la posibilidad del recurso a instancias judiciales superiores.

La afectada explicó que el juez reconoce la existencia de una "irregularidad" en el hecho de que el ayuntamiento no concediese el plazo de alegaciones de cinco días a los interesados, aunque desestima este punto de la demanda porque el afectado pudo acudir finalmente a la vía jurisdiccional. Asimismo, desestima la revocación del decreto de alcaldía que consignó la contratación para la plaza. A pesar de desestimar ambos puntos, el mismo juez afirma que se trata de "un tipo de asuntos de los que generan especiales dudas por hallarse sujeto a interpretación jurídica, con fundamentos tanto en el caso de la demanda como de la contestación, en algunos de sus aspectos".



Toñi Jiménez afirmó respetar la sentencia pero manifestó estar "en desacuerdo con ella, puesto que, como el mismo juez señala, existen especiales dudas y nosotros interpusimos la denuncia precisamente para que se aclarasen esas dudas, cosa que no ha ocurrido aún". Por otra parte, con respecto a esa "irregularidad" que el juez reconoce referida a los plazos y que ocasionó la indefensión de su marido, "fue subsanada por él mismo al acudir al Defensor del Pueblo y al juez; sin embargo no es esta la labor del ciudadano sino que es el ayuntamiento el que no debería haberla cometido o haberla subsanado en su caso".

Así, según los denunciante, "el juez no nos da la razón pero no nos condena a pagar costas porque tampoco nos la quita". De hecho, en la sentencia "se nos comunica que no es firme y pensamos recurrir, dadas esas dudas e irregularidad a las que el propio juez se refiere en la sentencia".

Antecedentes del caso:

En enero de 2014 el ayuntamiento oferta la plaza de sepulturero. El afectado, Juan Francisco Rodríguez Cabrera, y su esposa, Toñi Jiménez, detectan presuntas irregularidades en el proceso selectivo. Tras varios meses de insistencia al alcalde del ayuntamiento de Palma del Río, José Antonio Ruiz, para que investigase las supuestas irregularidades y las subsanase, éste se negó a ello sistemáticamente, así como a contestar el recurso interpuesto por los afectados, por lo que hubieron de acudir al Defensor del Pueblo Andaluz. La Oficina del Defensor, tras comprobar la documentación que le fue facilitada, concluyó finalmente que a los participantes en dicho proceso selectivo se les puso en una situación de "inseguridad jurídica e indefensión", pues no se cumplieron las bases de la convocatoria ni el plazo para alegaciones en las fases de concurso y de oposición. Asimismo, a raíz de la intervención de dicha oficina, el alcalde hubo de contestar finalmente al recurso, lo cual permitió a los afectados abrir la vía contencioso-administrativa. El juicio se celebró el 17 de diciembre de 2015 en el Juzgado de lo Contencioso de Córdoba y la sentencia tiene fecha del 11 de abril de 2016.

Palma del Río, 29 de abril de 2016.



Podemos PALMA DEL RIO

12 de julio · 🌐

"David contra Goliat" se podría titular esta lucha entre la ciudadana [Toñi Jimenez Ruiz](#) y su marido [Juan Francisco Rodriguez Cabrera](#) contra el todopoderoso Alcalde de Palma del Río. Pero esta batalla no siempre la gana el más poderoso. Y las últimas noticias dan señales en ese sentido. ¿Cuanto de desesperado puede llegar a estar una persona para tratar de presionar a un organismo como el del defensor del pueblo, para que emita un informe favorable a sus intereses sin tan siquiera haberle enviado la documentación que le había requerido?



Ahora Palma

12 de julio · 🌐

Si la pasada semana compartíamos una noticia de la que no nos sentíamos orgullosos, hoy volvemos a compartir otra en el mismo sentido. En esta ocasión una ciudadana acusa con documentos en la mano cómo el Alcalde de Palma del Río, José Antonio Ruiz Almenara trata de usar su posición política para conseguir un [trato de favor](#) de la oficina del defensor del pueblo. Además trató, según describe la propia ciudadana, de impedir o al menos emborronar su exposición en el pasado pleno ciudadano. Realmente bastante reprobables ambas actuaciones.



Andalucistas Palma del Río ha añadido 2 fotos nuevas.

12 de julio · 🌐

[#palmadelrio](#). Esta mañana ha tenido lugar la rueda de prensa de [Toñi Jiménez](#) sobre el informe que el alcalde [exigió al Defensor del Pueblo](#) en el que negase que había habido irregularidad en el proceso selectivo de la plaza de sepulturero. Os dejamos la nota de prensa, por si os interesa leerla:

NOTA DE PRENSA.

Palma del Río, 12 de julio de 2016....

[Ver más](#)



Ahora Palma

13 de julio · 🌐

Reprobamos esta conducta del Sr. Alcalde. El haber intentado, sin éxito, conseguir influir en un proceso en el que estaba implicado, se parece mucho al intento de tráfico de influencias.

<http://cordopolis.es/.../acusan-de-maniobras-a-ruiz-almenara.../>



Acusan de "maniobras" a Ruiz Almenara por una plaza de sepulturero | CORDÓPOLIS, el Diario...

Un vecino que optaba a enterrador presenta un expediente donde consta que el alcalde de Palma del Río le pidió al Defensor del Pueblo que "emitiera un...

CORDOPOLIS.ES



Andalucistas Palma del Río

14 de julio · 🌐

Ruiz Almenara @palmaPSOE: ¿"Maniobras" en la oscuridad"?



Acusan de "maniobras" a Ruiz Almenara por una plaza de sepulturero | CORDÓPOLIS, el Diario...

Un vecino que optaba a enterrador presenta un expediente donde consta que el alcalde de Palma del Río le pidió al Defensor del Pueblo que "emitiera un...

CORDOPOLIS.ES



El Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Pues he extraído una frase, perdón, un pequeño relato, es pequeño y es personal, me puedo equivocar, pero ahí están las opiniones vertidas en redes sociales y la frase que yo he extraído es personal, lo vuelvo a repetir, es personal, pero creo que coincide entresacando los elementos:

“El Alcalde de Palma del Río, tratando de usar su posición política para conseguir un trato de favor de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, exigió y presionó para que se emitiera un informe favorable a sus intereses personales, al margen del procedimiento que se debe seguir, sin tan siquiera haber enviado la documentación requerida, en lo referente al expediente abierto por presuntas irregularidades en el proceso de selección provisional de sepulturero. Tendría que estar muy desesperado, para que en una presunta irregularidad exigiera en una llamada telefónica algo que se parece mucho a un intento de tráfico de influencias.”

Esta fue la frase, más de Ahora Palma que del grupo Andalucista, pero aquí está la suma de ambos, más de Ahora Palma que del grupo Andalucista. Bien, pero esta es la frase, ahora tendréis que explicar el por qué de esta frase. ¿Por qué esto? Yo voy a tratar de desmontar esta situación, porque en este país por algunos que entienden que las acusaciones se vierten, quedan hechas, y que es gratis todo, y que además se hacen con un sentido democrático. Eso de la presunción de inocencia no tiene nada que ver con el Estado de derecho ni mucho menos. Bueno, pues, yo no sé si esto lo habéis escrito antes de leer el documento o después de leer el documento. Me dijisteis en Comisión que algunos no habíais visto el documento todavía. Pues no sé cómo os atrevéis a poner estas cosas sin haber leído el documento. Me lo explicáis también que os vayamos entendiendo. Si vais tomando nota de las cosas que os estoy preguntando me gustaría saberlo también. Bueno, pues esa es la recopilación y ese es el estilo, político y humano, con el que nos encontramos.

El documento interno que debió ver la luz y taquígrafo, pues yo creo que es bueno que se conozca. Lo he capturado de donde he podido capturarlo. Os pedí el documento en la Comisión Informativa y no me lo habéis facilitado. El documento que está fechado el día 19 de 2014 en Sevilla y firmado por Don Carlos Del Barco Galván, Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz, y que plantea una diligencia que dice “en el día de ayer, a última hora, contacta con esta asesoría el Alcalde de Palma del Río (Córdoba) para interesarse por las quejas presentadas por el vecino tal. Se informó al señor Alcalde que actualmente, por este área se están tramitando tres expedientes, todos ellos a instancias del citado vecino, y por el asunto de las quejas recibidas.” Especifica los tres expedientes de quejas y después sigue: “Actualmente las tres quejas se encuentran en trámite a la espera de que por el Ayuntamiento se dé respuesta a la petición inicial de informe. Por parte del Alcalde, se requiere que en el caso de la Queja 14/4996 se emita informe en el que se indique que no



existe irregularidad, así como que se concrete si esta Oficina está investigando o no al Ayuntamiento por presuntas irregularidades en dicho proceso selectivo. Por quien suscribe se le informa sobre nuestros procedimientos y que la admisión a trámite no prejuzga la existencia de irregularidad alguna por parte del Ayuntamiento. También se le informó, mediante lectura, sobre el contenido de la notificación de admisión enviada al interesado, para que conociera los términos concretos de la misma. Finalmente quedó que enviaría una petición concreta para que por escrito se le dé respuesta. Para que conste a los efectos oportunos, firma el señor Del Barco.”

Este es el escrito. Supongo que lo tenéis. ¿No lo tenéis? Pues no se cómo habláis de él. Usted sí lo tiene. Por lo menos hay alguien que lo tiene. Porque no sé yo qué haríamos en este Pleno hablando de un documento que nadie lo tiene.

Bueno, os pretendo demostrar en esta intervención: Primero, la llamada de teléfono estuvo dentro de la normalidad administrativa y respeto al trabajo del Defensor del Pueblo, sin actuar en contra de los derechos de los afectados. Segundo, el documento, que tiene algunos errores, que ahora los iré planteando, no dice nada punible, ni se tomaron medidas concretas contra el Ayuntamiento. Y tercero, se han vertido juicios sobre el documento que son inciertos e injustos.

Para analizarlo os voy a expresar un método de trabajo que consiste: Primero, en la memoria, tengo que tirar de mi memoria, es un documento y una llamada de teléfono hace mucho tiempo. Segundo, de las pruebas que existan. Y tercero, de la lógica de las cosas, pasa el tiempo, y si no tenemos memoria y no tenemos las pruebas habrá que poner al menos alguna lógica y algunos planteamientos que estén basados, y lo que se haga al final tiene que estar con lo dicho al principio.

Pero yo quiero ser honrado. Yo no tengo una memoria prodigiosa, claro está, y creo que saber una llamada de teléfono, concreta, al unísono, de todo lo que se habló, es muy difícil tenerla ahora mismo en la cabeza. Pero para mí, lo que no recuerde y no tenga lógica, os lo digo de antemano, para mí no existe. Y quiero ser honrado en esa cuestión, antes de empezar. Salvo que vosotros digáis otra cosa que tenga más lógica o fundamentalmente que tenga pruebas. Si tiene pruebas, las pruebas son irrefutables, en este caso. Por eso en cualquier caso, si tiro mucho de memoria, trataré de tirar más de la lógica, porque si tiro de la memoria, da igual lo que diga, porque algunos no me vais a creer. Entonces me voy a basar menos en las aseveraciones y más en la lógica y en los papeles y en las cosas que existen en este momento.

Segundo elemento, objetivo, objeto de la llamada. Sabíamos que no se había abierto expediente alguno al Ayuntamiento por presuntas irregularidades. No se había abierto a esa fecha al Ayuntamiento, por lo menos en ningún sitio constaba que el Ayuntamiento tenía abierto un expediente, directamente el



Ayuntamiento, ni constaba que eran por presuntas irregularidades. No constaba hasta la fecha del 17 de noviembre de 2014. Que en esa fecha se convoca una rueda de prensa por las personas interesadas y las personas afectadas en este tema que legítimamente eligieron un desarrollo de su problema y lo llevaron a cabo con todas las alegaciones que estimaron oportunas.

La rueda de prensa era para el día 18, se convoca el 17 de noviembre para el 18 de noviembre. Y la rueda de prensa decía el tema: "El Defensor del Pueblo Andaluz abre expediente de investigación al Ayuntamiento de Palma del Río por presuntas irregularidades en el proceso de selección de personal". Esto no nos constaba. Entonces a nosotros se nos suscita dos dudas. La primera duda: si se había abierto un cuarto expediente que no conocíamos, porque el tenor que se hablaba no existía, no nos constaba. Y segundo: si los textos que nosotros habíamos recibido eran diferentes al de las personas interesadas, y por tanto a ellos les constaba este tenor y a nosotros no. Esas eran las dos grandes dudas que teníamos. Y sobre esas grandes dudas procedimos a llamar al Defensor del Pueblo, a la Oficina del Defensor del Pueblo. Que nunca hablé con el Defensor del Pueblo, dicho sea también. Tercero: ¿se puede llamar al Defensor del Pueblo por el Alcalde de Palma del Río? Yo creo que la respuesta es muy obvia. Es que se ha puesto en entredicho.

El documento recibido el 10 de noviembre, del que se hablaba por parte del Defensor sobre el tema de apertura de expediente por las quejas de un ciudadano, constaba literalmente lo siguiente, yo creo que lo tenéis vosotros, decía al final: "Si precisara información adicional puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono y las direcciones señaladas más abajo". Y más abajo vienen las direcciones y el número de teléfono. Por tanto, está claro, ¿verdad? El Alcalde podría llamar si tenía alguna duda al Defensor del Pueblo. Y además de esa invitación, creímos necesario llamar para consultar realmente las dudas que teníamos. Por tanto, el Alcalde debió llamar al Defensor del Pueblo, a la Oficina del Defensor del Pueblo.

¿A quién llamé? Al Defensor del Pueblo he dicho que no. Mi llamada iba dirigida al Secretario General de la Oficina del Defensor del Pueblo, no al señor Del Barco. Si hablé con el señor Del Barco hablé equivocado, porque me pasaron la llamada con la persona que yo no había requerido. Yo no recuerdo haber hablado con el señor Del Barco, quien redactó la nota. No recuerdo haber hablado con el señor Del Barco, pero voy a demostrar que era más lógico haber hablado con la oficina del Secretario General, según la información de los datos que tengo, pero no obstante, por ahora no lo voy a negar. Simplemente que yo no lo sabía que lo había llamado a él.

Contenido de la llamada. He explicado las dudas que teníamos y para qué se hacía. Con la llamada recibí respuesta de que no había expediente abierto por presuntas irregularidades al Ayuntamiento de Palma del Río, sino



que se había iniciado la tramitación de un expediente de quejas. Esta respuesta la recibí verbalmente. Segundo, la admisión a trámite no significaba que había irregularidades tampoco en modo alguno. Y tercero, ambos textos eran idénticos, el texto que había recibido el Ayuntamiento y el texto que había recibido la persona afectada eran exactamente el mismo texto.

La primera y la segunda respuesta, en ambas, se subraya que no hay expediente abierto al Ayuntamiento de Palma del Río por presuntas irregularidades, no lo hay, no estaba abierto expediente alguno con ese tenor.

La propia irregularidad del contenido de la llamada. Vamos a ver qué hice mal y vamos a ir despejando. La llamada se realizó en la sede de la Oficina del Defensor del Pueblo, todos estamos de acuerdo, ¿verdad? Bien, es una institución que no da margen a que se realicen actuaciones mínimamente improcedentes, en todo caso, hubiera tomado cartas en el asunto el Defensor del Pueblo, y también habría realizado una serie de actuaciones contra este Ayuntamiento.

¿Qué podía haber hecho el Defensor del Pueblo si esa llamada, si el contenido de esa llamada, no era procedente? Por una lado, se hubiese procedido a cometer acciones legales contra mí, si hay algo malo no va a coger un expediente y lo va a guardar, sino que ese expediente lo tendría que poner en valor y tomar acciones contra mí.

Dejar constancia en el informe anual que el Defensor del Pueblo realiza al Parlamento Andaluz. Todos sabéis que el Defensor del Pueblo todos los años hace un informe al Parlamento de Andalucía. Lo pudo incluir si tan grave era la situación sin tan siquiera ir a elementos jurídicos. Una queja oficial al Ayuntamiento de Palma del Río, pudo enviar una queja, "estoy en contra Alcalde que me hagas esto, que me hayas hecho tal cosa, que hayas hecho esta propuesta, que es indecente, tal..., cual...", y a conocimiento del Pleno y del Ayuntamiento de Palma del Río. No, la escondió.

Dejar constancia en el escrito de contestación a la pregunta formulada por mí, "Alcalde, que me preguntaste esto también, y que esto no te lo puedo dar." Yo le pregunté por escrito y él me respondió por escrito, ahí podría haber incluido también la actitud o la acción que yo hice.

Dejar constancia en alguno de los escritos remitidos a este Ayuntamiento, también dejar constancia en cualquier escrito, como mínimo una frase suelta en cualquier escrito oficial que podríamos recibir para dejar constancia a terceros y sacar la pregunta o la petición improcedente a la luz y no dejarla oculta, como mínimo eso, como mínimo, mandar un escrito, o en una de las respuestas poner algo improcedente. Bueno, pues nada de eso hizo del Defensor del Pueblo, absolutamente nada.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo. Si la actuación de este Alcalde fue improcedente, el hecho de ocultar tal actuación supone una negligencia o una acción reprochable a la propia Oficina del Defensor del Pueblo, no hablo del Defensor del Pueblo, hablo de quien escondió esa nota interna, de quien la ocultó y la escondió, una negligencia en toda regla. Por eso digo que tendríamos que tomar acciones al respecto, y digo más, si hubiera habido algo mínimamente improcedente, si hubiera habido algo mínimamente improcedente, e incluso que pudiese afectar en mi conversación a los derechos de las personas que formularon la queja, si yo hubiese tocado los derechos de la persona que formuló la queja, el Defensor del Pueblo, de forma prácticamente inmediata les hubiese informado y advertido de mi actuación supuestamente en contra de mí, al igual que lo hizo en otro caso. En otro caso, al contrario, el Defensor del Pueblo si alguien actúa y conversa injustamente contra alguien, como mínimo, le trasmite que "esta persona aquí ha dicho tal cosa y ha pedido tal cosa en contra de usted", como hizo en el escrito que recibí el 11 de junio del 2015 sobre la reunión mantenida entre la señora Jiménez y el Adjunto del Defensor del Pueblo que me escribió, me escribió y me dijo el siguiente tenor:

"Estimado señor". La carta, recibida el 11 de junio, que el 8 de junio, sellada por el Defensor del Pueblo, esto lo habéis conocido, vosotros lo habéis conocido.

"El pasado día 7 de mayo, el Adjunto que suscribe mantuvo entrevista en esta institución, el Adjunto que suscribe, con doña tal..., esposa de..., promotor de la queja arriba referente y de la registrada con el número tal y tal. Dicha entrevista se realizó previa petición expresa de la interesada de ser recibida por el responsable de la institución (esto me hubiese estado pasando a mí, pero a mí, no me paso). El motivo de la entrevista fue poner en conocimiento de este Comisario la situación de malestar que se le ha generado a ellos y a su familia por el Ayuntamiento de Palma del Río, por haber acudido a la figura del Defensor y solicitado su colaboración. Nos decía la señora que los desprecios y descalificaciones de los que han sido objeto tanto ella como su marido e incluso la propia institución por parte de la Alcaldía, quizás les hubiese hecho recapacitar de haberlo supuesto la presentación de las quejas formuladas. Y ello, sin perjuicio de que en lo esencial, gracias a la intervención de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, las quejas presentadas han sido resueltas en sentido favorable a sus pretensiones. Las vicisitudes y circunstancias que se han producido en torno a la tramitación de las quejas presentadas, nos decía la señora, y la desagradable sensación de sentirse acosados, desagradable sensación de sentirse acosados, entre comillas, por la presión del poder desde el Ayuntamiento y los consejos directos e indirectos recibidos por el entorno del mismo instando a desistir de nuestras quejas, han motivado la necesidad de acudir personalmente al Defensor del Pueblo Andaluz."

Como mínimo, si yo hubiese hecho algo improcedente, y yo hubiese hecho algo en contra de alguien, esto lo hubiese hecho el Defensor del Pueblo.



Ojo, acoso. Esto lo conocéis, esto lo conocéis, es que no habéis preguntado por esto jamás, esto es muy grave. Que yo acose a una persona, eso es muy grave. La parálisis de esta oposición ahí no la entiendo, ahí no la entiendo. Esto es lo más grave que se ha podido hacer en este Ayuntamiento, acosar a una familia y a una persona, no habéis hecho nada. Pues esto, esto hubiese hecho, lo mismo, el Defensor del Pueblo conmigo. No lo hizo, no lo hizo, no lo vería procedente ni necesario. Sigamos.

Yo diría que a la conversación que mantuvo, siempre digo, con la Secretaría General y no recuerdo haber hablado con el señor Del Barco, esto lo diré un montón de veces, fue totalmente amistosa e intrascendente, dado que no mantengo muchos recuerdos sobre ella, es que, incluso, vosotros sabéis que en un Pleno Ciudadano, cuando las personas interesadas me hablaron de este asunto, yo me fui a otro momento, que era el momento y creía que se me estaba hablando de que yo había hablado con el Defensor del Pueblo cuando una carta que venía dirigida a mí, la leyó otra persona aquí en el Pleno sin que yo la hubiese recibido, y eso provocó que yo me quejase al Defensor del Pueblo, que me dijo que iba a tomar las medidas oportunas en ese tema y la conversación ya no fue tan amistosa, la que yo mantuve, porque creí que el primero que tiene que leer la carta que va dirigida a una persona es la propia persona y, si se hace lícita o ilícitamente es lo de menos, lo importante es que los procedimientos tienen que ser esos, no otros, y si esos no son los procedimientos, hay errores y fallos de comunicación en el tema. Ojo, que también me dijeron verbalmente lo que había sucedido, pero ha sido verbalmente.

Consecuencia de la llamada. La conclusión fue que solicitaría por mi parte el escrito de respuesta que yo no citaba al Defensor del Pueblo, de recibir la respuesta en la fecha que habíamos acordado pero me respondió, y vuelvo a reiterar, el Departamento de Secretaría General, no el señor Del Barco que me respondió después, mucho después y ahora lo comentaré. Pero quién me respondió tal y como yo había hablado con él y tal como yo había pedido fue el Secretario General. Primero exprese mi pregunta por escrito, que ahora la leeremos, como lo hemos hecho también en la Junta de Portavoces, y el Defensor del Pueblo, la Oficina del Defensor del Pueblo a través del Secretario General me respondió, el Secretario General directamente, no el señor Del Barco que es el Adjunto y quién llevaba el caso, que yo entonces tampoco lo sabía que lo llevaba él, por tanto, me dirigí al Secretario, a la Secretaría General por este motivo y por otros motivos que ahora explicaré.

Posteriormente, el 26 de noviembre, recibo escrito del señor Del Barco, por correo ordinario, con exactamente el mismo tenor que recibí del Secretario General, el mismo tenor, copia, que ahora también os lo enseñaré, lo veréis, os lo entregaré. ¿Para qué quería yo un escrito? Bueno, yo quería un escrito para la respuesta, porque como se iba a dar una rueda de prensa que estaba fijada para el día 18 de noviembre, a las 11 de la mañana, para ello precisábamos tener una documentación para responder a las preguntas que seguro me iban a



hacer los medios de comunicación. Los medios de comunicación iban a ir a la rueda de prensa, como el tenor era bastante contundente, era bastante fuerte, "expediente abierto al Ayuntamiento de Palma del Río por presuntas irregularidades", eso era muy fuerte, me llamaron hasta de Europa Press en Córdoba. Sabíamos que, después de la rueda de prensa, los periodistas, lo normal, es que nos llamen y contrasten esa aseveración tan fuerte, y para que la Delegada de Personal tuviese la posibilidad de dar respuesta y tener la documentación recibida, que la recibió durante la comparecencia, si veis en las grabaciones, en la rueda de prensa a la Delegada de Personal se le entrega un documento y ese documento era el escrito del Secretario General que lo había comunicado el 18 de noviembre, a las 11:50, 11:51 para ser más exactos. Lo recibimos por correo electrónico, y con eso, para tener documentación, porque la respuesta ya la tenía yo, sino para tener la documentación, porque los medios de comunicación también tienen que contrastar las cosas, hay que darle los papeles a los medios de comunicación, porque si no, nos volvemos todo el mundo loco si lo enseñamos solo, hay que darlos, que es lo que intenta también hacer el Ayuntamiento. Para qué quería el escrito, es lo que he comentado, y os digo, os hablo del itinerario, de lo que sucedió en esos documentos.

Hemos dicho que el 10 de noviembre se recibe el escrito del Defensor del Pueblo diciendo sobre el tema del expediente y donde se me invita a que llame si tengo dudas. Hemos dicho que recibimos, bueno, presento la solicitud de información por escrito, que ya tenía verbal, la presento por escrito al Defensor del Pueblo el día 17 de noviembre del 2014, a las 15:31, le envié el escrito donde pone "Excelentísimo señor del cual hablamos, hemos recibido noticias a través de los medios de comunicación que hay personas que van a ofrecer mañana las 11 horas, ante la puerta del Ayuntamiento una rueda de prensa con el siguiente tenor: "Defensor del Pueblo, tal, tal, tal..." En este Ayuntamiento hemos recibido petición de información del Defensor del Pueblo Andaluz con relación a estas personas y, en breve y como siempre, la tramitaremos, pero para que no se viertan opiniones sobre los procedimientos de selección de personal, del personal de este Ayuntamiento que pudieran ser injustas y, dada que la situación de la ciudadanía con respecto a la Administración Pública es de desconfianza y para no profundizar aún más en esta opinión, es por la que le pido al Defensor del Pueblo Andaluz, al margen del procedimiento abierto que cuando concluya este Ayuntamiento mantendrá la receptividad que se merece", que esto nunca se ha dicho, "que me responda al siguiente tenor, antes de las 11:00 horas, de mañana martes 18 de noviembre de 2014, la pregunta: ¿Es cierto que el Defensor del Pueblo Andaluz abre expediente de investigación al Ayuntamiento de Palma del Río por presuntas irregularidades en el proceso de selección del personal? Esperando su respuesta y sin otro particular reciba un atento saludo."

El 18 de noviembre hay acuse de recibo por parte del Defensor del Pueblo, que esta documentación la tiene. El 18 de noviembre, también me responde el señor D. Ramón Zamora Guzmán, no el señor Del Barco, señor D.



Ramón Zamora Guzmán, que es el Secretario General, que firma como Secretario General del Defensor del Pueblo, y en este me dice que me envía el escrito y que esto es lo que ha dicho a esta familia, esto, que es idénticamente lo mismo que le ha dicho al Ayuntamiento. Después, posteriormente, posteriormente, escribe el Sr. Del Barco, literalmente, creo que os lo he dado también la documentación, hoy también la voy a aportar, literal, bueno, en la Junta de Portavoces sí la entregue, literalmente pone exactamente lo mismo, el señor Del Barco pone lo mismo que el señor Secretario General. Este es el itinerario que se planteó en aquella fecha.

Bueno, documento interno. Vamos a hablar del documento interno que hay, esta es la llamada. Si ustedes me dicen que en la llamada hay algo punible me lo explicáis. Ahora vamos a hablar del documento interno. Insisto y me reitero en que si hablo por la memoria tengo que decir expresamente que no tuve conversación con el señor Del Barco, si me sigo por la memoria digo que no tuve conversación con el señor Del Barco y aquí hay cosas que ya lo han confirmado, pero todavía confirmaremos algunas más, pero tampoco lo voy a aseverar, vamos a ir demostrándolo, no asevero, no tiro de la memoria, porque me puedo equivocar en la memoria. Con todo esto el documento es anacrónico porque se debería de haber estudiado en el tiempo en que se redactó, este documento ahora es más complicado analizarlo y saber la verdad del tema. Tampoco hay mucha sincronización entre lo escrito, las llamadas, los hechos que se vertieron, las cosas que se hicieron con este documento, no hay mucha relación. El escrito es interno, y por tanto, no tiene el rigor que tiene que tener un escrito cuando se contrasta. Un escrito que se manda se contrasta. Este no se ha podido contrastar, el escrito, por tanto, tiene un rigor relativo, no digo que ninguno, relativo. En cualquier caso, vamos a analizar el documento como si hubiese tenido la conversación con el señor Del Barco. Vamos a suponer que hablé con el señor Del Barco y fuesen ciertas las cuestiones que se plantean en el documento. Vamos a empezar por ahí. En ese caso tengo que decir que hay muchos errores en el documento y los voy poner de relieve.

El primer error. Según el señor Del Barco que firma el documento el día 19 de noviembre, lo podéis ver, ¿no?, y en el primer párrafo, lo podéis ver, expresa que "en el día de ayer, a última hora, contacta con esta Asesoría el Alcalde de Palma del Río". Sobre esto tengo que decir una cosa. "En el día de ayer" se supone que es el 18, ¿no? Es una suposición muy simple. Yo estaba en Almería, no estaba en Palma, y os digo una cosa, y eso si lo asevero y lo contrario tendréis que demostrarlo, porque siempre llamé a la Oficina del Defensor del Pueblo desde el teléfono de Alcaldía, siempre y pasando la llamada las personas que trabajan en Alcaldía, nunca directamente, no hablé nunca con el Defensor del Pueblo, no llamé nunca directamente, sino y siempre desde la Alcaldía y pasándome las llamadas las personas que trabajan en la Alcaldía. Eso queda aseverado y si tenéis lo contrario lo demostráis.

Bueno, pero continuamos. ¿Para qué querría yo preguntar el 18 de noviembre a última hora y tener una documentación para contestar a la rueda



de prensa, si la rueda de prensa se celebraba el mismo día 18 a las 11:30? ¿Para qué quería yo ese escrito? Si yo ya tenía el escrito a las 11:50, el día 18. El 18 yo tenía el escrito como habéis visto. El día 18 viene el escrito a las 11:50, para ser más exacto a las 11:51. Yo, ¿para qué el día 18 quiero que me responda cuando ya me ha respondido? Se va aseverando más todavía, ¿no? En este día, refiriéndose a última hora, la Delegada de Personal ya había dado las explicaciones a los medios de comunicación y con el escrito habiéndolo recibido. O sea, que ya habíamos hablado con los medios de comunicación, porque la Delegada de Personal atendió a los medios de comunicación inmediatamente después de la rueda de prensa celebrada a las 11, he dicho a las 11,30, no, a las 11. Entonces, ¿para qué quería ese documento el día 18? ¿Y yo para qué voy a llamar el día 18 a última hora, si este era el objeto? Y además se ha dicho, el objeto era la rueda de prensa.

Bueno, la llamada la realicé el día 17 de noviembre, eso lo asevero también, el día 17 de noviembre, después de tener conocimiento de la convocatoria de la rueda de prensa, el mismo día 17, la rueda de prensa para el día 18 de noviembre, que es por lo que llamamos, o llamé a preguntar, y solicite escrito de la documentación que después remití. El día 17, no el 18, primer error. Por ello, es que esto es importante para ver la sincronización de las cosas y para ver el rigor de quien escribió todo este documento. Cuantos más errores tengas, no se en qué estaría pensando. Por ello, lo escrito por el señor Del Barco en la documentación interna no tiene lógica en este tema, no hay lógica, fue el día 17, no el 18.

Segundo, subrayo en el primer párrafo lo de Asesoría, en la que se refiere igualmente en el primer párrafo. El señor Del Barco no es Asesor, es Adjunto. Y además, siempre firma como Asesor y siempre como Adjunto, siempre se expresa como Adjunto nunca como Asesor, Adjunto, y no es Adjunto. "Este Adjunto", dice en el primer párrafo, además, y siempre lo hace de esa forma. La única Asesoría, la única Asesoría que existe en el organigrama de la Oficina del Defensor del Pueblo se incluye en el Departamento de Secretaría General y en concreto se denomina "Asesoría de Apoyo a la Secretaría General y Coordinación", cuyo titular, y según pone en el documento de organización, se llama Iñaki González González. Eso pueden ustedes verlo en la relación que viene en internet de la Asesoría y, por tanto, segundo error. Pero fijaros, es la Asesoría de la Secretaría General, vais cogiendo la relación, ¿no? Todo va ahí, todo va ahí, todo va ahí. Me responde quien me responde, recibe la llamada quien la recibe, me responde con el contenido de la conversación, y aparte tiene el acceso abierto. Bueno, pues se puede ir confundiendo las cosas.

Tercero, lo más importante, vuelvo otra vez a las dudas de memoria, siempre lo diré porque no es infalible mi memoria, y yo nunca pedí, mi memoria, mi memoria, nunca pedí un informe sobre supuestas irregularidades del Ayuntamiento de Palma del Río, según mi memoria, pero si vosotros tenéis datos es otra cosa, y digo, yo pedí siempre información, información, no un



informe, información, y ahora lo iré desvelando. Fundamentalmente porque la necesitaba en el momento de la llamada y por escrito en horas, esto lo necesitaba rápidamente. Soy consciente que un informe de cualquier índole es imposible que se realice en tan poco tiempo. Por tanto, sí hablamos de lo que realmente solicité, que era información. Un informe para unas horas, eso es imposible, además, un informe como ustedes deberían de saber, por escrito no se obtiene, con petición verbal. ¿Cierto o no cierto? Los informes se solicitan y se obtienen por escrito, verbalmente no se piden ni se obtienen los informes. ¿Es cierto, verdad? Hombre, los que conocéis como funciona la Administración sabéis que es así. O al menos, si lo pedí por escrito no me lo trasladaron. ¿Por qué no me lo trasladan el informe aunque sea negándolo? Ya hablaremos de ello.

Primero, la petición que realice fue formulada por escrito, que es lo que realmente vale en la Administración Pública, el resto son conjeturas a lo que yo, ni tan siquiera, debería de estar explicando, el resto son conjeturas. Informes, por escrito. Un documento oculto, de oídas, verbalmente, ya sabéis el valor que tiene. Pero sigamos. Los escritos oficiales se pueden contrastar, las conversaciones telefónicas y además resumidas y escritas a posteriori son intangibles. Debo señalar que se recibió dos días después de la conversación telefónica, él escribió dos días después de la conversación, aunque el señor Del Barco pensaba que lo había recibido el día anterior. El señor Del Barco confundió el ayer con el antes de ayer, pero el señor Del Barco no recibió por escrito ninguna petición mía de lo que pone en ese escrito, sí del Secretario General.

Bien, tercero, un escrito, documento interno, tiene un valor relativo como he dicho antes y no tiene consecuencias ante terceros porque es imposible contrastar. No se le envía a nadie y se ha quedado oculto. En cambio, recuerdo de la conversación mantenida, dicho por la señora que estuvo con él, que eso sí, no se ha hecho oculto, se ha trasladado, quiero recordar.

Cuarto, y creo que es bastante significativo lo que voy a decir, no se le ha abierto ningún expediente al Ayuntamiento de Palma del Río, es cierto, es cierto, los papeles están ahí, por presuntas irregularidades, repito, repito, no se ha abierto expediente por presuntas irregularidades al Ayuntamiento de Palma del Río. Si no se ha abierto expediente, ¿cuál es el final? Si no hay expediente abierto sobre presuntas irregularidades, ustedes me dirán como el final serán presuntas irregularidades, es un imposible, ¿verdad? ¿Yo para qué quiero saber lo que va a pasar al final, si ya sé lo que está pasando al principio? Si el tren no ha salido de Córdoba, ¿yo para qué quiero saber si ha llegado a Madrid, si es que no ha salido de Córdoba? No había abierto expediente, y como no había abierto expediente, pues nunca ese término de irregularidades podía decirlo como conclusión del expediente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Quinto, sobre presuntas irregularidades ya tenía información verbal, lo he dicho. Ya tenía la información verbal, no necesitaba nada más. La he dicho, la que tenía, y lo que necesitaba.

Sexto, además, se había iniciado la tramitación de tres expedientes de quejas promovidas por el interesado. Nunca se dice que se había abierto un expediente contra el Ayuntamiento de Palma del Río, no solamente presuntas irregularidades, sino expediente contra el Ayuntamiento de Palma del Río. Falso. Expediente de quejas, no contra el Ayuntamiento de Palma del Río, como se expuso.

Siete, el Defensor del Pueblo no tiene entre sus competencias la de juzgar, no puede juzgar. Como vosotros sabéis, no puede juzgarnos sobre si hemos cometido una irregularidad, como bien sabéis, creo que lo debéis de saber, son los Tribunales de Justicia, no el Defensor del Pueblo. Si el Defensor del Pueblo no nos ha abierto expediente, no nos puede juzgar, ustedes me dirán para qué he pedido yo eso. Bien, yo creo que tenemos algunos conocimientos legales.

Bueno, os digo una cosa. El Instructor del expediente no tenía conocimiento legal, su profesión no era jurista, era otra profesión. El propósito de la Oficina del Defensor del Pueblo, como su nombre lo indica, es defender al ciudadano, y propone al Ayuntamiento simplemente, propone al Ayuntamiento recomendaciones pero no lo juzga, defiende al ciudadano, no es digamos una parte neutral, es Defensor del Pueblo, defensor del ciudadano, tal y como está recogido en los Estatutos de funcionamiento que emanan del Estatuto de Autonomía. Entonces, el Defensor del Pueblo no va a juzgar nunca al Ayuntamiento, y además va a defender siempre al ciudadano, siempre a defender al pueblo que es su cometido y para eso está y así lo ha hecho. Por tanto, no actúa como juez, no es parte neutral, es parte, parte del ciudadano, y le ayuda al ciudadano en sus litigios o en sus conflictos con la Administración.

Bien, ocho. El señor Del Barco no hizo referencia alguna en su comunicado del día 26 de noviembre a la solicitud de informe presuntamente que yo le había pedido, desde esta Alcaldía, tan solo se limitó a transcribir lo que realmente había escrito el Secretario General. Por tanto, en su escrito del Defensor del Adjunto, ni tan quiera me habla de este asunto, de este tema, en su escrito. Podemos concluir que esa petición no ha existido ni tan siquiera para el señor Del Barco, al menos, con lo que expresó en su escrito. Parece que no había existido para el propio señor Del Barco porque nunca me respondió, ni a favor, ni en contra, ni negando, ni hablando, ni diciendo nada al respecto, ni la más leve insinuación.

Nueve. Tengo que decir que quien redactó la nota no estaba muy concentrado ese día.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Pero, diez, solo quería saber lo que me dijeron verbalmente, que no se había abierto expediente al Ayuntamiento, eso es lo que quería saber, que no existía ningún escrito dirigido al Ayuntamiento que fuese diferente al que recibieron los ciudadanos. La respuesta a mis dudas ya estaban hechas, ya verbalmente estaban hechas, ya tan solo me quedaba una duda.

En realidad, os digo una cosa, la respuesta por escrito que recibo, entiendo, de la Secretaría General del Defensor del Pueblo corresponde a una de mis preguntas verbales que es sobre si el texto que este Ayuntamiento había recibido era idéntico que el que habían recibido las personas interesadas. Eso, me responde a eso. Si veis, mi pregunta es una concreta y la respuesta es otra diferente, y la respuesta es producto de la pregunta que yo le hice verbalmente, pero para nada tiene que ver con la pregunta que yo le hice, que le hice una pregunta muy escueta que ya he leído, sin embargo, no me responde a eso, me responde otra cosa que era justamente una de las preguntas que yo le había hecho verbalmente y, por tanto, hay un desencaje totalmente entre pregunta, respuesta, hecho, escrito, etc.

Pero lo raro, es que el que el 19 de noviembre, que escribe el Adjunto en su documento interno y firmado además, pone "finalmente quedó en que enviaría una petición concreta para que por escrito se diese respuesta". Bueno, esto ya es de nota. Cuando ya había realizado la pregunta por escrito, el día 17 de noviembre a las 15:31 como he dicho, también el correo electrónico que había enviado y, también, la respuesta que me habían dado, ya la respuesta me la habían dado, el escrito había llegado, si el escrito llega el 17, ¿el 19, para qué el señor Del Barco pone en un informe una cosa diferente a lo que ya él había recibido? Es que él ya había recibido el día 17 mi pregunta y me había respondido el día 18 el Secretario General. Y además, el 19 es cuando escribe la nota, la registra el 20, como bien habéis visto que tiene un registro interno el 20, pero yo recibo la nota del señor Del Barco también el día 26 pero con fecha de salida del 20. Luego, los dos escritos se pudieron hacer el mismo día, el día 19, porque los dos tienen el mismo registro, el día 20, y el señor Del Barco puso a la par que yo le estaba haciendo una pregunta determinada por escrito, cuando ya el escrito lo tenía él. Si es que el señor Del Barco tenía el escrito, podría haber puesto realmente la pregunta que yo le hice por escrito. Bueno, yo creo que esto es un auténtico dislate, yo no se donde estaba el señor Del Barco esos días, cuando yo creo que la situación está muy clara y, ni tan siquiera, hace alusión realmente ni a escrito ni nada.

Ahora bien, yo lo que sí os digo que, si además sus respuestas son estas, si esto es lo que realmente se tiene contra esta Alcaldía, pues mira, yo creo que esta nota interna, con este dislate que no cuadra con los hechos y que, además, no tiene fundamento, si es eso lo que tenéis contra esta Alcaldía, bueno, yo creo que no ha estado motivado en modo alguno todo lo que habéis realizado en las redes sociales contra esta Alcaldía. Creo que no habéis tenido motivos ningunos y me habéis tratado muy injustamente al respecto. Eso lo tengo que decir y la calumnia la habéis tenido presente en el tema.



Yo os quiero decir algo más, mira, vamos a hacer una cosa, para que veáis que lo analizamos todo, lo que es, lo que no es, yo lo he analizado todo por un lado y por otro. Ahora me voy a poner en que esa nota es cierta, fijaros, porque es que esto no tiene ni pies ni cabeza, lo cojamos de donde lo cojamos. Pues, si todo fuese verdad y planteamos el supuesto de que yo he pedido el informe que de verdad os digo que desconozco haberlo hecho según mi memoria y según los hechos, ratificado totalmente por estos hechos, la conclusión de un proceso que acaba de empezar, creo que uno conoce también a estas alturas la Administración y que yo llamé al Secretario General y al Departamento que me contestó, con la premura que requerí, constan las cosas que realmente ellos no pueden decir que he pedido un certificado determinado, porque si yo he hecho algo, decir "infórmeme de esto, infórmeme" sobre algo que yo conocía, la pregunta era retórica para reducción al absurdo, y siempre ha sido el inicio, no el final. Yo siempre he preguntado sobre el inicio, sea lo que sea, diga lo que diga, sobre el inicio, no el final, porque yo quería dar respuesta al hecho concreto de la rueda de prensa y de lo que estaba aconteciendo en ese momento, y la fotografía de ese momento. No nada del final, porque del final como he dicho, yo no puede obtener un informe con esa premura de tiempo y tener un informe verbalmente, y yo siempre me refería al hecho concreto y hablaba con el Secretario General porque el Secretario General no lleva el expediente, el expediente lo lleva el señor Del Barco. El Secretario General ni puede impulsar ni puede decir nada al respecto del expediente. El Secretario General solo me podía constatar cómo estaban las cosas, que era lo que yo quería que me constatasen las cosas, por eso, yo llamé a la Secretaría General, ese fue el planteamiento mio, llamar a la Secretaría General.

La preocupación, bien, habéis visto que todo se ceñía por mi parte a si el Ayuntamiento tenía expediente abierto por presuntas irregularidades. Y yo quiero decir que, al margen de lo que ponga en el diccionario, la acepción que tenga en sus términos socialmente está arraigado, que es cierto que es muy negativo cuando se habla de irregularidades por parte de la Administración. Esa es mi preocupación, que se hable de irregularidades, y cuando hablamos de supuestos, eso es lo que estábamos hablando antes, es un tonillo simplemente para cubrirnos las espaldas desde el punto de visto judicial, pero si vamos al fondo ético y al fondo social y al fondo político y al fondo de la moralidad, realmente, es una acusación grave y tiene el valor social que tiene lo de presuntas irregularidades, tiene un valor determinado que desde luego quienes lo hacían, quién lo escribía era consciente de ese valor que tenía lo de expediente abierto al Ayuntamiento por presuntas irregularidades, algo que me tenéis que explicar por qué "expediente abierto", que no había expediente abierto al Ayuntamiento y por qué "presuntas irregularidades" cuando no se estaba hablando el tema de presuntas irregularidades. Me lo tendréis que explicar, por qué en vuestros escritos habéis partido de ese supuesto y lo habéis dado por bueno, y me lo tendréis que explicar.



En realidad, lo que yo quería saber también exactamente si el tema de presuntas irregularidades era cierto o era inventado, y malintencionadamente inventado. Esa es la conclusión, y yo creo que en democracia, como he dicho, son los Tribunales, y no está bien que nos excusemos detrás de tonillos, que a mí me da igual los tonillos desde el punto de vista jurídico, eso es otro tema, eso es otro tema que ya veremos, pero ahora estamos hablando de elementos políticos y de elementos éticos, es el tema, y las acusaciones que están ahí planteadas. Pero la cosa tiene lo suyo desde la parte donde se manipulan los hechos para hacer más daño, ejemplos hay muchos, y los iremos desvelando en este tiempo, ya que nos hemos puesto a hablar y ahora que viene el mes de agosto y yo voy a tener un poquito de oportunidad para verme todo, y estudiarlo todo y buscar las conclusiones de las cosas y el objeto que tienen las cosas, se exige que ni tan siquiera se puedan aclarar las cosas y valorar el alcance que tienen.

O sea, ni tan siquiera se me permitía hablar con el Defensor del Pueblo, no hablé con la Oficina del Defensor del Pueblo. El Alcalde está en el derecho y en la obligación de llamar al Defensor del Pueblo para interesarse por los asuntos que atañen a este Ayuntamiento, ojo, o es el Alcalde la parte y como es la parte no puede. No es el Ayuntamiento con el que planteamos las cosas jurídicamente administrativamente, sino que es con el Alcalde y el Alcalde tiene menos derechos a hacer ese tipo de actos. Desde luego, ni qué decir tiene que quien manipulo el tema de la rueda de prensa le quiso dar un interés periodístico a costa del rigor y de la reputación del Ayuntamiento de Palma del Río. La parte buena de todo esto es que los periodistas pueden saber quién es la persona que enviaba las notas, la persona que estaba, que animaba a las ruedas de prensa y desarrollaba las cosas desde el punto de vista más técnico.

Y os digo más, hablando de periodistas. No es de recibo que a los periodistas se les diga prácticamente, o estás conmigo o estás contra mí. Si algún periodista escribe una cosa parece mentira que en la fecha en la que estamos, en el tiempo en el que estamos, no se respete la opinión de un periodista y que pueda expresarse libremente en sus medios de comunicación. Y lo que está sucediendo, que para este tema, como he dicho, está un poco aparcado en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hay que darle más énfasis, hay que ser más agresivo y también hay que provocar más la tensión, pero también cada vez se aleja más de los planteamientos éticos e incluso con puntos débiles en los planteamientos jurídicos. Como no hay caso, la estrategia de la alianza política que se está generando es clara, se manipula y se provoca para ver cómo se reacciona en la provocación, así le damos más recorrido y una retroalimentación a los temas para que en el camino vayamos generando polémicas y más provocación y más manipulación. Vista, reconocida y constatada esta estrategia habrá que poner solución desde la parte de esta Alcaldía, de este Equipo de Gobierno.

El protagonista. El protagonista de la nota interna. ¿Hablamos de él? ¿Hablamos de su profesionalidad? ¿Hablamos de su honradez? ¿Hablamos de



su actitud y su trabajo dentro de la Oficina del Defensor del Pueblo? ¿Hablamos de él? Pero me vais a permitir que lo haga el señor Jubera, quien nos arroje luz y taquígrafos sobre el señor Del Barco, que él nos explique los motivos por los que el Parlamento Andaluz, a propuesta del Defensor del Pueblo, lo retiró y lo expulsó de la Oficina del Defensor del Pueblo. Él nos lo puede explicar porque todo también fue por unas declaraciones de la líder de Podemos en el tema de los medios de comunicación, con cosas y actuaciones que había hecho el señor Del Barco, y no solamente reprimido por el Defensor del Pueblo, por el Parlamento de Andalucía, sino también por la propia Justicia. Bien, me parece bien, me parece bien que esta persona, que tanto algunos han criticado y han echado del sitio en el que está su nota interna, oculta, la veáis como el paradigma y como vuestra referencia de actuación. Vale, perfecto. A quien habéis roto, a quien habéis quitado del medio, algunos, ahora lo eleváis a categoría suprema el planteamiento de que lo que dice es totalmente cierto. Pues ya está dicho que no es cierto. Bueno, ya digo que dudo que el señor Del Barco escribiera y redactara el escrito, pero en fin, él lo ha firmado y tampoco voy a ser yo el que diga lo contrario, pero hay cosecha de los grupos políticos en todo esto y hay falsedades que no constan en el escrito del señor Del Barco. Del señor Del Barco tenéis ahí el escrito, lo tenéis, y lo habéis leído y, supongo, que antes de opinar lo teníais que haber leído porque ya lo que no me cuadra es que unos grupos políticos que tienen que tener una responsabilidad y una forma de hacer las cosas no contrasten la información y no vean los papeles antes de opinar y antes de acusar de la forma que se acusa a este Alcalde. No me lo puedo creer, no me lo puedo creer ese asunto, pero os digo una cosa, la cosecha que habéis puesto los grupos políticos que habéis ido más, más allá de lo que es tolerable y más allá de lo que realmente viene en el escrito del señor Del Barco. En ningún lugar del documento interno del señor Del Barco se redacta la frase "al margen del procedimiento", esto os lo habéis inventado Ahora Palma y Grupo Andalucista, esto os lo habéis inventado. La frase, como he leído, "al margen del procedimiento", viene en el escrito que yo hice en la pregunta y habéis cogido una frase de un sitio y la habéis puesto en otro sitio. Eso se llama manipular y eso es grave, y eso lo habéis hecho vosotros en vuestro escrito. Quiero explicaciones, quiero explicaciones y que sean convincentes. ¿Por qué habéis hecho eso? ¿Por desconocimiento o intencionadamente? Malintencionadamente, claro está.

Bueno, en las redes sociales os habéis pasado, habéis manipulado todo y vuestra actitud, en fin, creemos que no ha sido correcta, pero tampoco viene que yo exija, ni el verbo..., nada similar, yo no he exigido nada al Defensor del Pueblo como habéis puesto. ¿Dónde está en el escrito que "el Alcalde me exigió un documento"? ¿Dónde está? ¿Por qué habéis llegado hasta ahí? Es que ponéis, vais más lejos, ponéis de vuestra cosecha en el tema. Lo que no dicen los interesados los decís vosotros, y ahora os diré cosas que no dicen los interesados y los decís vosotros también.

Pero antes os voy a hablar de mi desesperación, que estoy muy desesperado, ¿verdad? Estoy muy desesperado. Bueno, pues mi



preocupación, como os he dicho, es el Ayuntamiento, a mí me preocupa claro está la imagen que dé el Ayuntamiento, me preocupan los técnicos del Ayuntamiento, su función, su trabajo, me preocupa el trabajo que realizan y, por eso, quiero que todo se haga bien y me informo, y esa sí que es mi preocupación, pero tengo la máxima confianza en los técnicos y trabajadores públicos, y por supuesto en el trabajo que han realizado en este proceso y defenderé su profesionalidad porque la tienen y respetaré su independencia como siempre la han tenido de mi parte en los procesos de selección, porque además no puede ser de otra manera, porque los grupos políticos no podemos estar en los procesos de selección, engañaríamos a la gente. Ahora bien, ni estoy ni legalmente puedo estar como he dicho en los Tribunales y ninguno podemos estar. Han planteado, por supuesto, cambiar las cosas ante el juez, pues, hágase ante el juez, pero nosotros tenemos prohibido por el tema legal intervenir, lo he dicho una y otra vez, nosotros, todos, todos, y poco podría juzgar políticamente, me podría juzgar yo, cuando la ley nos prohíbe a todos los políticos participar en las valoraciones de los procesos selectivos. A mí, de lo que se me puede acusar es de defender a quienes han valorado los méritos de quienes han concursado y, también, se me puede acusar de defender a quienes hacen su trabajo profesional y honradamente y, además, son atacados muchas veces injustamente. Y os digo una cosa, lo que pasó aquí en un Pleno Ciudadano contra la Secretaria del Ayuntamiento no es de recibo, y la pasividad de todos fue patente. Yo creo que hay que defender lo público en cosas más concretas y a veces no en frases tan grandilocuentes.

Otros escritos que envié al Defensor del Pueblo, son unos escritos con documentos sobre los medios de comunicación, de redes sociales, de los grupos políticos para explicar a la Oficina de como se estaba politizando todo este asunto, y también en la fecha 1 de abril de 2015 en la que se realizan una serie de preguntas sobre la lectura en público de la carta que viene dirigida a mí, también lo hice, como os he comentado anteriormente. Y, primero, también, tengo que decir, el 11 de junio recibimos dos escritos.

El primero, por un lado, cerrando el expediente que se había abierto por el proceso de selección de la plaza de sepulturero, con un texto muy breve, lo despachó el cierre del expediente muy breve, y ahí lo tenéis también. De otro lado, y de forma muy extensa explicando los hechos que habían sido denunciados por mi parte, pero también lo que podía haber podido suceder y que realmente no se me daba respuesta, pero sí que sí decía que aunque lamentando las circunstancias, que lo lamentaba, y tomando nota de las incidencias por si fuera necesario revisar los protocolos de actuación.

El segundo escrito viene firmado por el señor Del Barco, Adjunto al Defensor del Pueblo, en el que se nos informa por lealtad institucional el escrito que ya he dicho de la persona que fue a visitarlo.

La conclusión del documento es fácil de determinar, pues es una nota interna, con errores, sin poderse contrastar y además anacrónica, tiene poco



valor. Pero el revuelo que se ha pretendido, pretendido plantear, ha puesto de manifiesto la intención y el modo de operar de Ahora Palma y del Partido Andalucista. Con la manipulación de los documentos han llegado a la calumnia y a la difamación, al margen de los documentos y de las aportaciones de los ciudadanos, han puesto en su propia cosecha, en su propia cosecha, en su propio escrito, las cosas que pensaban en redes sociales, pero desde luego comprenderán que desde esta Alcaldía algo hay que hacer y no se pueden dejar las cosas que formen pasivamente. Y terminando....

En este momento el Sr. Alcalde reproduce en su móvil un audio en el que se escucha lo siguiente:

“Puedo pedirle que no tenga prisa, que deje que todo siga su cauce, que el Defensor necesita su tiempo para valorar todo lo que hay, así que déjelo que más ganas que tenemos nosotros de que llegue esa resolución, le puedo asegurar que no la tiene usted.”

El Sr. Alcalde continúa su intervención:

Esto es un mensaje para que no llame y no pida al Defensor del Pueblo lo que le he pedido realmente, vamos a dejar trabajar al Defensor del Pueblo y que no tenga prisa. Bueno, pues eso fue hace más de un año. Luego ese documento se tenía hace más de un año. Hace casi dos años. Y sale ahora. ¿De verdad que estáis en esto vosotros? Sí, ¿verdad? Estáis en esto. Administrando las cosas. Claro, como se ha cerrado el tema judicial, ahora... Mira, esto, la verdad, la verdad, si yo estuviese ahí, estaría avergonzado, os lo digo, estaría avergonzado. Esto no tiene recibo ninguno, y os digo más, es que ya hay que ponerse a trabajar, ya..., en fin, este alcalde ha llegado a punto, que tengo que estudiar todas las cosas, todas las grabaciones y todos los temas.

Pero en realidad os comento que vais mucho más lejos los grupos políticos y todavía estoy esperando que el señor Jubera me dé las explicaciones que se comprometió en el acta del Ayuntamiento a que me iba a dar sobre el emisario. Porque la persona interesada no habló de emisario y no habló de puestos de trabajo en público, habló simplemente de que una persona que decía ser amigo mío "me había llamado, y seguramente sería amigo suyo, porque de lo bien que habló y de lo bien que lo defendió." Solamente llegó a decir que por mucho que le dijera no iba a cambiar su forma de pensar con respecto a mi. Pero ustedes han dicho que iban a hablar, porque su correo es desde antes de que se celebrase el Pleno Ciudadano, mismo día, 30 de abril a las catorce y pico, ustedes dijeron que iban a hablar de un supuesto emisario que yo había enviado para que cambiara, para que la convenciera y desistiera. Y después, dos días después, pusieron otro que yo le había puesto que le ofrecía un trabajo a cambio de que se callasen. Eso me lo tenéis que explicar, eso lo tenéis que explicar porque eso es vuestro, es cosecha vuestra, no es de la ciudadana, es vuestra. Y como es vuestra tenéis que explicarlo vosotros. Sobre el trabajo que le ofrecí. Es que es muy grave. Pero vamos a ver,



vosotros, de verdad, ¿llueve de esa forma y os quedáis tan panchos y tan tranquilos? O sea, si a mí me dice alguien que se le ha ofrecido un puesto de trabajo por que se calle..., eso es un delito, ¿eh?, eso es un delito. ¿Y no habéis hecho nada? Esto tenéis que aclararlo, esto tenéis que aclararlo también. Y aquí vais a tener que aclarar muchas cosas, porque habéis puesto cosecha vuestra, mucha cosecha vuestra.

Al final, había quien decía “vamos a cambiar un poco, vamos a tirar por...” Es igual, al final siempre se actúa de la misma forma. Los mismos de la misma forma. Cuando pasen tres años os preguntaréis, “¿qué hemos hecho?” Pues muy sencillo, esto. Y dentro de tres años volverá a pasar lo mismo, gracias a vosotros. Por vuestra actitud y por vuestra forma de actuar. No se puede engañar así a la gente y no se puede acusar de la forma en que se acusa.

Yo espero que me respondáis y yo estoy dispuesto a responderos a todo lo que me preguntéis. Pero vosotros, por favor, responded también a las preguntas que yo os he formulado. Tenéis la palabra.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Ahora Palma, el Sr. Juberá Pellejero:

Después de toda esta acumulación de datos, de información, etc., de cualquier manera, lo importante del tema, usted ha hecho una primera parte de “todos hemos sido culpables, etc., etc., de la situación”, pero el análisis es político, ¿no? Y nosotros solamente tenemos que analizar los dos documentos, el documento interno, que es público por cierto, es público, es decir, cualquier partido político puede acceder en la oficina del Defensor del Pueblo a esta documentación. A nosotros se nos entregó al día siguiente del que se publicó en “El Día” la nota de prensa del periodista Rafael Morales, al día siguiente, cuando tuvimos acceso a estos dos documentos que son, insisto, públicos y que por tanto puede acceder cualquier ciudadano. Otra cuestión es la interpretación que pueda hacer cada uno de esos documentos.

Y al hilo del tema, nosotros independientemente de las cuestiones jurídicas, que siguen su curso, hay cuestiones políticas en nuestra opinión, con el informe documento interno, que otra cuestión es si es falso, verdadero, o no es, que eso es una cuestión que a nosotros no nos corresponde dirimir si es verdadero o falso, porque aquí se acusa a alguien. Exactamente “por parte del Alcalde”, se dice literalmente, “se requiere”, puedo estar de acuerdo con usted en que la palabra exige no la pone y puede ser cosecha propia de Ahora Palma, pero “se requiere que en el caso de la Queja 14 4996, se emita informe en el que se indique que no existe irregularidad”, dice textualmente, “así como que se concrete si esta Oficina está investigando o no al Ayuntamiento por presuntas irregularidades en dicho proceso selectivo”. Se emita informe de que no existen irregularidades. Esa para nosotros es la frase clave, y en alguna



medida significa que hay una injerencia por parte del Alcalde para un posicionamiento. Que si es Del Barco, o es el Secretario o es el Asesor...

A nosotros, de cualquier manera, la veracidad o no veracidad de este documento, creo que le corresponde dirimir, si a usted le están acusando de algo y esto es falso, al señor Alcalde. Ellos no hablan nada de Ahora Palma ni de Partido Andalucista, ni de nadie más, hablan del señor Alcalde. ¿Es cierto esto o no? ¿Es falso este documento?

El Sr. Alcalde:

Totalmente.

El Sr. Jubera Pellejero:

¿Totalmente falso? Entonces la pregunta que procede es la siguiente.

El Sr. Alcalde:

¿Y al margen del procedimiento? ¿Donde lo pone?

El Sr. Jubera Pellejero:

En la anterior, en el correo, dice literalmente: "En este Ayuntamiento hemos recibido petición de información del Defensor del Pueblo Andaluz con relación a estas personas y en breve como siempre la atenderemos". Ese es su correo del día 17 de noviembre. "Pero para que no se viertan opiniones sobre los procedimientos de selección de personal de este Ayuntamiento que pudieran ser injustas, y dada que la situación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas no es de confianza, y para no profundizar aún más en esta opinión, es por lo que le pido al Defensor del Pueblo Andaluz, al margen del procedimiento abierto que cuando concluya este Ayuntamiento mantendrá la receptividad que se merece, que me responda al siguiente tenor: ¿es cierto que el Defensor del Pueblo Andaluz abre expediente de investigación al Ayuntamiento de Palma del Río por presuntas irregularidades en procesos de selección de personal?" Ahí no hay ninguna dificultad ni hay ningún problema. La cuestión está en que a lo mejor hay que distinguir lo que es aceptación a trámite de la figura jurídica que tiene el Defensor del Pueblo que es el concepto de queja, y no es el concepto de investigación. Porque usted mismo ha reconocido que el Defensor del Pueblo no tiene capacidad de juzgar. ¿Es así? Vale. Pues entonces, según eso, en concreto, si nos puede explicar, este párrafo que acabo de leer, del documento interno, y usted dijo en la Comisión de Ciudad, que todo referente al tema de la selección de sepulturero es falso. Si es así, ¿puede afirmar que este documento interno también es falso? Porque si es así, ¿qué medidas va a adoptar para demostrar esta afirmación? Porque no me negará que este párrafo es una acusación grave de tipo político.



Ahora Palma quiere una respuesta satisfactoria y probada de que es falso. Y en base a su explicación adoptará cuantas medidas de todo tipo considere oportunas para verificar la veracidad o falsedad de este párrafo, que al menos políticamente nos parece muy grave. Como usted dijo en el Pleno Ciudadano, debe haber lealtad institucional. Para Ahora Palma esto no es lealtad institucional, sino buscar atajos en beneficio propio o de su entorno como hemos señalado en el documento, que por cierto, hemos aprobado hoy, donde dice, en el punto de "Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses", se dice literalmente en el punto 3, en el documento del Buen Gobierno que hemos aprobado hoy, "No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio propio o su entorno o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general". Esto es lo único que tengo que decir, ¿qué tiene que comentar a la frase de que por parte del alcalde se refiere que esto es falso? Y yo creo que todo lo demás es irnos por las ramas. Esta frase es, desde nuestro punto de vista, la frase importante, que en vez de "se exige", es "requiere".

Segunda cosa, respecto a la responsabilidad de Ahora Palma. La responsabilidad de Ahora Palma, y usted lo ha planteado, es prácticamente de calumnia y desinformación. Lo dije el otro día en la Comisión de Ciudad y lo vuelvo a decir, el Estado de derecho permite a cualquier ciudadano, sea del orden que sea, a defender su honor, su defensa de calumnia, etcétera. Si usted, o ustedes consideran que Ahora Palma, o alguien de las redes de Ahora Palma, ha vulnerado su honor y tal, ahí están, entiendo yo, los Tribunales, y el Estado de derecho es la única fórmula. Igual que ha hecho la ciudadana Toñi Jiménez y su marido, en establecer el Estado de derecho. ¿Eso es optar partidístamente o rentabilizar partidístamente? ¿Favorecer que el ciudadano pueda reclamar sus derechos y sus libertades? ¿Es reclamar que pueda presentar quejas al trámite, el tema? Todo lo demás, entiendo yo, es irnos por la tangente del problema.

Aquí hay una cuestión, este documento, si es falso, yo creo que le falta a usted tiempo para recurrir rápidamente a demostrar que es falso. Si ustedes nos demuestran que es falso, como no puede ser de otra manera en el Estado de derecho, acataremos esa decisión. Se lo dijimos también en la sentencia. Usted también lo ha hablado hoy. La sentencia no es firme. Y si no es firme, no tiene todavía plena vigencia y ejecución. Y le dijimos en la nota de prensa que publicamos los tres partidos, nosotros no estamos defendiendo al ciudadano o ciudadana concretos, ni en contra del ciudadano que entró, nosotros estamos defendiendo un Estado de derecho y la libertad de expresión. Nada más, gracias.

El Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ha respondido usted a muy pocas preguntas mías. A ninguna. Y me da la impresión que usted no ha estado aquí cuando yo he explicado las cosas.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Andalucista, el Sr. López López:

Yo llevo escuchando de este asunto, yo calculo que diez, once plenos. La posición que hemos mantenido siempre desde el grupo Andalucista ha sido escuchar al ciudadano o ciudadana que presenta la queja y también las indicaciones que nos ha dado el Alcalde. Hemos estado aquí, en estos diez, doce plenos, escuchando a una parte y a la otra. Y lo que empezó siendo un conflicto de tipo administrativo o jurídico, pues nos hemos encontrado hace un mes, con que había una actuación del Alcalde que a nuestro entender, al menos así se recoge en este documento, que ahora se tendrá que decir que es falso, una actuación, en mi modo de ver, reprochable. Eso es lo que está ocurriendo en este asunto, ni más ni menos. Yo la verdad no iba a entrar mucho porque usted nos dice continuamente "que tendréis este documento, que tendréis el otro..." Poco más o menos que da usted por entendido que conocemos todo lo que se ha desarrollado en este caso. Y yo tengo que decirle que conozco la parte que la ciudadana nos ha dejado ver y hoy nos ha entregado, y la parte que usted ha explicado hoy aquí, y en los días previos, pero estaba más referida a la cuestión administrativa y jurídica y demás.

Yo ahora me quiero centrar en la última parte. No tengo los documentos que usted tiene. Y no los tengo porque usted ha tenido al menos en tres o cuatro ocasiones, ya que habla tanto de transparencia y demás, de dejar esos documentos en las correspondientes carpetas a la hora de convocar tanto Comisiones como Plenos. No lo ha hecho. ¿Usted cree que yo ahora puedo hacer una valoración de cual es la circunstancia que se está dado en este caso, después de la cantidad de documentos que usted ha presentado hoy aquí, de la cantidad de aseveraciones que ha hecho, de la cantidad de reproches que nos ha hecho a todos, la cantidad de documentación que ha manejado, sin habernos dejado a nosotros, a todos los grupos políticos, la posibilidad de haberlos visto y estudiado como correspondería en una citación conforme a como se hace habitualmente, al procedimiento establecido? Eso es imposible.

Yo, a mí lo que me cabe en este momento sería esperar, a ver todo lo que ha dicho usted, leer con detenimiento todo lo que ha dicho usted, solicitar de usted todos los documentos que usted tiene sobre este expediente, y tenerlos presentes para poder tener una opinión que sea conforme, que sea más ajustada a lo que usted piensa que es el caso. Pero ahora mismo, para mí es imposible hacer este tipo de valoración.

Lo que quiero decirle con esto, es que estamos actuando con la parte que corresponde a entender qué es lo que ha pasado desde su perspectiva absolutamente a oscuras. Y nuestro planteamiento como grupo político, al que



usted le reclama con frecuencia que demos las explicaciones, nuestro grupo político se ha manifestado dando difusión a los planteamientos y denuncias que ha hecho la ciudadana Toñi Jiménez. Eso es lo que ha hecho a través de las redes y de los medios que tiene a su disposición. Yo le he pedido en la Comisión que usted, le dije claramente, yo quiero conocer cual es su posición. Porque yo, hasta ahora, solo tenía la información que me dejó leer en su momento la ciudadana Toñi Jiménez. Esa es la situación. Yo en estas circunstancias, mi grupo en estas circunstancias, lo que hace es escuchar a los ciudadanos, y en la medida que creemos que es la parte más débil de esta situación intentamos decir, aclarar, cuales pueden ser las circunstancias, etc., etc. Pero aquí nosotros no estamos de fiscal de nadie, no somos el fiscal de esto. Y usted creo que no hace bien, usted haga lo que crea conveniente, pero creo que no hace bien tratando de dar respuesta a una demanda de un ciudadano entendiendo esto como si fuera una cuestión política. ¿De verdad cree usted que esto es una cuestión política? ¿De que es una actuación partidista? ¿De que es el Partido Andalucista el que le ha dicho a Toñi Jiménez y su marido que vayan al Defensor del Pueblo y que le pongan las quejas, y que después hablen con el Defensor o con el Adjunto y hagan otra queja, y que después hagan una rueda de prensa, y que después salgan y digan no se qué? ¿De verdad cree usted que esto lo ha hecho el grupo Andalucista? ¿De verdad cree usted que nosotros lo que pretendemos es hacer que una ciudadana, ella o la que sea, venga a hacer esto? Yo creo que no ha calibrado bien las circunstancias, a mi modo de ver, usted haga lo que crea conveniente, como lo haría yo.

Yo lo que creo, de lo que se trata aquí, es de que tenemos que aclarar este asunto. Yo tenía un buen compañero, hace ya mucho tiempo, una persona versada y con mucha experiencia en esto del servicio público que decía: "cuando las cosas necesitan muchas explicaciones, igual es que no están tan claras". Así de sencillo, cuando las cosas necesitan tantas explicaciones, igual es que no están tan claras. Entonces, lo que quiero decirle con esto..., claro, si hay que darlas, yo creo que hay que darlas, lo que quiero decirle con esto es que yo necesito conocer con más detenimiento, cual es la posición que mantiene el Alcalde sobre estos asuntos. Que no la he conocido hasta hoy. En este último apartado, el apartado en el que se refiere a lo que la ciudadana Toñi Jiménez denunció en el último Pleno Ciudadano. Así de simple. No porque yo no haya querido. Aquí ha habido una citación a una Comisión, donde existía un Pleno, donde se iba a dar un informe, sobre la plaza de sepulturero. Y en el informe no había absolutamente nada que ver ni que estudiar. Cero. Pero es que fuimos a la Comisión y tampoco se dio explicaciones en la Comisión Informativa. Y yo le dije, a mí me gustaría conocer cual es su versión del asunto. Y es que además, después se ha citado al Pleno, y tampoco había nada que estudiar ni que ver en la carpeta de Pleno, como es habitual y preceptivo. No lo tengo y por tanto a mí me cuesta trabajo pronunciarme en este momento.



Yo creo que lo que procede en esta cuestión es, tras las explicaciones, los documentos, el desarrollo temporal que ha hecho el Alcalde, yo necesito ver eso y estudiarlo. Porque hasta ahora, la que conozco y a la que le hemos dado publicidad es la posición que la ciudadana Toñi Jiménez ha hecho. En nuestros portales de documentación con los ciudadanos. Así de simple y de sencillo. Pero quiero saber cual es la versión que tiene el Alcalde de esto, porque me interesa conocerlo como miembro de esta Corporación y como ciudadano de Palma. Esta es la cuestión de este asunto. Ahora mismo yo no puedo pronunciarme sobre esta cuestión. Solamente resaltar las cuestiones que estoy resaltando. La falta de información que tengo por parte de cual es la posición que mantiene el grupo de Gobierno y que necesito tiempo.

Y que nosotros, y ahora ya respondo a algunas cuestiones que me dice de que por qué hemos hecho y que por qué decimos nosotros en los medios de comunicación, nuestra página web, o nuestro facebook, o nuestro twitter. Lo que hacemos es dar difusión a las cuestiones que la ciudadana Toñi Jiménez no solamente nos ha hecho a nosotros, las ha hecho públicamente aquí en el Pleno Ciudadano y ha dado ruedas de prensa, y nosotros extraemos de ahí y ponemos. Eso es tan sencillo, como eso es lo que hemos hecho. Vaya usted y lo lea. Además todo esto no sirve para esto que estamos dilucidando. Toda esta cuestión para lo que sirve es para aburrir a todo el mundo y para dar a entender que aquí lo que está pasando es que poco más o menos hay otra vez una guerra entre partidos, porque el Partido Andalucista lo que pretende es derribar al Alcalde por cualquier medio, y además ha hecho una alianza estratégica con Ahora Palma y con alguno más del Pleno para hacerlo. No, mire usted, no es así. Fíjese si no es así, que además le voy a dar un dato que es objetivo y usted podrá valorar. Los presupuestos de este año están apoyados con el voto favorable del grupo Andalucista. ¿Correcto o no?

El Sr. Alcalde:

Sí, lo he dicho, he dicho que han cambiado.

El Sr. López López:

Ah, que hemos cambiado de entonces para acá. No. Estamos en cada momento analizando las circunstancias que se están dando, Alcalde. Cada tema las estudiamos, y al menos lo intentamos, nos podremos equivocar, ver cual es la mejor posición que nuestro grupo debe adoptar para defender mejor el interés de todos. Eso es. Y probablemente, en muchas ocasiones, ni usted, ni yo, vamos a coincidir en esa visión de como defenderemos mejor a los ciudadanos de Palma. Normal. Esto es lo bonito de la democracia. Pero habrá otras ocasiones en las que podamos coincidir. Y yo me alegraré, en que al final, en todo este problema, no sea nada, y que quede en el aspecto jurídico y administrativo resuelto, y en lo político también. Pero hoy por hoy no tengo esa posibilidad de poder decir que esto está claro y meridianamente claro. No lo puedo hacer. Necesito consultar, leerme las actas correspondientes de este



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Pleno, ver lo que se ha grabado en los medios de comunicación, y poder tomar una posición. Y haré más. Cuando lo lea o lo tenga lo llamaré. Y le preguntaré por qué hizo este asunto y por qué ha hecho lo otro. Y usted si quiere, porque usted no tiene por qué darme explicaciones, como yo no tengo ninguna obligación de dársela a usted, me responderá a lo que crea conveniente. Y yo iré sacando conclusiones. Iremos trabajando. Nosotros no podemos ir sacando conclusiones de este asunto. Pero no hay nada más. Creo que es un error por parte de usted que crea que esto, lo que es, es una guerra de partidos. Desde mi punto de vista, usted lo podrá compartir o no. Lo que esto da a entender a los ciudadanos es de que no se quiere dar solución o respuesta clara y contundente a lo que está pasando. Tan sencillo como eso.

Esa es mi primera visión del asunto. Y no me importará rectificar en el próximo Pleno si cuando yo lea las actas, o cuando yo vea lo que se recoge en televisión, tengo que desdecirme de este asunto, lo haré. Porque como ya digo, lo que estoy haciendo es una valoración a vuela pluma de lo que está pasando. Y no es así como tenemos que hacer las cosas, simplemente.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, Alcalde. Vamos a ver si somos capaces de sintetizar esto un poco. Nosotros desde primera hora queremos dejar claro que aquí lo que nos trae no es en sí la plaza de sepulturero, porque eso es un tema que está en un procedimiento jurídico. Procedimiento del que Izquierda Unida siempre ha sido respetuoso con eso. Seguimos a la espera, porque este ciudadano ha recurrido, de lo que la Justicia dictamine. Lo que sí, sobre todo a nosotros, nos creó y nos crea inquietud, y más después del último Pleno, son cuestiones políticas, actitudes políticas, por parte del Sr. Alcalde respecto a este asunto, que sí, pues nos crea cierta inquietud y ha hecho pues que en la misma Junta de Portavoces preguntásemos ciertas cosas porque no entendíamos. Ahora nos hemos enterado de otras cosas nuevas, por lo tanto, igual que lo que dice el portavoz del grupo Andalucista, hay material nuevo, hay documentación nueva que no conocíamos hasta ahora, a lo que se nos dijo en la Junta de Portavoces, entonces necesitamos también analizarla y contrastarla. Porque también, es muy serio lo que se ha dicho aquí. Porque si se dice que es falso el documento este interno, habrá que ver también si se va a hacer algo, lo veo demasiado serio.

Digo que nos crea inquietud, porque claro, después del último Pleno siempre se nos acusa a nosotros, a los grupos de la oposición, que tenemos una actitud que estamos politizando, y vemos que con lo que teníamos hasta ahora, de lo que se nos acusaba precisamente a nosotros desde el minuto uno, el Sr. Alcalde ha intentado mediar, politizar, hacer una cierta presión, digamos, llamémoslo así, entre comillas, a una institución que es el Defensor del Pueblo para mediar en este tema. Que, como hemos dicho, por qué tanto nerviosismo, porque estaba puesto en el Defensor del Pueblo, después incluso el Alcalde



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

animó a este ciudadano, "vaya usted a los juzgados", es que creo que ha sido contraproducente, porque si está tan claro, cuando salga a la luz, pues ya..., es que ha sido contraproducente, porque, yo no sé a los ciudadanos, pero a nuestro grupo ha hecho decir, pero bueno, ¿por qué tanto nerviosismo?, ¿por qué tanta llamada?, ¿por qué tanto correo? Cuando no venia al caso. Porque más tarde o más temprano el Defensor del Pueblo iba a mandar el informe. Y el Juez, más tarde o más temprano mandará también la sentencia. Eso es lo que nos hacía a nosotros estar un poco más alerta y nos hace estar a día de hoy un poco más alerta.

Tenemos nuevo material, nueva información. Por supuesto, no vamos a dar aquí una valoración porque esto se va actualizando cada día, por lo que veo. Sí nos gustaría que mantuviésemos una Junta de Portavoces, yo creo que necesaria y urgente. Una Junta de Portavoces, si tiene que estar también la Secretaria, pues que esté la Secretaria, porque aquí se han dicho cosas muy serias. Se dijeron, pero ya tuvimos la Junta de Portavoces, se nos contestaron, pero aquí hay cosas muy serias también que se han dicho. Yo creo que urge. Hombre, también que los grupos de la oposición nos enteramos de cosas y no preguntamos, por el tema del acoso en la Junta de Portavoces se habló, incluso le dijimos, no entendemos como que diga acoso, sino de que tiene la percepción de acoso. Todo eso lo hemos estado hablando en Junta de Portavoces, por lo tanto que no diga que uno dice de que usted acosa y no hacemos nada. Eso se habló en la Junta de Portavoces. También ante la petición del Alcalde con el tema del informe que llegó con mucho tiempo de antelación, con unos días antes al ciudadano que a usted, cuando usted insinúa, es que yo creo que eso no lo ha pedido por escrito, nosotros estuvimos preguntando porque también nos parecía grave, que a la institución, al Ayuntamiento no le llegara o a la misma vez, o antes, mínimo a la misma vez que al ciudadano. Se nos dice y se nos enseña documentación de que se solicita por correo electrónico, cosa que podía haber hecho también el Ayuntamiento. Para que veáis que nosotros desde el minuto uno, sobre todo con este tema, hemos estado contrastando con las dos partes. Por eso, cuando dices que la oposición no ha hecho nada..., yo creo que se le ha hecho preguntas cuando hemos tenido ocasión, la documentación nunca la hemos..., siempre hemos estado, yo creo, de manera respetuosa con ambas partes. Y defendiendo al ciudadano, pero no a este ciudadano, escuchando a cualquier ciudadano, porque estamos defendiendo el derecho que tiene cualquier ciudadano a defender sus derechos.

Nada más, nos gustaría que de manera urgente nos sentásemos en una Junta de Portavoces porque por lo menos Izquierda Unida tiene bastantes preguntas que hacer, en vista de lo que se ha contado aquí por parte del Sr. Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Popular, el Sr. Martín Romero:



Nosotros como siempre, somos breves, y concisos y claros. Vamos a intentar hacer que esta sea nuestra única intervención en este Pleno sobre este punto. La primera, queremos decir en nombre de todo el grupo municipal Popular, eso que quede como estamos con taquígrafos, luces y cámaras, queremos felicitar a todos nuestros funcionarios, los que están ahí sentados que hay unos pocos, bastantes, los que están aquí también, comparten Pleno con nosotros, y no es grata la labor de los técnicos, no es grata, se les exige mucho, vais a contrarreloj, y tenéis una carga dura de trabajo. Eso yo creo que el grupo Popular lo quiere enfatizar antes de decir la segunda parte. Creo que esa carga de trabajo hace que esta Casa Consistorial, que estamos de acuerdo todos, que en muchísimos aspectos lleve funcionando bien, día a día, y progrese, no por los políticos que estamos aquí, eventuales, sino por estas personas que, evidentemente, se sudan su pan para sus casas, pero también se dedican por vocación para trabajar por el pueblo y por la ciudadanía palmeña, que es en definitiva para lo que existe esta gran institución llamada Ayuntamiento de Palma del Río. Para mí y para todos, creo, la institución más importante del pueblo. Estamos orgullosos y sobre todo, creemos, que en buenas manos.

Dicho este preámbulo, señor Alcalde, he de decirle primero, que a nuestro modo de entender, esto hace ya casi dos años, ya. Estas explicaciones que ha dado usted, minuciosamente hoy, 28 de julio de 2016, creo que si se hubieran hecho antes, a lo mejor nos habiéramos ahorrado bastantes cosas. Ahora le estoy diciendo mi percepción personal. Pero también le damos las gracias, porque también nos pidió usted, en la Comisión, y además le respondimos todos los que formamos la Comisión de Ciudad, que si no nos importaba, que se quería preparar ciertos puntos del Pleno, para dar explicaciones. ¿Es correcto, Sr. Alcalde? Y todos les dijimos afirmativamente, que sí. ¿Es correcto? Se lo ha preparado, ha expuesto un montón de cosas, me parecen oportunas, por lo menos para que todos los grupos políticos tengamos toda la información necesaria como usted dice. Usted se informa, nosotros también nos queremos informar. Un veredicto, opiniones formadas y consensuadas, evidentemente no tenemos el Partido Popular. Nosotros también tenemos el mes de agosto para recapitular todo lo que tenemos tanto de una parte como de otra y evaluar una opinión informada y consensuada, y si como la portavoz de Izquierda Unida, nuestra compañera Ana dice, en la Junta de Portavoces o en Pleno, a mí me da igual. A nosotros nos da igual, si es en el Pleno de septiembre nos da igual y evidentemente emitiremos una opinión.

Yo creo que tenemos suficiente información por parte de estos dos ciudadanos y por parte también del señor Alcalde. Yo también estoy de acuerdo con la compañera, aquí se han hecho acusaciones muy graves desde mi punto de vista. ¿Hay necesidad de eso? Pregunto. Ciudadanos de Palma, que vivimos en Palma todos juntos. Pienso, antes de dar pasos para adelante vamos a analizar lo que tenemos. Vamos a contrastar la información. Nosotros no tenemos problemas que sea en Junta de Portavoces o en el Pleno siguiente, y evidentemente, un pensamiento, un veredicto y una opinión



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

formada, hoy no la vamos a dar, porque tenemos que confrontar las informaciones. Y más en estos casos de confrontación, siempre hay una versión y siempre hay otra. Y yo no digo que sea uno el que diga la verdad, ni que el otro diga la verdad, porque aquí ya no se está hablando como también ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, ha pasado a segundo plano el tema del proceso de sepulturero. Esto ya es otra cosa a parte del proceso, porque está en el Juzgado y está reclamado al Tribunal Superior de Justicia, y nosotros ahí no vamos a entrar jamás. Entonces, como esto tiene mucho "conque", y como nosotros tenemos, ahora creo, toda la información oportuna, en una Junta de Portavoces o en el próximo Pleno estaremos dispuestos. Gracias

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Socialista, la Sra. Expósito Venegas:

Gracias, Alcalde. Este grupo Socialista va a intervenir en este punto del Orden del día del Pleno Ordinario, como así han hecho los otros grupos, y lo hace ante la estupefacción de muestras públicas de opiniones y afirmaciones que faltan a la verdad por parte del grupo de Ahora Palma y del Partido Andalucista. Nosotros podríamos titular esa serie de intervenciones públicas como que "no se puede sacar de donde no hay". Dos años lleváis, la oposición, intentando manchar la institución de todos los palmeños y sobre todo manchar la figura del Alcalde, elegido por mayoría de palmeños para que los represente, los representamos todos, y dos años lleváis dándoos de bruces contra sentencias de jueces, o contra informes del Defensor del Pueblo que cierran expedientes, sin encontrar anomalías. Pero sin duda, para los grupos minoritarios de la oposición, seguramente, todo esto, tiene otro título más acertado que el que le ponemos nosotros, y es que, "calumnia que algo queda".

Los políticos, los veintiuno que estamos aquí sentados y formamos parte de la Corporación Municipal, y otros compañeros de otras legislaturas que también han estado aquí sentados, ninguno formamos parte de tribunales de selección de personal de este Ayuntamiento. Ninguno. La ley nos lo prohíbe. Creo que eso lo sabemos todos, aunque a algunos os guste omitirlo u ocultarlo.

Los señores del grupo de Ahora Palma y del Partido Andalucista, todos hemos podido escuchar las explicaciones que el Alcalde tiene derecho a dar, creo que ahí también estamos todos de acuerdo, así lo decidimos en la Comisión de Ciudad, sobre un documento interno, sobre llamadas..., vale. ¿De verdad creéis que si el Defensor del Pueblo hubiese encontrado alguna anomalía o irregularidad en la acción del Alcalde no hubiese hecho nada? ¡Que es el Defensor del Pueblo Andaluz! Si hubiese hecho algún tipo de acción ilegal, como vosotros parece ser que decís, ¿no va a hacer nada? Vamos a respetar el trabajo del Defensor del Pueblo Andaluz y de su Oficina.



Un Defensor del Pueblo Andaluz que el 10 de noviembre de 2014 manda un escrito al Alcalde informando que se abre un expediente de queja, de queja, mira que yo llevo dos años escuchando de esto, como siempre he escuchado "presuntas irregularidades" pues una se pone a pensar que es verdad que hay presuntas irregularidades, y luego te pones a leer documentos y aquí no se habla de presuntas irregularidades, aquí se habla de un expediente de una queja. Con todo el derecho del mundo, ¿eh? Pero claro, es otra cosa. Pues el Defensor del Pueblo Andaluz le dice al Alcalde de que se abre un expediente de queja y le dice que "si precisara información adicional pueden ponerse en contacto con nosotros por teléfono", que es una cosa normal, por mucho que lo queramos vender como que no, o lo quieran vender algunos.

Y pasan los meses, y seguimos hablando, con todo el derecho del mundo a quien quiera hablar de esto, por supuesto, faltaría más. Pero el Defensor del Pueblo Andaluz, nos vuelve a escribir, y nos dice, que procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en el presente expediente, que es de queja, no de presuntas irregularidades, y lo cierra. Aquí llega el escrito el 11 de julio de 2015. Pero seguimos, con todo el derecho del mundo, que quien quiera seguir con esto que siga, la Constitución lo ampara.

Y tenemos la sentencia de un Juzgado. Palabras mayores, ¿eh? Al menos para este grupo, lo que diga un juez es sagrado. Una sentencia en la que el fallo es, "debiendo desestimar el recurso formulado contra el decreto tal, y a la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 13 de mayo de 2014 contra el decreto que pone fin al expediente, y consigna la contratación de un empleado para el puesto de sepulturero. Se desestima sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas." Sentencia de un juez. Nuestro más sincero respeto y consideración a la palabra de un juez.

Respeto a la palabra de un juez, respeto al Defensor del Pueblo, y me vais a permitir, como ha hecho el portavoz del grupo Popular, respeto a un tribunal de selección de personal del Ayuntamiento de Palma del Río formado por funcionarios y servidores públicos. Respeto y consideración de este grupo a todos ellos. Así como el respeto a Eloy Espejo, actual sepulturero del Ayuntamiento de Palma del Río, con un trato exquisito a la ciudadanía. Con un trabajo que no tiene ni la más mínima queja de sus superiores ni de los usuarios del cementerio. Que está aguantando lo más grande, emocionalmente y laboralmente, habiendo tenido acceso a un puesto de trabajo, de manera libre y justa, y que de él nunca habláis. Respeto y consideración a ese trabajador por parte del grupo del PSOE.

Sin más, señores, aquí estamos para dar servicios públicos a los palmeños, para que hablemos, tratemos y mejoremos el agua, la basura, el Polideportivo, los planes de empleo... Gastemos nuestras energías en eso, por favor. Y el resto, con todo el respeto del mundo, que siga su curso, y que haya el derecho para todo el mundo que lo pida.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dediquémonos a esto, y rindamos y seamos productivos por el interés general, porque aparte de que debemos, nos gusta hacerlo. Y lo que tenga que verse en un juzgado, que lo digan los jueces, máximo respeto, y no utilicemos la Justicia, por parte de nadie, para la política municipal.

Por lo demás, este grupo municipal del Partido Socialista, va a estudiar las acusaciones y publicaciones de estos grupos políticos. Desde el grupo Socialista valoraremos detenidamente las posibles actuaciones que haremos al respecto en el contexto y en el lugar que estimemos oportuno.

Sin duda, contestando un poco a las intervenciones que habéis tenido, el portavoz del grupo Ahora Palma, en su intervención ha hecho preguntas al Alcalde, que el Alcalde ya había contestado, será que no lo había escuchado, y el Alcalde en su intervención le ha hecho preguntas a usted que usted no ha contestado. Será que tampoco lo ha escuchado.

Manolo, me parece de recibo y justo que pidas documentación, por supuesto, para formar una postura del grupo Andalucista. La podrías haber tenido también más amplia en la Junta de Portavoces, pero como veo que para públicamente mostrar y acusar de dichas cosas al Alcalde no te ha hecho falta, aunque la vayas a tener, entiendo que para emitir juicios de valor, no la necesitas.

Por lo demás esta es la postura del grupo Socialista, respeto y consideración, creo que tienen que ser dos conceptos que no pueden salir de este escenario. Y como digo, para nosotros, estudiaremos detenidamente durante el mes de agosto toda estas circunstancias. Gracias, Alcalde.

El Sr. Alcalde:

Yo quiero decir una cosa. Indistintamente de los intelectuales políticos que puedan decir sobre la mucha o poca información que se dé o explicaciones, yo tengo que decir que, lo dije al principio, que diga lo que diga algunos no me vais a creer, ya lo advertí. Es que el que se bloquea, se bloquea, y el que no quiere escuchar, no escucha. Parece mentira que toda la presión que le he metido al documento para que se caiga por sus propios pies, sin que yo tenga que decir si es falso o no es falso, no me hayáis escuchado. Es que se cae por su propio pie, es que he dicho, no voy a hacer aseveraciones, y me he puesto en una cosa y en la otra, pero para que se vean las incoherencias del documento al que usted está agarrado como si fuese una tabla de salvación para no sé qué cosa. Usted está agarrado a una mala tabla de salvación y esa tabla se va a hundir porque yo pensaba, señor Jubera, que usted tenía un talante democrático superior y ético, no le dé usted la vuelta por favor al Estado de derecho. No me hable de Estado de derecho sin la presunción de inocencia, por favor. No me ponga que hay que justificar y hay que explicar y hay que demostrar las acusaciones, no. Mire usted, así no funciona del Estado de derecho. Yo no sé a que colegio fue usted a que le



explicarán ese tema del Estado de derecho, no lo sé, pero lo que sí le digo que el Estado de derecho, señor Jubera, sí, y ahora le diré otra cosa, en el Estado de derecho, señor Jubera, hay que demostrar las acusaciones. Eso es el pilar fundamental del Estado de derecho, si usted eso no lo ha aprendido, no sé, no sé donde usted ha aprendido sobre Estado de derecho, no lo sé, pero uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho es la presunción de inocencia y ustedes, usted, y el grupo Andalucista que también lo ha dicho, no pueden darle la vuelta al Estado de derecho, porque los que tienen que demostrar que eso es cierto son ustedes, son ustedes los que tienen que demostrar, porque ese es un documento interno, no un documento que afecta a terceros, un documento interno no afecta a terceros, no existe en el exterior, no existe, documento interno no existe en el exterior, salvo desde el punto de vista político que ustedes le quieren dar al tema. Pero, pero usted no se quiere enterar que es usted quien tiene que demostrar que su amigo, su amigo, el señor Del Barco, su amigo, porque está defendiendo...

El Sr. Jubera Pellejero:

¿Mi amigo el señor Del Barco?

El Sr. Alcalde:

Su amigo, su amigo...

El Sr. Jubera Pellejero:

Esto es ya..., perdone usted, perdone usted. Creo que esto ya es pasarse en las acusaciones. Yo al señor Del Barco no le conozco absolutamente de nada.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, vamos a ver, no será tan malo el señor Del Barco cuando creéis a pie juntillas lo que dice el señor Del Barco. No os ofendáis. El señor Del Barco es vuestro referente en este debate, el señor Del Barco es vuestro referente en este debate. Vuestro amigo, no os ofendáis, vamos, ¿os vais a ofender porque estáis agarrados al documento interno del señor Del Barco? Mire usted, este documento no lo ha firmado ningún palmeño ni ninguna palmeña, ¿de acuerdo? De acuerdo, ¿no? Pues entonces no estamos defendiendo aquí a ningún palmeño y a ninguna palmeña, estamos defendiendo el documento y los argumento del señor Del Barco, eso están haciendo ustedes contra la opinión y la demostración que os ha hecho este Alcalde. Ustedes están defendiendo el documento del señor Del Barco, no el documento de un palmeño o de una palmeña, que quede claro, ¿verdad? ¿O es que ahí no se llega? ¿Ahí no se llega de verdad de quién firma el documento? ¿Me lo pueden ustedes decir? ¿O es que no se han dado cuenta que lo firma el señor Del Barco, el documento? Pues ese es su referente, el



señor Del Barco firmando ese documento, no me hable de palmeños y no me hable de ciudadanos y de ciudadanas, no me hable, no se esconda usted detrás de los ciudadanos y de las ciudadanas, no se esconda, no, no, eso es así. Vamos a ver, vamos a ver, ¿que usted no está defendiendo el documento del señor Del Barco, que me está exigiendo a mí que yo demuestre que es mentira? ¿Que usted no lo está defendiendo? Usted está defendiendo el documento del señor Del Barco. ¿O no? Si no lo defiende, retírelo, retire el documento. ¿Retira usted el documento o lo mantiene? ¿Y me exige que yo le dé respuesta a ese documento? ¿Me exige que yo le dé respuesta al documento? ¿Es su documento? El documento está aquí, ¿eh?, en el Pleno, mire usted, el documento está en el Pleno y el documento lo tiene usted en el Pleno y es suyo, es suyo, con la firma del señor Del Barco. Ahora déjeme continuar y usted me explica, usted me explica si apoya el documento o no lo apoya, ya está. Usted me dice, “sí, apoyo fielmente este documento, sobre lo que me ha dicho el Alcalde”. Ya está, y entonces entramos en otra fase en este tema, pero usted tiene que empezar a comprometerse con su palabra y con las cosas que dice. Y lo primero, el Estado de derecho, no es por ahí, por donde va usted, el que es, y eso es muy sencillo. Presunción de inocencia. Si es mentira pues rebátame usted que uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho es presunción de inocencia, usted me lo rebate y ya está, y yo lo creo a usted porque usted es un gran profesor y lo creo. Pero, pero dígame también si defiende o no defiende el documento. Mire, yo ya no entro en más trampas. ¿Este documento es suyo o no es suyo? El que firma el señor Del Barco, no el que le ha dado nadie, el que firma el señor Del Barco. ¿Ese es suyo? ¿Es suyo?

El Sr. Jubera Pellejero:

Ese documento es del señor Del Barco...

El Sr. Alcalde:

¿Es suyo? ¿Es suyo? ¿Lo hace propio, o no lo hace propio?

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo me baso en el...

El Sr. Alcalde:

No, no, no...

El Sr. Jubera Pellejero:

Que no hay que asumir, ni que asumir. ¿Qué voy a asumir yo algo de alguien que no soy yo? ¿Cómo voy a asumir yo algo de alguien que no soy yo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde:

Entonces...

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo asumo una información que da un señor Adjunto del Portavoz del Pueblo, y ya está. Si es verdad o no es verdad será su responsabilidad, no mía. ¿Es mía la responsabilidad? ¿Yo tengo que asumir algo que ha firmado este señor?

El Sr. Alcalde:

Claro, claro.

El Sr. Jubera Pellejero:

A mí me parece que esto ya es confundir los términos de...

El Sr. Alcalde:

Sí, sí...

El Sr. Jubera Pellejero:

Es decir, porque no es palmeño o es políticamente no sé qué y tal, ¿yo me identifico con esto?

El Sr. Alcalde:

No, no, usted es responsable...

El Sr. Jubera Pellejero:

Usted concluye, perdone usted, concluye usted bastante, bastante alejado a lo que yo he dicho.

El Sr. Alcalde:

Le voy a decir de lo que es usted responsable.

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo le informo que mi intervención está en base a un documento que si usted dice que es falso, pues demuéstrello. Será usted, yo no porque no es mio.

El Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Déjeme explicarle, señor Jubera, y le voy a decir de lo que es usted responsable. Usted es responsable de exigirme a mí, al Alcalde, que yo demuestre que lo que dice el señor Del Barco es falso. ¿Usted me exige eso o no me lo exige?

El Sr. Jubera Pellejero:

Le exijo que si usted cree que es falso que este señor, que este señor, desde donde está usted y a toda la ciudadanía palmeña, que eso es falso, no pido más.

El Sr. Alcalde:

No, no, eso no lo ha dicho usted...,

El Sr. Jubera Pellejero:

¿Yo como voy a asumir como mio un documento que no firmo yo?

El Sr. Alcalde:

Usted me ha exigido...

El Sr. Jubera Pellejero:

Es que entonces esto es kafkiano, kafkiano.

El Sr. Alcalde:

Mire usted, claro, kafkiano lo que usted ha dicho. Mire, yo le digo lo siguiente, usted me ha exigido a mí que yo rebata y que desmienta ese documento, el documento que ha firmado el señor Del Barco, y lo trae usted a defenderlo. Entonces usted asume el documento del señor Del Barco, dígallo tranquilamente.

El Sr. Jubera Pellejero:

Asumo como información.

El Sr. Alcalde:

Pero eso no me vale.

El Sr. Jubera Pellejero:



Yo no estoy a favor ni en contra de lo que dice. Yo exclusivamente, objetivamente, afirmo, como afirma él...

El Sr. Alcalde:

Pues mire usted...

El Sr. Jubera Pellejero:

Una frase, y esa frase, políticamente, desde mi punto de vista es grave.

El Sr. Alcalde:

Pues mire usted, le voy a poner...

El Sr. Jubera Pellejero:

Pues si usted cree que no es así, demuéstreme que no es, o el señor Del Barco demuéstreme que no es. Yo no me fío ni de usted, en este tema, ni de usted ni del señor Del Barco. Yo tengo aquí un documento objetivo, oficial y sobre este documento hago mis propias consideraciones.

El Sr. Alcalde:

¿Y usted ha hablado con el señor Del Barco?

El Sr. Jubera Pellejero:

No he hablado, ni tengo que hablar. Es que yo no tengo que hablar con el señor Del Barco.

El Sr. Alcalde:

Es que déjeme que le comente, mire...

El Sr. Jubera Pellejero:

A mi me hace un informe médico un señor y es falso, y yo no tengo nada que ver con quien ha firmado ese informe, ni yo hago suyo ese informe de ese señor. No me meta usted a mí en algo que no estoy diciendo. Asumir un documento no significa que yo me responsabilizo de lo que dice aquí, solamente que hago políticamente, políticamente, una reflexión sobre una frase que a usted, a usted le está diciendo que está exigiendo que le remitiera un informe de que no hay irregularidades, y eso es una intervención, desde mi punto de vista, política, y es una acusación política grave. Usted y el señor Del Barco, no yo, que yo no he firmado ni sé nada de esto, tengo este documento y como cualquier documento informativo que yo leo, yo no sé la veracidad o no



veracidad. Usted dice que no es veraz, ¿verdad?, pues demuéstreme usted que no es veraz. Y si usted dice que no es veraz, dígame al señor Del Barco, no, no, dígame usted al señor Del Barco...

El Sr. Alcalde:

¿Yo? Dígaselo usted.

El Sr. Jubera Pellejero:

Que no es verdad.

El Sr. Alcalde:

Bueno, déjeme, por favor, por favor...

El Sr. Jubera Pellejero:

Y ya le preguntaremos si no es verdad, porque hombre, usted está haciendo aquí una serie de acusaciones...

El Sr. Alcalde:

Déjeme...

El Sr. Jubera Pellejero:

Perdón, yo creo que aquí a veces traspasamos los límites del respeto a la persona, sí, sí, sí. Lo digo con todas las letras y sin ninguna acritud lo estoy diciendo, lo traspasamos. Pero me parece a mí que no sé que tienen que ver mis estudios, mi presunción de inocencia, que si el documento es de un palmeño o no, con lo que estamos aquí juzgando. Hoy por primera vez, hemos tenido aquí documentos, todos los documentos...

El Sr. Alcalde:

Pues...

El Sr. Jubera Pellejero:

Y digo exactamente como han dicho muchos compañeros, cuando tengamos toda la documentación no se preocupe usted que yo no tengo una posición fijada prepartidista sobre quién tiene razón o no...

El Sr. Alcalde:

Sí, sí, sí...



El Sr. Jubera Pellejero:

Y es más, yo no estoy, yo defiendo igual al señor sepulturero que está ahora y que merece todos los respetos. Lo único que digo es que el ciudadano si cree que ha habido alguna irregularidad tiene el derecho que le ampara el Estado de derecho de poder defenderse, y no es más intervención. Ahora, si eso es no conocer yo lo que es el Estado de derecho pues tendrá su razón, pero yo desde luego, creo, tengo muy claro qué es la presunción de inocencia, ni estoy implicado ni a técnicos ni a no técnicos, ni estaba en aquél momento.

El Sr. Alcalde:

¿Puedo hablar ya? Es que yo atentamente he respetado el turno de todos los grupos políticos, atentamente, y lo he respetado siempre. Digáis lo que hayáis dicho. Después os respondo. Usted se aguanta lo que yo le diga y usted después me responde, pero no me corte. Porque entonces no está usted respetando mi turno.

El Sr. Jubera Pellejero:

Perdón por el corte

El Sr. Alcalde:

Vale. Bueno, pues mire usted, para empezar, ustedes han dicho, y se lo he dicho al principio, "el Alcalde de Palma del Río, tratando de utilizar su posición política para conseguir un trato de favor en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, exigió y presionó para que se emitiera un informe favorable a sus intereses personales al margen del procedimiento que se debe de seguir y sin tan siquiera haber enviado la documentación requerida, en lo referente al expediente abierto por presuntas irregularidades en el proceso de selección de una plaza provisional de sepulturero. Tendría que estar muy desesperado, para que una presunta irregularidad exigiera de una llamada telefónica, algo que se parece mucho a un intento de tráfico de influencias."

Esto es una condena en toda regla. Esto es una condena en toda regla y esto es su Estado de derecho y su presunción de inocencia. Esta es. Ha quedado plasmado en sus documentos y en sus escritos de Ahora Palma.

Y yo le digo, claro, claro que le digo, ese informe viene firmado por el Señor Del Barco. Y ¿quién me pregunta a mí? El señor Del Barco no me ha preguntado, el señor Del Barco no ha llamado a este Ayuntamiento, no ha mandado ningún escrito, y no ha hecho ningún planteamiento, ni a este Alcalde, ni a este Equipo de Gobierno, y que yo sepa, a ningún grupo político. Que igual lo ha hecho, pero no lo sé. No me consta que lo haya hecho. Pero el señor Del Barco no me ha reprochado absolutamente nada, ni me ha exigido



explicaciones. Aquí los únicos que me están exigiendo explicación de ese documento del señor Del Barco, que él no me ha exigido, es usted. Y por eso lo que le digo, que usted va más allá siempre, va más allá aquí de lo que dicen las personas interesadas, va mas allá del Señor del Barco y va más allá de todo el mundo. Va más allá. Y usted no va más allá en la defensa del Estado de derecho, se equivoca, ese no es el Estado de derecho. El Estado de derecho es respetar la presunción de inocencia, y esto simplemente con una pregunta hacia mí antes de hablar, se pudiera hacer.

La documentación la entregué en Junta de Portavoces, documentación de grupos políticos tenéis. Yo le he dado documentación, habrá que saber cual, a requerimiento del grupo Andalucista en varias ocasiones, habrá que ver cual. En cualquier caso, la que falta, la que falta, no la escondí, sino... Pero dejadme hablar, no me cortéis, por favor, no me cortéis. He dicho, yo he dicho simplemente que los grupos políticos me habéis pedido documentación, y me habéis pedido los expedientes, y ver los expedientes, y se os ha dado los expedientes, y los habéis vistos, que no venís de nuevas. Que os puede faltar un papel, vale, dos, vale, pero no de nuevas, de nuevas no. No me lo planteéis como que no os he dado ninguna información. Os he dado la información, primero, que habéis requerido, que habéis pedido, y si pedís más, se os da más. Porque hasta hoy, ¿me podéis decir qué información se os ha negado? Si me decís, "hemos pedido información y se nos ha negado", pues llevaréis razón, pero hasta hoy... Ahora, si me dice usted que "ayer pedí una cosa que hoy todavía no me la han dado", hombre, déjenos usted respirar un poco y darle las cosas como mínimo en los 5 días que nos dice la norma que podemos hacerlo. Entonces, la documentación, quien ha querido tenerla, la tiene. Porque Izquierda Unida la tiene, la documentación, la que he leído aquí, la que he leído yo aquí. El grupo Popular la tiene. Lo que quiero decir, quien ha querido tenerla, la tiene, quien ha querido tenerla, la tiene. La tiene Izquierda Unida y la tiene el grupo Popular. ¿Por qué la tienen ellos? Pues muy sencillo. Porque vinieron a la Junta de Portavoces y se la entregué. Luego, no es una documentación... Déjeme hablar, después habla usted, porque no quiero que discutamos, quiero que dialoguemos, quiero que haya un debate, no una discusión. Nosotros entregamos la documentación, la que nos han pedido los grupos políticos se la hemos dado, y en la Junta de Portavoces la vimos. Ya está, nosotros no ocultamos, sino que damos. Ahora, otra cosa es, o que no se nos pida, o que no se esté cuando la damos. Ese es el tema de la documentación. Y yo, verás, la Junta de Portavoces, las que tengais, como veis, como veis, este Alcalde, por hablar, por explicar y por decir las cosas, no quedará, no quedará. Y por tener reuniones, tampoco quedará.

Por cierto, por cierto, os propongo una cosa. ¿Por qué, en esa línea de Junta de Portavoces, no la tenemos con las personas afectadas también? Vosotros tenéis muchas reuniones con las personas afectadas, os dais información..., ¿por qué no estamos todos y nos explicamos las cosas, con los papeles, y hablamos y dialogamos? Yo os hago esa propuesta. Bueno, ojo, os hice esa propuesta en la Junta de Portavoces, ¿verdad? El día después de la



Junta de Portavoces ibais a tener todos los grupos políticos una reunión con las personas afectadas, y os dije, ¿por qué no me invitáis, que os explique y voy con toda la documentación y allí nos vemos entre todos? Y es más fácil, porque, eso de tener una información por un lado, otra información por otro, quizás sea mejor verter toda la información en una reunión. ¿No os parece eso más transparente, no os parece más dialogante y más clarificador? Pues eso os lo propuse yo, eso os lo propuse y os lo sigo proponiendo. ¿Pero realmente queréis escucharme y realmente queréis que yo os cuente las cosas y os dé los papeles, o queréis seguir hablando?

Ojo, vosotros podéis decir todo lo que queráis, pero vosotros habéis hablado públicamente, no sé si con conocimiento o sin conocimiento, eso lo sabréis vosotros. Pero yo, de verdad, cuando me expreso públicamente, me cercioro que tengo la información y tengo los datos. Y yo creo que hablar en ese sentido, como habéis hablado de este Alcalde, creo que no es procedente, y creo que no es merecedor de esta institución. Porque realmente os lo he dicho, os lo he comentado, sobre la memoria, qué os voy a decir, qué os voy a decir de una conversación intrascendente, intrascendente, porque os he demostrado que ni tan siquiera me acordaba, porque se me plantea, y me voy a otra fecha y me voy a otro momento, aquí en el Pleno Ciudadano. Veis que todos los problemas, todos los puntos débiles que tiene el documento, y sin embargo, os aferráis, os aferráis claramente a una frase o a dos palabras que vienen en el documento, cuando ya he explicado mucho de qué se trata ese documento. Pero, no obstante, que por mi parte me tenéis a vuestra entera disposición para tener todas las reuniones, como bien decís, con luz y taquígrafos, y también hacer todos los planteamientos que se quieran.

Sobre la sensación de acoso, vamos a ver, nadie puede decir que otro tiene la sensación..., la sensación es mía, es de cada cual. Quien diga que tiene la sensación, por la fuerza del Alcalde, y de la presión del Alcalde, etc., como se dice en el documento, eso se llama acoso, porque si no, si no, ¿a qué viene el Adjunto del Defensor del Pueblo a enviarme ese escrito? Como diciendo, "Alcalde, mira lo que están diciendo de ti, a mí me parece grave, Alcalde". Igual vosotros no lo veis grave, pero ahí el Defensor del Pueblo lo vio grave. Lo que no vio grave es ese documento o mis llamadas al Defensor del Pueblo, eso no lo vio grave, porque no ha hecho nada, no ha hecho nada. Entonces, lo que yo pregunto, ¿qué ha hecho el Defensor del Pueblo si lo que hay ahí es tan nefasto y es tan malo? ¿Qué ha hecho el Defensor del Pueblo? ¿Me lo podéis decir? Pues ahí tenéis la realidad. ¿Qué ha hecho el Sr. Del Barco preguntando y exigiendo sobre el documento? ¿Me lo podéis decir? Pues lo que haya hecho el Sr. Del Barco es realmente la intención con la que ha escrito el Sr. Del Barco eso, y la intención es nada, porque no ha hecho nada. Esa es la intención del Sr. Del Barco, y ese es el documento del Sr. Del Barco. El problema es que si se queda para el Sr. Del Barco, como estaba oculto, que no afecta a terceros, o lo ponemos como un gran problema que tiene el Alcalde de Palma del Río. Bueno, pues si ese es el problema que tiene



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el Alcalde de Palma del Río, y esos son los problemas que ustedes ven, no comento, no comento.

Y por favor, yo no voy a demostrar más allá de lo que ya he demostrado, porque está totalmente demostrado, y ahora son ustedes los que tienen que asumir a pie juntillas ese documento, hacerlo vuestro, vuestro. Y cuando lo hagáis vuestro, entonces hablamos, cuando lo hagáis vuestro, cuando me digáis, "Alcalde, respóndame a este documento, que es mío, que me lo creo, es mío". Ahora, traerme el documento del Sr. Del Barco, cuando el Sr. Del Barco no ha hecho nada, y cuando ya no está donde está, y cuando ha hecho lo que ha hecho, y todo eso, pues mira, no, no. Ya, por favor, por favor, os lo he dicho, os lo he dicho, provocaciones, presiones, no sé cuanto..., para entrar en un debate tonto, en un debate que no tiene razón de ser. No, mire usted, cuando hablo de un debate tonto, yo no me estoy refiriendo a ningún ciudadano de Palma, estoy hablando de un documento que aparece del Sr. Del Barco, ya está, de eso estoy hablando, de eso estoy hablando, del documento del Sr. Del Barco. Y antes de hablar más, yo ya creo que he dado suficientes explicaciones, creo que sí, ¿no? Pero decís que he dado muchas, y queréis más, bueno..., he dado muchas y queréis más. ¿Entonces, en qué quedamos? Ya está, claro, es que es de risa, esto es de risa, todo es de risa. Claro, pero antes, lo tenéis que asumir vuestro, del Pleno, y de los grupos políticos, y firmarlo los grupos políticos, y decir "este es mío". Claro, y os lo doy a vosotros la respuesta, porque el Sr. Del Barco no me la ha pedido, si me la pide, se la doy al Sr. Del Barco, pero me la estáis pidiendo vosotros, y como me la estáis pidiendo vosotros, es vuestro, tiene que ser vuestro.

Ese es mi planteamiento, y os lo digo, lo hago donde queráis, en el Pleno, en la Junta de Portavoces, en la Comisión Informativa, en reuniones con las personas afectadas... Y digo yo, y digo yo, invitamos a ambas personas afectadas, personas de un lado y personas de otro, que todo el mundo está afectado. O yo os invito, tenemos una reunión con la otra persona afectada, una reunión con todos. Claro, es que hay que escuchar todas las opiniones. Si queréis tener un balance y una opción, hay que escuchar a un aspirante, a otro aspirante, al Sr. Del Barco, al Alcalde, y nos escuchamos todos. Yo no sé si vendrá el Sr. Del Barco, yo sí voy a ir a esa reunión donde vayan los dos aspirantes, los dos, los dos, dos, y todos los grupos políticos. La propuesta queda hecha. ¿Seguimos, o lo dejamos por ahora?

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Andalucista, el Sr. López López:

Bueno, vamos a ver, tampoco quiero..., porque esta no es más que la primera parte, esta es solamente la primera parte, luego después tendremos otra vez...

El Sr. Alcalde:



Total, que tenéis una estrategia buena.

El Sr. López López:

No, pero es lo que ha ido ocurriendo las últimas veces. ¿O usted no lo ha visto que va a haber una segunda parte? Porque yo sí lo he visto que va a haber una segunda parte ahora, con nada que he visto aquí a la ciudadana Toñi Jiménez. Y entonces, lo que quería decir, por tanto, solamente es apostillar un asunto. A ver, los documentos que vienen a debate, los documentos que se ponen en los puntos del Orden del día, tendrían que estar, donde tienen que estar, y no han estado, es lo que yo le estoy reprochando a usted. Usted dice, "es que yo lo entregué en la Junta de Portavoces", muy bien, pero también lo tiene usted que entregar en la Comisión Informativa, y también en el Pleno, porque si no..., oye, en la Junta de Portavoces, yo si quiero voy, si no, no voy, ya le expliqué las razones de por qué no. Era únicamente esa apostilla. Usted también tenía, esos documentos, que haberlos puesto aquí, para haberlos tenido nosotros y haber podido debatir.

El Sr. Alcalde:

Y lo que yo quiero decirle es que nosotros no ocultamos el documento, que lo entregamos. El que quiera recibirlo, lo recibe, y el que no quiere recibirlo, no lo recibe, así de sencillo, eso es también lo que quiero decirle.

DECIMOSEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los asistentes sobre la Policía Local:

Bueno, os voy a dar una información. El Jefe de Policía de Palma del Río ha anunciado ya por escrito que se marcha, se traslada a Málaga, tiene un nuevo destino, y bueno, está evidentemente en su derecho y en su planteamiento como trabajador buscar nuevas oportunidades y nuevos planteamientos.

Yo, lo que, si me permitís el Pleno, y quiero compartir con vosotros y con vosotras, es expresarle el agradecimiento al actual Jefe de Policía, que se marcha ya, darle también el aprecio y la consideración de este Pleno. Explicitar que ha tenido un trabajo correcto y bueno en este municipio, que conjuntamente con la plantilla han realizado un trabajo, él ha realizado un trabajo también como Jefe de la Policía, que es meritorio, y que por mi parte tengo que agradecerle el trabajo y la profesionalidad que ha desarrollado. Sin duda alguna, pues desearle también que tenga éxito en su trabajo, en su nuevo destino, tanto en lo profesional, lo personal y lo familiar. Y verdaderamente, en cualquier momento puede tener opciones de volver, que no se ha planteado, pero hay una opción, y que por supuesto este Ayuntamiento, por lo menos este



Alcalde, entiende que, legalmente, si procede, las puertas siempre estarán abiertas. En cualquier caso, el agradecimiento es bastante profundo y sincero por el trabajo desarrollado.

También, deciros que, a partir de cuando ya se vaya concretando y el proceso administrativo, y los técnicos puedan poner en funcionamiento el expediente, pues se desarrollará la apertura para designar al siguiente Jefe que pueda tener. Hay una perspectiva de futuro, aunque sea de designación directa por el Alcalde, se abrirá una convocatoria pública para que cualquier persona que tenga el nivel que requiere la plaza, pueda concursar, y después actuaremos en función de los méritos, y en lo que entendamos que sea procedente para la ciudad de Palma del Río. Y también, decir que mientras tanto llega ese momento, pues lo razonable es que desde la plantilla actual pues surja el nuevo Jefe de Policía Local, ¿no? En principio, y digo en principio porque todavía no está firmado, por su parte fundamentalmente, en principio tengo que decir que por mi parte, los criterios que se han pensado, y consultado y hablado también con la Delegada de Seguridad y Movilidad, es que sea la persona que cuente con cierta consideración, apoyo interno de la plantilla, quien más consenso pueda tener, siempre y cuando también reúna los requisitos exigibles para el puesto, y también ha sido propuesto por la persona que se marcha. Eso es lo que vamos a realizar, lo que vamos a llevar a cabo, y trataremos de irlo concretando y os iremos explicando a los portavoces de los grupos políticos el seguimiento de este tema, que también lo comentamos en la Junta de Portavoces el asunto.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y a continuación cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Campanario Moreno:

Voy a decir yo el primer ruego. Rogamos la colocación de papeleras, concretamente por María Auxiliadora, por el puente de Belén, recta del Polí, etc., y que a ser posible no se pongan tan pegadas a los bancos porque cuando vas a echar cacas de perro o algo está feo que haya una persona con la cara al lado. Ya está, eso es. Muchas gracias.

El Sr. Fernández Santiago:

Yo quería hacer un ruego, primero expongo el tema. Como usted sabe, en la calle Salvador sin salida, recientemente pues se han hecho allí unas obras, se ha arreglado la calle, se han cambiado las tuberías de agua potable, la del desagüe general, etc., etc. Durante las obras, pues los vecinos estaban viendo como caían dentro de la general, la de desagüe, pues caían algunos restos de obras, en las arquetas y tal. Y bueno, pues expusieron que, oye, que estaba cayendo, y le dijeron que iban a pasar por allí una vez terminada la



obra, que iban a mandar al camión cisterna con la manguera de presión para arrastrar esos restos de obras a cada registro, y de los registros ir limpiando ese tema, para que no causara problemas. Pues la cuestión es que hace ya tiempo que finalizó la obra, y no ha ido, el camión cisterna no ha pasado por allí para hacer esa limpieza, y resulta de que hay vecinos que se están quejando de que en ciertas zonas hay estancamiento de aguas, y no le permiten que su vivienda tenga un desagüe en condiciones, y además pues que también pues produce problemas de olor donde está el agua cierto tiempo estancada. Por lo tanto, el ruego es que limpiara con ese camión cisterna con la manguera para dejar cuanto antes limpia la tubería general de desagüe.

La Sra. Ramos Rodríguez:

También rogar la limpieza de la parte de atrás de las viviendas de la Agrupansa. Hay una parte que ha pasado el tractor, pero hay otra parte que, no sé si bien por un muro o algo, no se ha limpiado la vegetación seca, eso hace que todas las ratas se acumulen en esa zona, aparte también el peligro que conlleva un rastrojo seco, un pasto seco, con estas temperaturas, pues que haya peligro de incendio.

Igualmente, también la limpieza del callejón de María Auxiliadora, junto a la torreta de Sevillana, también hay vegetación seca con el peligro de incendio y de bichos también.

También la revisión de la alcantarilla de la esquina Calle Luna - Calle San Fernando, porque está más alta la alcantarilla que la calzada, por lo tanto, tanto cuando llueve como cuando se limpia la puerta pues se crea allí una balsa de agua pues que causa problemas a los vecinos.

También rogamos la fumigación de Calle Belén esquina Calle San José, hay una plaga de cucarachas. Y también la fumigación de la Calle San Nicolás, y el caminillo también, porque antes se hacía, hace ya 5 años que no se hace, que se fumigan las casas, los alrededores, por el tema de los alacranes que ya se han visto incluso dentro de las viviendas, y que se vuelva a fumigar porque conlleva un peligro.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Sí, tenemos dos ruegos. El primero es un ruego, un poco, aclaratorio, si es posible, porque en el pasado Pleno del mes de junio, este grupo hizo un ruego en el que proponíamos una mesa para el colectivo, en este caso específico, de la Policía Local, por sus peculiaridades, donde se intentara solventar problemas y se marcaran pautas de funcionamiento para un futuro, lo más inmediato posible. La respuesta del Equipo de Gobierno fue que lo que pedíamos era ilegal. Queremos aclarar que eso no es cierto, porque nos hemos documentado y no es cierto que estuviéramos pidiendo nada ilegal, y le



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

traemos los documentos que así lo avalan. Está registrado en la mesa sectorial. Y este artículo viene en el BOE del 31 de octubre de 2015, Ley 5/15, artículo 34, el artículo entero no lo voy a leer, voy a leer solamente el punto 4 que es el que atañe a lo que se nos dijo, y dice así: "Dependiendo de las Mesas Generales de Negociación y por acuerdo de las mismas podrán constituirse Mesas Sectoriales, en atención a las condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas o a las peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos y a su número." Bueno, yo creo que sí puede ser. Como se nos dijo así y viene en el BOE, que se rectifique eso por parte del Equipo de Gobierno.

Y apuntando a eso también, nos congratulamos en ese aspecto porque tenemos conocimiento de que actualmente las reivindicaciones de este sector se están llevando a la Mesa de Negociación General de los funcionarios, como a la Junta de Personal, y nos congratulamos, la verdad, porque, no solamente por ellos, evidentemente, sino porque todos los grupos de funcionarios están metidos en la Mesa y se puede también renegociar el convenio, que ya está un poco, creemos, obsoleto, desde el 2007. Y como están todos, todos los sectores implicados, pues nos alegramos.

Y rogamos, si se pueden hacer gestiones para en un futuro, tampoco lo queremos muy lejano, hacer servicio conjunto de la Guardia Civil y la Policía Local en los casos que se estimen convenientes, como por ejemplo, en la Feria o en las Fiestas Patronales, o cuando haya acontecimientos con aglomeración de gente que necesite, pues, una coordinación entre la Guardia Civil de aquí de Palma del Río, el cuartel, y la Policía Local de Palma, ¿no? Lo que queremos es eso, que se establezca un servicio conjunto, permanente, en esos casos, ¿no?, de coordinación y tal, y de actuación conjunta. De hecho ya somos conscientes de que lo hacen en Écija, que está al lado, no me voy a ir muy lejos, lo hacen en Lora del Río, y también lo vienen haciendo en Córdoba hace tiempo, y va muy bien en esos aspectos. Proponemos que por parte del Equipo de Gobierno, pues, haga las gestiones oportunas para que eso se haga en un futuro viable, ¿vale? Gracias. El segundo ruego lo lee mi compañero Cesáreo.

El Sr. Callejón del Castillo:

Gracias. Bueno, nuestro segundo ruego va a ser rogar, valga la redundancia, de hacer una reflexión sobre el Centro de Innovación y Tecnología, si se nos permite. Yo sé que estamos cansados pero toca hoy, y no hay más remedio.

Cuando se aprobó dicho pliego, este grupo municipal manifestó en Comisión de 17 de septiembre de 2015 que no veíamos claro tomar como criterio, de saber si era tecnología o innovación, que se hiciera de forma subjetiva, y así lo manifestamos en esa Comisión, porque intuíamos que en el futuro esa subjetividad iba a tener problemas. Y así ha ocurrido, bajo nuestro punto de vista, en la primera convocatoria. En esta primera convocatoria se han



presentado 6 empresas, de las cuales se han admitido 5, y ha quedado 1 excluida por no cumplir, de forma subjetiva, este criterio de tecnología/innovación. No entendemos, después analizamos el tema, esta exclusión, porque si es todo subjetivo, vamos a explicar porqué no entendemos, por los siguientes motivos.

Primero, que habiéndose quedado un box libre, no se le adjudique a esta empresa.

Segundo. Esta empresa excluida, tras recurrir esta exclusión y subsanar documentación, es la única totalmente palmeña, algo que se debería también valorar, subjetivamente.

Que de las 5 empresas admitidas, 3 están en construcción, aunque el pliego lo recoge, pero como todo es subjetivo, deberían tener más opción aquellas que ya están funcionando, y no las que están en construcción, que no son una realidad y solamente un proyecto.

Esta empresa excluida se dedica a la comunicación, diseño y mantenimiento de fibra óptica, de forma que, subjetivamente también, podrían cumplir el criterio de tecnología/innovación, y por tanto ser incluida, porque en el campo de la fibra óptica se está continuamente innovando.

Quinto. En la subsanación, esta empresa excluida amplía el proyecto, mucho más amplio que el proyecto presentado inicialmente.

Sexto. Subjetivamente, se le vuelve a decir que no se puede ampliar el proyecto presentado inicialmente, y creemos que una subsanación puede albergar cualquier materia de la empresa.

Séptimo. En la misma Comisión de 17 de septiembre de 2015, la Concejala de este tema, en el inicio del proceso, vio la conveniencia de que las empresas concurrentes estuviesen funcionando, y se admiten esta vez 3 en construcción, subjetivamente, claro está. Además, indica que la filosofía es también para empresas que lleven periodos de años haciendo algo y hayan evolucionado hacia la innovación en otros campos, y es el caso de la empresa excluida. En esa misma Comisión, el Sr. Alcalde, a una pregunta del Partido Andalucista, dijo que la filosofía de este tipo de empresas también era el de crear empleo y que fueran consolidadas. Hoy por hoy, esta empresa excluida cuenta con 17 trabajadores, la mayoría de Palma. En ese mismo día, también dijo la Concejala que era importante que tuvieran interés en la economía palmeña, y esta es 100% palmeña. También se dijo en esta Comisión, que la valoración será subjetiva por parte del Ayuntamiento, y no es así, porque el Ayuntamiento somos todos y no solamente los técnicos que valoran subjetivamente, algo que, repito, ya manifestamos hace ya casi un año, que traería problemas, porque lo que se valora de forma subjetiva a veces no es justo.



Y para terminar. Dice la Ordenanza, en la definición de uso del CIT, que una empresa de base tecnológica es aquella que opera con productos, servicios y procesos y se considera innovación en la aplicación de nuevas ideas, productos y servicios. Y esta empresa queda excluida, cuando cumple con todos estos requisitos, bajo nuestro punto de vista, también subjetivo.

Por todo lo expuesto, consideramos esta exclusión de esta empresa totalmente injusta, claro está, de forma subjetiva.

Finalizado el turno de ruegos, a continuación se inicia el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Vamos a ver, nosotros seguimos preocupados por la situación que vive la Policía Local, porque ya nos ha informado que han resuelto la parte de lo que tiene que ver con la Jefatura, seguimos preocupados por la situación que viven, por eso le rogamos al Alcalde que nos explique en qué circunstancias se encuentran las reivindicaciones que hace la Policía Local en cuanto al cobro de la parte correspondiente a su catalogación como grupo C. También a cómo se va a responder o se le va a atender a las horas que se hacen como horas extra, y a ver cómo se va a atender a todo este tipo de circunstancias porque estiman que esperar al nuevo convenio también puede alargarse de manera importante. Yo planteo: ¿se ha estudiado la posibilidad de hacer una adenda con ese tipo de asuntos una vez que se trate con ellos y se vea la posibilidad? ¿Se ha calculado cual es el coste de lo que reclaman? Porque yo creo que eso es importante para saber qué cosas podemos hacer para dar solución a esas circunstancias.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Campanario Moreno:

Pues nuestra pregunta es, como el siguiente Pleno es ya en septiembre y las Fiestas Patronales son antes, preguntar si se piensa poner servicios portátiles para el recorrido de la Virgen de Belén, porque hay zonas conflictivas.

La Sra. Rodríguez Ramos:

Otra pregunta es si se tiene conocimiento, vamos sí, porque yo misma fui a la Técnica con un tema de plaga de mosquitos que hay desde las Siete Revueltas hasta toda la Avenida de María Auxiliadora hasta el final, las huertas de detrás, se comentó que se iba a buscar el foco o la causa para poder intentar buscar alguna solución. Sé que fumigar aquello va a ser imposible porque estamos hablando de las huertas, pero por si hay algo que se pueda hacer. Era preguntar eso, si ya se ha buscado, o al menos el foco, o si se sabe algo de esta plaga que hace que se tenga que dormir con las ventanas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cerradas, porque es prácticamente imposible, y es desde las Siete Revueltas hasta la Venta del Gallo.

El Sr. Fernández Santiago:

Otra pregunta es sobre el tema de la Policía Local, que recuerdo que vino a Pleno que se iban a mantener una reuniones para ver el planteamiento que estaban haciendo, las demandas que traían desde hace algún tiempo y la pregunta consiste en qué situación está, si se mantuvo esa reunión, si ha habido una o varias, y si se ha avanzado algo. En fin, un poco en qué situación está la situación de la Policía Local.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta y no formulándose ninguna, toma la palabra:

Los ruegos que habéis planteado del tema de papeleras pues ahora precisamente se han adquirido, se están comprando papeleras y seguiremos poniendo más papeleras a ver si también tenemos la suerte que se respetan y pueden quedar vivas las papeleras para realizar su función.

En Salvador Sin Salida, pues enviaremos el camión, ha tomado nota el Delegado de Servicios Públicos. La limpieza viaria en la Agrupansa pues también ha tomado nota y lo vemos.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Hay que ver la titularidad.

El Sr. Alcalde:

Si es titularidad que no es pública, el Ayuntamiento no puede trabajar. Ahora, lo que podemos hacer es que instamos a la propiedad a que limpie, después de un informe de que es necesario y también de una demanda ciudadana que haya al respecto, pues intervenimos. Después, si la propiedad no aparece pues se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, y si sigue sin realizar el trabajo pues lo efectúa el Ayuntamiento y después trata de cobrárselo a la propiedad, fundamentalmente yendo a las escrituras y haciendo constar que tiene un débito con el Ayuntamiento. Actuaremos con los protocolos necesarios en este caso.

Y por otra parte, bueno, lo de María Auxiliadora también lo llevamos a cabo. La calle Luna, la calle Belén esquina San José y después calle San Nicolás.

El Sr. Velasco Sierra:

Eso se ha hecho todo hoy.



El Sr. Alcalde:

Se ha hecho hoy, vale, y si falta algo pues se hace.

Con relación al tema del grupo Popular decir que, sí, si hay una Mesa Sectorial... ¿Existe la Mesa Sectorial?

El Sr. Martín Romero:

Se puede solicitar.

El Sr. Alcalde:

Eso es, si no se ha creado la Mesa Sectorial no se puede reunir la Mesa Sectorial. Quiero decir, escúcheme, déjeme explicarle, no se ponga nervioso.

El Sr. Martín Romero:

Yo no, yo no, no se preocupe, estoy muy tranquilo.

El Sr. Alcalde:

Bien, si usted me dice que yo le he comentado que es ilegal, sigue siendo ilegal hasta que no se cree la Mesa Sectorial.

El Sr. Martín Romero:

Es que yo no dije eso.

El Sr. Alcalde:

Cuando se cree la Mesa Sectorial, entonces se podrá hacer. Y la Mesa Sectorial lo decide la Mesa General no lo decide el Equipo de Gobierno. ¿Entiende?

El Sr. Martín Romero:

Un momento, Sr. Alcalde, por alusiones. ¿Puedo?

El Sr. Alcalde:

Sí, sí.

El Sr. Martín Romero:



Para empezar decirle que yo estoy muy tranquilo. Lo siguiente, nosotros lo que dijimos era pedir que se hiciera una Mesa Sectorial y es que eso no es ilegal, creo que queda recogido. De dónde venga, de dónde salga, pero es que viene en el BOE, Sr. Alcalde, ¿no? ¿No estamos de acuerdo? Es que todos nos equivocamos, que no pasa nada por decir, “mire usted, Sr. Martín, que es legal”, no pasa nada y ya está. Yo sí fuera al revés, lo reconozco y ya está, viene en el BOE.

El Sr. Alcalde:

Al final entendemos que su propuesta es que cree una Mesa Sectorial.

El Sr. Marín Romero:

Lo que queremos es que se reúna con ellos y ya está.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, ¿quién? ¿Que se reúna quién?

El Sr. Martín Romero:

Pues con este sector, una mesa específica sectorial de este sector y ya ésta. Es lo que queremos.

El Sr. Alcalde:

¿Pero quien? ¿Cómo pone la Mesa?

El Sr. Callejón del Castillo:

No, hombre... ¿Puedo?

El Sr. Alcalde:

Sí, explicaros porque no me estoy...

El Sr. Callejón del Castillo:

A ver si yo lo puedo aclarar. Nosotros lo que le decimos al Equipo de Gobierno es que lo mismo que se reúne con fontaneros, administrativos, servicios jurídicos, cualquier sector particular del Ayuntamiento, no en la negociación colectiva del Convenio, eso es otra historia, negocian todos los trabajadores y no hay mesas. Hablamos de que no todo los trabajadores o grupales del Ayuntamiento tienen las mismas problemáticas, no pasa nada porque el Equipo de Gobierno se siente unos días con los municipales e intercambien comentarios. Otro día se pueden reunir con los trabajadores de la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Depuradora de Aguas, otros días con..., pero no para firmar negociación de nada, sino para cambiar pareceres, sabemos por donde van las direcciones..., eso es lo que pretendimos decir el Pleno pasado, no que se cree una Mesa. Sabemos que no se puede crear una mesa de negociación independiente..., pero no existe, hoy por hoy no existe.

El Sr. Martín Romero:

No existe claro, no se puede crear.

El Sr. Callejón del Castillo:

¿Ha quedado clara nuestra postura? Que se puede hablar con todos los sectores individualizados.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, es que yo he escuchado que se cree una Mesa Sectorial. Se retira el tema, no es una Mesa Sectorial.

El Sr. Callejón del Castillo:

Eso es.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, desde el Equipo de Gobierno hablamos con todos los colectivos evidentemente del Ayuntamiento, pero de las tareas y de la función de los colectivos, pero depende de lo que estemos hablando.

El Sr. Callejón del Castillo:

Exactamente.

El Sr. Alcalde:

Si estamos hablando de retribuciones...

El Sr. Callejón del Castillo:

No.

El Sr. Alcalde:

No estamos hablando de retribuciones, entonces. Estamos hablando de...



El Sr. Callejón del Castillo:

Estamos hablando de otro tipo de tema...

El Sr. Alcalde:

De cuadrantes..., estamos hablando de trabajo.

El Sr. Callejón del Castillo:

Eso es.

El Sr. Martín Romero:

De trabajo.

El Sr. Alcalde:

Eso se hace.

El Sr. Callejón del Castillo:

De optimizar el trabajo...

El Sr. Alcalde:

Hay una Mesa, que se reúne la Delegada con la Policía que está en esa Mesa para tratar los temas de ciudad...

El Sr. Callejón del Castillo:

Entonces, ya está. Si existe, fantástico.

El Sr. Martín Romero:

¿Puedo? Y ya termino. Tampoco vamos a estar aquí...

El Sr. Alcalde:

Sí.

El Sr. Martín Romero:

Nuestro ruego es aclaratorio, se nos dijo, y le vuelvo a repetir, Sr. Alcalde, que era ilegal. No es ilegal, pues ya está, que no pasa nada. Oye, "donde dije digo, digo diego" y no pasa nada porque usted diga "oye, pues no, es legal", ya está. Esa es la aclaración que si podría ser, es la que le pedimos,



que no puede ser, pues ya ésta, no la haga usted. Lo dice el Boletín Oficial del Estado. Pero también le hemos dicho, si me ha escuchado en el ruego, le hemos dicho que nos congratulamos de que sus reivindicaciones se trasladen a la Mesa General de Negociación, y ojalá, ojalá, pues este aspecto todo el mundo contento y se establezcan las vías y las pautas necesarias, simple y llanamente. Era la aclaración que queríamos hacer con respecto al Pleno pasado, si pudiera ser, ya está.

El Sr. Alcalde:

Bueno, pues sigue siendo ilegal. Si no está creada, no es legal, claro está. Cuando se cree, será legal.

El Sr. Martín Romero:

La posibilidad. Bueno, mire, le voy a decir una cosa, ya está y termino. Menos mal que hay taquígrafos en el acta anterior, menos mal. Le voy a sacar el acta anterior, por favor. Si es que no pasa nada porque nos equivoquemos, eso es de humanos equivocarse, no pasa nada, es de humanos. Yo me equivoco todos los días, todos.

El Sr. Alcalde:

Bueno, no tengamos discusiones, tengamos debates, dejadme hablar. Yo le dije que era ilegal porque no estaba, y usted dice que sí que lo estaba.

El Sr. Callejón del Castillo:

No está creada.

El Sr. Martín Romero:

Pero es que no estaba creada.

El Sr. Alcalde:

No me dejan hablar.

El Sr. Martín Romero:

Perdón, perdón.

El Sr. Alcalde:

¿Dices que no estáis nerviosos?

El Sr. Callejón del Castillo:



No, está hambriento.

El Sr. Martín Romero:

Exactamente, tengo hambre.

El Sr. Alcalde:

Si yo le dije que era ilegal y no está constituida, hasta que no se constituya no es legal, y además tiene que constituirla la Mesa Sectorial, no la puede crear el Equipo de Gobierno. Que usted se alegra de que se reúna, por supuesto, todos nos alegramos que la mesa, como se había decidido se iba a reunir y le damos la palabra a la Primera Teniente de Alcalde para que nos lo explique.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Gracias, Alcalde. La Mesa Sectorial se está reuniendo, es más, en la última sesión...

El Sr. Marín Romero:

No existe, ¿no?

El Sr. Callejón del Castillo:

¿La Mesa Sectorial?

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Perdón, la Mesa de Negociación, perdón.

El Sr. Callejón del Castillo:

Es que si no existe no existe para nadie.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

La Mesa General de Negociación se está reuniendo, además, ha aprobado un período de sesiones para, a partir de septiembre, reunirse y, de memoria lo digo, creo que es el segundo miércoles de cada mes. Bueno, en la última que hemos tenido, si no me falla la memoria, el 22 de julio, al respecto del tema de la Policía, se estuvieron debatiendo una serie de temas, por ejemplo, el tema de coeficientes reductores y allí se acordó que se iba a trabajar ese tema por parte de la Policía y por parte del Jefe de Personal y cuando se llevara la propuesta pues se trabajaría en la Mesa de Negociación.



Igualmente, otra propuesta que se llevó fue estudiar la integración en el sistema de guardias para urgencias e imprevistos. Igualmente, se va a llevar una propuesta por parte del colectivo y se va a perfilar y se va a estudiar. Y respecto al... ¿Ha habido otra pregunta más?

El Sr. Martín Romero:

Sí, sobre la coordinación con la Guardia Civil y...

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Bien, este tema tendremos que estudiarlo, ahora mismo ese tema habrá que estudiarlo.

El Sr. Martín Romero:

Vale, vale, se deja para el futuro. Gracias.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

De nada.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Bueno, los servicios conjuntos de la Guardia Civil y la Policía Local, tomamos nota y se lo solicitaremos al Subdelegado del Gobierno, que es realmente quién tiene la facultad de poder dar la autorización para este tema.

Y el tema del CIT, la Teniente de Alcalde va a dar la respuesta.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Se hizo la convocatoria, hicimos un Reglamento, lo aprobó este Pleno, se hizo una convocatoria con unas características, se han presentado seis empresas, como usted bien ha dicho, y bueno, se ha hecho el informe y resulta que una de esas empresas, pues no cumple los requisitos que aquí hemos aprobado conjuntamente en este Pleno, en esta convocatoria. Si vemos que esta convocatoria no nos convence el contenido, no pasa nada, cuando venga la segunda convocatoria pues la volveremos a aprobar con otro contenido.

En este momento el Sr. Alcalde y a petición del Sr. Callejón del Castillo, le cede la palabra al mismo, que interviene:

Una aclaración. Has dicho que no cumplen los requisitos, y los requisitos objetivos sí los cumple todos. El que no cumple es el subjetivo de valorarla como empresa de tecnología y/o innovación y como eso es un criterio subjetivo, nosotros estamos en nuestro derecho de pensar que no se le ha



valorado bien y es injusta esa valoración subjetiva, porque el resto de criterios objetivos los cumple todos. Este es nuestro ruego, es decir, decir y pensar, o pensamos que esa valoración subjetiva de que no cumple el criterio de tecnología y/o innovación es injusta. Ese es nuestro planteamiento.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Yo creo que...

El Sr. Callejón del Castillo:

Y te cojo la palabra de volver a revisar el pliego de condiciones, de valorar ese criterio.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Dice usted que no cumple, bueno, le leo textualmente: *“una vez revisada la documentación se comprueba que el desarrollo en el contenido de las actividades reflejadas en el anexo II de la convocatoria, justificación de la condición de proyecto empresarial de base tecnológica y/o innovadora, con lo que se constata que la actividad que realiza no está dentro de la finalidad a la que está destinada el CIT, según lo establecido en la base 4ª de la convocatoria relativa a la finalidad del CIT, y la incorporación de actividades no incluidas en la documentación presentada en el plazo de presentación de solicitud y, por tanto, no corresponden a una mejora o aclaración de las actividades presentadas en el modelo de solicitud, por lo que no se tiene en cuenta al no haber sido presentada en tiempo y forma establecida en la convocatoria”*. La segunda aclaración que ellos presentan no aclaran la primera parte, y realmente es que son instaladores, que son muy buenos pero que son instaladores.

El Sr. Callejón del Castillo:

Esperanza, te voy a tutear, permíteme, pero no estamos de acuerdo. Es una valoración subjetiva y no estamos de acuerdo.

El Sr. Alcalde:

Bueno, pero la valoración subjetiva son de los técnicos, no de los políticos. Entonces, los políticos lo que tenemos que hacer es darles otras herramientas a los técnicos.

El Sr. Callejón del Castillo:

Efectivamente.

El Sr. Alcalde:



Entonces lo que ha dicho la Primera Teniente de Alcalde es que la próxima vez que venga, pues nosotros aquí le daremos otras herramientas a los técnicos, pero que ha venido aquí y la herramienta que le hemos dado es esa y actúan en función de lo que le hemos dado. Y por tanto, tenemos que respetar sus informes.

El Sr. Callejón del Castillo:

Los objetivos, los subjetivos son opinables.

El Sr. Alcalde:

Con relación a la Policía, de cobro y pagas extras. Eso está estipulado en el Convenio y en la Mesa de Negociación y de Contratación. Vamos que yo sepa este Ayuntamiento le paga a todos los funcionarios y a todos los trabajadores. Ya he dicho que pagamos todas las facturas a todas las empresas y a todas las cosas, ¿cómo no le vamos a pagar a nuestros trabajadores y trabajadoras? Por supuesto, además, hay una relación que si ustedes la quieren pueden tenerla, es el cobro que hace cada personal del Ayuntamiento también a lo largo del año, no tan solo lo que puede cobrar, sino lo que ha cobrado en el año anterior. Eso es un documento que está en Intervención y que también está a disposición para que todos los grupos políticos os cercioréis qué se gana y qué gana todo el personal del Ayuntamiento, que estaría bien que lo sepáis. Y después, el tema de los servicios portátiles, el tema de la Virgen de Belén...

El Sr. López López:

¿Me permite?

El Sr. Alcalde:

Sí, pero, ¿más debate? Pero si esto..., pero entendedme, por favor, esto es ruegos, preguntas, por favor.

El Sr. López López:

Es que no me ha respondido a lo que yo le he preguntado.

El Sr. Alcalde:

Bueno, pues..., pregúntemelo por escrito, es que no sé, igual no me he enterado bien.

El Sr. López López:



Pues lo hago por escrito.

El Sr. Alcalde:

Pregúntemelo de nuevo a ver si me entero.

El Sr. López López:

Lo haré por escrito.

El Sr. Alcalde:

No, pregúntemelo de nuevo si quiere.

El Sr. López López:

No, si yo lo que le he preguntado es: ¿En qué circunstancias, en qué situación se encuentra el conflicto que tiene la Policía Local? Y le he hecho otra pregunta: ¿Se ha estudiado por parte del Equipo de Gobierno cuál es el coste de la reivindicación económica de equipararlos con el grupo que están demandando? Y la tercera: ¿Se ha visto la posibilidad de ver cómo se compensan o cómo se pagan las horas que hacen turnos de descanso?

El Sr. Alcalde:

Eso, el cobro y el tema de las pagas extras y eso, ¿no? Se ha dicho. ¿Cuáles son las otras preguntas? Sí, nos las hacéis por escrito porque igual no nos estamos enterando bien. Lo que yo quiero decirle es que todos los cobros y todas las pagas se hacen en función del Convenio que existe y de los acuerdos.

El Sr. Acuyo Pérez:

Pero esa no es la pregunta.

El Sr. Alcalde:

Y que yo sepa, que yo sepa, todo el mundo está cobrando las cosas que están haciendo de paga extra, que yo sepa. Si hay alguna cosa que yo sepa que no está cobrando pues...

El Sr. López López:

Ellos lo que demandan todos es que se les equiparen al resto. ¿Se ha hecho un estudio de cuál es ese coste? ¿Se ha visto la posibilidad de que se pueda añadir una adenda a este Convenio? Todo eso es lo que yo he preguntado.



El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, pues le respondo a eso, le respondo a eso. El tema no tiene porque ser económico, lo primero es legal, lo primero es el informe legal que al respecto creo que están hechos, pero a su pregunta, haremos un informe legal de lo que usted está planteando en este caso, para que usted conozca el informe desde el punto de vista jurídico desde el Ayuntamiento y lo que se puede hacer jurídicamente. Lo primero es jurídicamente. Lo segundo es, cualquier reivindicación económica tiene que ir a la Mesa de Negociación, unilateralmente no lo puede decidir el Equipo de Gobierno. Además, yo creo que ustedes no estarían a favor que unilateralmente negociemos con cada uno de los grupos y demos lo que estimemos conveniente negociar. Creo que en la mente de todo el mundo está respetar, creo yo, sino me decis lo contrario porque es que además no puede ser de otra forma, tampoco hace falta..., en la mente de todo el mundo está que todo lo que tenga que instarse se insta en la Mesa de Negociación, y la Mesa de Negociación está funcionando, ya está, yo creo que..., y cuando apruebe algo al Mesa de Negociación a nosotros nos tocará aprobarlo miméticamente lo que apruebe, prácticamente. Y el Equipo de Gobierno eso hará desde luego, lo que negocien y se negocien con los trabajadores, porque hay muchos elementos internos. Bueno, si usted quiere alguna pregunta que yo se la explique por escrito, me la hace por escrito y ya le respondo yo por escrito.

El tema de la Virgen de Belén, pues, ponemos los saneamientos, ¿no, Pedro?

Y bueno, respecto a la plaga de mosquitos pues tenemos que intentar..., el foco, si ya ha ido la Técnica, está en buena dirección.

La Sra. Ramos Rodríguez:

No, sí, pero es por si ya se sabía algo de..., no era... Además, en el minuto que estuve allí, ella llamó.

El Sr. Alcalde:

Por eso, ella inicia el procedimiento y ya se hace todo.

Bueno y yo creo que lo de la Policía ya lo hemos contestado, y si se quiere alguna más por escrito, pues contestamos por escrito. Y ya hacemos los informes jurídicos, los informes técnicos y no hablamos de oídas, de qué es legal, qué no es legal, y de qué es posible y qué no es posible, ¿vale? Que no me refiero a usted, que es en general.

El Sr. Martín Romero:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vale, vale.

El Sr. Alcalde:

Bueno, no hay más ruegos ni preguntas, ¿no? Pues terminamos y...

El Sr. Jubera Pellejero:

Voy a hacer una pregunta muy breve, si es posible que pueda entrar en el Orden del día una moción por urgencia.

El Sr. Alcalde:

No, no se puede, es que legalmente no puede ya.

La Sra. Secretaría General:

Es antes de Informes. Antes, antes.

El Sr. Alcalde:

Las urgencias están entre Informes de la Alcaldía y Ruegos y Preguntas. Ahí se sitúan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 24'00 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria General, certifico.